BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año L — Núm. 14.211

EDICION DE 64 PAGINAS

Dirección: Inspección General de Justicia, Rivadavia 413, U. T. 33-3991.
Oficina de Administración: Uruguay 643, Teléfonos: Jefe: 37-1100. Informes 37-1200.

Buenos Aires, Lunes 5 de Enero de 1942

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12. — moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20. — moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Ley N.° 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada	$ 0.20
Nuevos gravámenes (Decreto 19-1-1932)	„ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras N.° 11.719	„ 0.50
Ley N.° 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Estadística de Sociedades Anónimas, años 1930 y 1931	„ 1.50
Tribunales de la Nación	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	„ 2.—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas	$ 2.50
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:	
Suscripción anual	„ 5.—
Número suelto	„ 0.50

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 3 de Enero de 1942

	m$n.
Por avisos	3.050.—
Por marcas	500.—
Por adicionales de marcas	493.—
Por suscripciones	1.727.20
Por venta de ejemplares y folletos	13.40
Total	5.783.60

Roberto J. Carmar
Jefe de la Sección Boletín Oficial

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Agricultura

Clausurando operaciones en los Mercados de Cereales a Término

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1941.

105.815. — Visto lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley número 12.253, y las facultades conferidas por la Ley número 12.591;

CONSIDERANDO:

Que es conveniente evitar en estos momentos toda perturbación en el mercado de granos, y hasta tanto no se resuelva la apertura de cotizaciones para el producto de la nueva cosecha,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.° — A partir de la fecha y hasta nueva disposición, quedan clausuradas las operaciones en los Mercados de Cereales a Término del país para trigo, lino y girasol.

Art. 2.° — Las operaciones pendientes sobre trigo, lino y girasol en los Mercados de Cereales a Término serán liquidadas al precio de ajuste de clausura del día de la fecha.

Art. 3.° — Sólo podrán exportarse el trigo, lino y girasol adquiridos a la Junta Reguladora de Granos con este destino.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Autorizando exportación trigo y lino

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1941.

106.759. — Visto el Decreto número 105.815, de fecha 14 de noviembre ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que es necesario prever cualquier situación que se presentara en la exportación de trigo y lino que no hubiera sido adquirido a la Junta Reguladora de Granos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Ministerio de Agricultura a permitir en casos especiales, en las condiciones que el mismo establezca, la exportación de trigo y lino que no hubiera sido adquirida a la Junta Reguladora de Granos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Fijando precios básicos para trigo y lino

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1941.

—105.816—

CONSIDERANDO:

Que la guerra ha determinado la creación de fuertes existencias de granos en manos del Estado que son de difícil colocación; estas existencias, sumadas a los saldos probables que arrojen las próximas cosechas, permiten establecer la siguiente posición conjetural para el mercado de granos en el próximo año:

		Trigo	Lino
		(Miles de tons.)	
Stock al 1.° de enero de 1942		3.000	900
Producción calculada		5.000	1.300
Probable saldo disponible para consumo y exportación		8.000	2.200
Consumo interno de trigo en 1942	2 800		
Exportación de trigo en 1942	2.500	5.300	
Consumo interno de lino en 1942	200		
Exportación de lino en 1942	800		1.000
Saldo probable al 31 de diciembre de 1942		2.700	1.200

De acuerdo con estas cifras, puede estimarse que al finalizar el año 1942, el Estado tendrá aún sin colocar 2.700.000 toneladas de trigo y 1.200.000 toneladas de lino, a pesar de haberse computado para este último grano una posible exportación a los Estados Unidos de Norte América de 700.000 toneladas. En consecuencia, el valor aproximado de estos remanentes significará para el Estado una inmovilización de recursos que excederá de los 250 millones de pesos, cifra que se verá aumentada con lo que importará la ayuda a los productores de la próxima cosecha de maíz, cuyas perspectivas de colocación en el exterior son, como es bien sabido, casi nulas;

A esta inmovilización deben sumarse los fondos que el Estado adeuda al Banco de la Nación Argentina y que éste adelantó para financiar cosechas anteriores —767,5 millones de pesos, aproximadamente—, para tener una idea de los ingentes sacrificios que el Estado ha debido realizar para sostener la economía agraria del país, y que a la fecha

involucran un quebranto de cerca de 400 millones de pesos que deberá soportar el Tesoro, sin contar con las posibles pérdidas que se originen en la financiación de las próximas cosechas. De estas pérdidas probables, no son pequeñas las que se sufren por mermas a medida que transcurre el tiempo o deterioros que en su momento obligarán al Estado a nuevas inversiones para transformar los productos perecibles en otros de igual o mayor valor industrial.

La magnitud de estas cifras obliga, por otra parte, a regularizar la deuda del Estado con el Banco de la Nación Argentina, para que éste pueda seguir prestando la ayuda normal del crédito oficial a las actividades rurales, y a que el Tesoro adelante los fondos necesarios para que dicha institución de crédito pueda financiar las compras que la Junta Reguladora de Granos realice en la próxima cosecha. A tal efecto, por el Departamento de Hacienda se dictarán de inmediato las medidas que corresponda adoptar;

Subsiste, pues, la situación que decidiera al Poder Ejecutivo a fijar precios básicos en defensa de la producción agrícola en el período 1940|1941; ante la inminencia de la comercialización de la nueva cosecha, estima el Gobierno que debe continuar su acción de ayuda como único medio de evitar que cunda el desaliento entre los productores del país y las gravísimas consecuencias que ello originaría;

En reiteradas oportunidades ha hecho público el Poder Ejecutivo su propósito de mantener su política de respaldo de la producción agropecuaria. Si así no lo hiciera, y los excedentes acumulados, faltos de una protección oficial, gravitasen en todo su peso sobre el mercado de granos, las cotizaciones se derrumbarían hasta cifras imprevisibles;

Sin embargo, esta política de sostenimiento no podría, dada la situación expuesta, ir más allá, en materia de precios mínimos, de lo que constituye el límite razonable que permita a los agricultores hacer frente a sus necesidades indispensables y a los gastos de su explotación;

Que por Decreto N.° 31.864, dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha 28 de Noviembre de 1933, se autorizó a fijar periódicamente, por conducto del Departamento de Agricultura, los precios básicos de los granos y a comprar, por intermedio de la Junta Reguladora, todos los que se le ofrezcan a dichos precios, para lo cual la Ley número 12.160, en su artículo 15.°, incisos b) y c), ha facultado al Poder Ejecutivo a dedicar los beneficios de cambio a la financiación de la compra de las cosechas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — A los fines del cumplimiento del Decreto N.° 31.864, fíjanse los siguientes precios básicos para trigo y lino de la cosecha 1941|42, sobre vagón dársena, con las diferencias que establecerá la Junta Reguladora de Granos para los distintos puertos del país y en concepto de calidad, por cada 100 kilogramos: trigo grado N.° 2 base 78, seis pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional (m$n. 6.75), y lino, nueve pesos con veinticinco centavos moneda nacional (m$n. 9,25).

Art. 2.° — Desde la fecha del presente decreto no se registrarán cotizaciones en Bolsas y Mercados a precios inferiores a los básicos que se fijan por el artículo 1.°.

Art. 3.° — La Junta Reguladora de Granos comenzará las adquisiciones de trigo y lino a partir del 1.° de diciembre del corriente año.

Art. 4.° — Todo el trigo y lino para el consumo del país sólo podrá ser adquirido a la Junta Reguladora de Granos, a cuyo efecto ésta adoptará las medidas de control necesarias.

Art. 5.° — La Junta Reguladora de Granos venderá a los industriales el trigo que necesiten para el consumo interno al precio de nueve pesos moneda nacional (m$n. 9).

Art. 6.° — El Poder Ejecutivo, a medida que la Junta Reguladora de Granos vaya adquiriendo trigo y lino de los productores, queda autorizado para convenir con los mismos un compromiso de no aumentar las siembras de esos granos para la próxima cosecha o a someterse a una eventual reducción de ellas no mayor del 10 o|o si les fuera ulteriormente requerido.

Art. 7.° — El Ministerio de Agricultura queda autorizado a tomar una resolución exigiendo como requisito para la compra de trigo y lino la previa aceptación del fallo de la Comisión Arbitral para el reajuste de los arrendamientos agrícolas, instituída por el Decreto N.° 68.344, de fecha 25 de julio de 1940.

Art. 8.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado de los Departamentos de Agricultura y Hacienda.

Art. 9.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

CASTILLO. — Daniel Amadeo y Videla. — Carlos Alberto Acevedo.

Los molinos utilizarán hasta el 30|11|42 trigo de la cosecha 1940|41 que sólo podrá ser adquirido a la J. Reg. de Granos.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1941.

106.931. — Visto el Decreto número 105.816, de fecha 14 del corriente, por el que se fijan precios básicos para la adquisición de la cosecha de trigo de 1941|42 y se dispone que el trigo para consumo del país sólo podrá ser adquirido a la Junta Reguladora de Granos; y

CONSIDERANDO:

Que existe en poder de la Junta un considerable excedente de la cosecha pasada adquirida a los productores, cuya colocación es indispensable y conveniente asegurar por razones de conservación y necesidades de almacenamiento del trigo nuevo;

Que la política de adquisición de las cosechas seguida por el Poder Ejecutivo obliga a cuidar en todo lo posible que los grandes stocks de granos en su poder respondan en cualquier momento por condiciones de calidad y conservación a una eventual demanda exterior;

Que dentro del criterio expuesto es oportuno fijar las condiciones en que se proveerá el trigo a los molinos, siguiendo las directivas ya fijadas por los Decretos números 44.377 y 50.328, de fechas 10 de octubre y 15 de diciembre de 1940,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Los molinos del país a partir de la fecha del presente decreto, utilizarán exclusivamente hasta el 30 de noviembre de 1942, trigo de la cosecha 1940|41, que sólo podrá ser adquirido a la Junta Reguladora de Granos, quedando prohibido moler grano de la cosecha nueva, aun de producción propia.

Art. 2.° — La Junta Reguladora de Granos venderá a los molinos todo el trigo que los mismos le soliciten de acuerdo al artículo anterior hasta la cantidad aproximada al promedio de la molienda de los últimos tres años al precio de m$n. 9 (nueve pesos) s|. vagón dársena los 100 kilogramos con las rebajas establecidas para los distintos puntos del país, hasta colocarlo sobre vagón en estación ferroviaria más cercana al lugar en que funcione el respectivo molino, debiendo sumarse a ese precio resultante— en los casos en que correspondiera— el flete habitual abonado por el mismo en sus adquisiciones anteriores hasta ponerlo en las mismas condiciones.

Art. 3.° — La Junta Reguladora de Granos procederá a devolver a los exportadores de harina la suma de m$n. 2,25 por quintal de trigo molido, una vez exportado el producto y con las verificaciones previas que considere necesarias.

Art. 4.° — Todos los molinos del país deberán expresar por escrito a la Junta Reguladora de Granos, dentro del plazo de 10 días, a contar de la fecha, bajo declaración jurada, las cantidades de trigo molidas mensualmente durante los tres últimos años y las cantidades que consideran necesario comprar, mencionando el tonelaje aproximado que será molido cada mes y lugar de ubicación del respectivo molino. Asimismo, deberán informar en el mismo carácter sobre las salidas mensuales de harina.

Art. 5.° — La Junta Reguladora de Granos tendrá la opción de vender el cereal embolsado, a granel o con obligación de devolver el envase, descontando de este último caso del precio total de la obligación la suma de 29 centavos por cada bolsa de 10 x 47 devuelta en condiciones satisfactorias para la Junta Reguladora de Granos.

Art. 6.° — La Junta Reguladora de Granos fijará las ventas a los molinos, por cantidades mensuales, sobre la base de las informaciones que deberán suministrar de acuerdo al artículo 4.° del presente decreto.

Art. 7.° — Quedan exceptuadas de las disposiciones establecidas en los artículos anteriores las existencias de trigo de propiedad de los molinos a la fecha del presente decreto.

Art. 8.° — Bajo ningún concepto los molinos podrán vender la harina proveniente del trigo adquirido de acuerdo a las disposiciones del presente decreto a un precio superior al previsto en el Decreto número 103.525, de fecha 21 de octubre ppdo., o al que estableciera en lo sucesivo el Poder Ejecutivo conforme a las prescripciones de la Ley número 12.591.

Art. 9.° — A efectos de asegurar plenamente la obtención de los propósitos perseguidos en el presente decreto, la Junta Reguladora de Granos extremará el contralor y vigilancia tendientes a evitar que los molinos puedan infringir en forma alguna las disposiciones adoptadas, debiendo en caso de comprobar irregularidades comunicarlas al Ministerio de Agricultura, para que el Poder Ejecutivo adopte las sanciones correspondientes.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, etcétera.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Modif. Art. 3.° del Decreto N.° 105.816 del 14|11|41

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1941.

—106.994—

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3.° del Decreto número 105.816 del 14 del corriente, establece que la Junta Reguladora de Granos dará comienzo a las operaciones de compra del trigo y lino de la cosecha 1941|42 a partir del 1.° de diciembre del corriente año;

Que atendiendo a su importancia, es conveniente postergar la iniciación de esas operaciones, a fin de facilitar su más adecuada organización;

Que por otra parte, la prórroga de la fecha indicada permitirá que alcance debida difusión la reglamentación a que se ajustarán las operaciones mencionadas, con lo que las mismas podrán iniciarse sin tropiezos en todo el país simultáneamente, de acuerdo a la práctica establecida,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 3.° del Decreto número 105.816, del 14 del corriente, en el sentido de que la Junta Reguladora de Granos dará comienzo a las operaciones de compra del trigo y lino de la cosecha 1941|42 a partir del día 9 de diciembre próximo.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y Hacienda.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

CASTILLO. — Daniel Amadeo y Videla. — Carlos Alberto Acevedo.

Renovación de las autoridades de la Junta Nacional de Carnes

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1941.

105.925. — Visto este expediente (N.° 13.633-1941), en el que la Junta Nacional de Carnes comunica que el 21 de diciembre próximo terminarán sus mandatos por expiración de su período legal los siguientes miembros: Doctor Horacio N. Bruzone, titular, doctor Leonardo Benvenuto y señor Tomás B. Kenny (fallecido), suplentes: representantes del Poder Ejecutivo; señor Alfredo J. Seré, titular y señor Jorge Herrera Vegas, suplente, representantes de la Sociedad Rural Argentina; doctor Eduardo Lan Yaniz, titular, representante de los frigoríficos particulares y doctor Luis María Campos Urquiza, titular y señor Alfredo Alcides Zorraquín, suplente, representantes de las empresas industrializadoras regionales;

Que asimismo con motivo de la renuncia del señor Federico G. Leloir, que le fuera aceptada por decreto de fecha 8 de febrero de 1941, ha quedado vacante un cargo de miembro suplente, en representación del Poder Ejecutivo, y como el término de duración del mandato era hasta el 21 de diciembre de 1943, la persona que se designe deberá completar ese período, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 1.° de la Ley N.° 11.747, corresponde al Poder Ejecutivo elegir los miembros que integrarán la Junta Nacional de Carnes, en representación de la Sociedad Rural Argentina, de los frigoríficos particulares y de las empresas industrializadoras regionales, de una lista en el caso de la primera de estas entidades y de las respectivas ternas en el de las dos últimas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dentro de los treinta días de la fecha, las entidades nombradas harán llegar al Ministerio de Agricultura, la lista o ternas de candidatos de las cuales el Poder Ejecutivo elegirá los miembros de la Junta Nacionales de Carnes que han de suceder a los que cesan en sus funciones el 21 de diciembre de 1941, en la siguiente forma:

a) La Sociedad Rural Argentina propondrá una lista de doce personas elegidas por las dos terceras partes de los miembros de su Comisión Directiva, convocada especialmente al efecto, de la cual el Poder Ejecutivo nombrará un titular y un suplente para integrar la Junta Nacional de Carnes en representación de aquella entidad.
b) Cada uno de los frigoríficos particulares que a continuación se enumeran, designará un representante que reunidos bajo la presidencia del señor Subsecretario Interino de Agricultura en la rama de Industrias y Comercio de la Producción, con "quórum" no menor de las dos terceras partes del total de los frigoríficos representados, elegirán por simple mayoría la terna que será propuesta,

en el término fijado, al Ministerio de Agricultura a efectos de que el Poder Ejecutivo nombre un titular en representación de dichos frigoríficos: Compañía Swift de la Plata S. A.; S. A. La Blanca; Frigorífico Armour de La Plata S. A.; Sociedad Anónima Frigorífico Wilson de la Argentina; Sociedad Anónima Frigorífico Anglo; The Smithfield and Argentine Meat Company Limited y Matadero y Frigorífico Municipal de la Ciudad de Buenos Aires.

c) Cada una de las empresas industrializadoras regionales constituídas por ganaderos, que a continuación se enumera, designará un representante: Corporación Argentina de Productores de Carnes y Frigorífico de Gualeguaychú S. A. los que reunidos bajo la presidencia del funcionario aludido en el inciso anterior, propondrán al Ministerio de Agricultura en el término fijado la terna correspondiente que deberá ser integrada por dos candidatos de la Corporación Argentina de Productores de Carnes y uno del Frigorífico de Gualeguaychú S. A., de la que el Poder Ejecutivo nombrará un titular y un suplente en representación de esas entidades.

Art. 2.° — En caso de que una entidad de las que deban enviar sus representantes a la Asamblea de la Capital Federal no pudiera hacerlo por razones de distancia u otras, delegará su representación en el representante de cualquier otro organismo similar, poniendo el hecho inmediatamente en conocimiento del Ministerio de Agricultura.

Art. 3.° — Los actos realizados para la designación de representantes a que se refiere el presente decreto, constarán en actas especiales cuyas copias debidamente autenticadas por la Comisión Directiva o autoridades superiores a cada entidad, serán remitidas al Ministerio de Agricultura juntamente con las propuestas de los electos, cada uno de los cuales, en el acto de las asambleas mencionadas en los incisos b) y c) del artículo 1.°, deberá estar munido de la credencial que acredite su personería. Asimismo constará en actas los resultados de las asambleas que presida el señor Subsecretario de Agricultura para la formación de las ternas a que se aluden en dichos incisos. En los casos a que se refiere el artículo 2.°, la constancia de la delegación deberá ser acreditada por telegrama colacionado.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Fijando la contribución a abonarse por los exportadores de granos, de conformidad con lo dispuesto por el inc. a) del Art. 28 de la Ley N.° 12.253.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1941.

106.245. — Visto este expediente (número 13.931-1941), en el que la Comisión Nacional de Granos y Elevadores solicita aprobación de lo resuelto por la misma sobre la contribución a abonar por los exportadores de conformidad con lo dispuesto por el inc. a) del Art. 28 de la Ley N.° 12.253, modificado por la Ley N.° 12.360, Art. 21 (Ley N.° 11.672, Art. 154, texto ordenado, edición 1940, complementaria permanente de presupuesto), y

CONSIDERANDO:

Que las leyes citadas establecen que la Comisión dispondrá, entre otros recursos, de una contribución hasta de dos centavos por quintal de grano exportado, que debe ser fijada anualmente, antes del 1.° de noviembre;

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase a partir del 1.° de enero de 1942, en la cantidad de dos centavos moneda nacional ($ 0,02 m|n.) por quintal de grano exportado de trigo, lino, maíz, avena, cebada, centeno, mijo, alpiste, girasol, maní y residuos de cualquiera de esos granos, siempre que contengan más del 50 o|o del grano base, la contribución a abonarse por los exportadores, de acuerdo a lo establecido por la Ley número 12.253, Art. 28, inc. a), modificado por la Ley N.° 12.360, Art. 21 (Ley N.° 11.672, Art. 154, texto ordenado, edición 1940, complementaria permanente de presupuesto).

Art. 2.° — Exímese del pago de la contribución a que se refiere el presente decreto, a los embarques de granos destinados a servir de forraje a los animales exportados en pie, siempre que las cantidades fueran razonables y estuvieran en relación con el número de animales y duración del viaje.

Art. 3.° — Los exportadores depositarán mensualmente, en la Casa Central del Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del lugar en donde tengan su asiento principal, el importe correspondiente a la contribución expresada, en la cuenta "Comisión Nacional de Granos y Elevadores". Asimismo, deberán presentar dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, una declaración jurada de las exportaciones efectuadas en el mes anterior, en el formulario que la Comisión les proporcionará, al cual deberán adjuntar la boleta de depósito respectiva.

Art. 4.° — No obstante lo establecido en el artículo anterior, cuando la Comisión lo considere conveniente podrá exigir el pago de la citada contribución en cualquier momento, después de la terminación de cada embarque.

Art. 5.° — En los días 1 y 15 de cada mes, la Dirección General de Aduanas pasará a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores un resumen del total de granos exportados según boletos de embarques cumplidos y otro de las operaciones de reembarques o trasbordos, en los formularios que se le remitirán para tal fin.

Art. 6.° — Las autoridades de las Aduanas y Receptorías de los puertos de la República, solamente expedirán el permiso de exportación correspondiente a cada embarque, a los exportadores que justifiquen estar inscriptos en el Registro de la Comisión Nacional de Granos y Elevadores y autorizados a exportar por la misma.

Art. 7.° — Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a las del presente decreto.

Art. 8.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y de Hacienda.

Art. 9.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores a sus efectos.

CASTILLO. — D. Amadeo y Videla. — Carlos A. Acevedo.

Ampliando el Decreto N.° 105.925

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1941.

106.247. — Expte. N.° 13.633-1941. —

CONSIDERANDO:

Que en el inciso b) del artículo 1.° del Decreto número 105.925, dictado el 17 del corriente, al mismo tiempo que se establecen las normas a que deberá ajustarse la elección de la terna por parte de los frigoríficos particulares a efectos de la designación de un miembro titular que en representación de ellos integrará la Junta Nacional de Carnes, se da la nómina de dichas entidades que han de intervenir en ese acto;

Que habiéndose omitido consignar en ella a la Compañía Sansinena, S. A. (Carnes y derivados); Establecimientos Argentinos de Bovril Ltda.; y Liebig's Extract of Meat Company Limited, y siendo necesario incluirlas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Inclúyense en la nómina de frigoríficos particulares que se determinan en el inciso b) del artículo 1.° del Decreto número 105.925, dictado el 17 del corriente, y a los mismos fines en él establecidos, a la Compañía Sansinena, S. A. (Carnes y derivados); Establecimientos Argentinos de Bovril Ltda.; y Liebig's Extract of Meat Company Limited, quedando en consecuencia ampliado el citado decreto en esa parte.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Fijando precios máximos para las bolsas usadas clasificadas

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1941.

—107.624—

CONSIDERANDO:

Que es necesario adoptar las medidas que aseguren el aprovisionamiento de bolsas para la actual cosecha, a cuyo efecto el Poder Ejecutivo considera indispensable fijar el precio de las usadas;

Por ello y de acuerdo con la facultad conferida por la Ley 12.591,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjanse los siguientes precios máximos para las bolsas usadas clasificadas:

Clasificada ex "trigo" $ 0,45;
Clasificada ex "lino", $ 0,47;
Clasificada ex "maíz", $ 0,42;
Clasificada ex "harina", $ 0,49;
Clasificada ex "avena", $ 0,49;
Clasificada ex "cebada", $ 0,47;

Art. 2.° — Las bolsas que no reunan las condiciones de recibo especificadas en las reglamentaciones de la Cámara Gremial de Yute y Afines de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, serán consideradas de rechazo y su precio se fija en ($ 0,25 m|n.) veinticinco centavos moneda nacional.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Disponiendo expropiación bolsas usadas "al barrer", clasificadas con anterioridad al Decreto 100.226.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1941.

107.625. — Visto el Decreto número 107.624, de fecha 9 del mes en curso, que fija los precios máximos para las bolsas usadas clasificadas, y

CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado una existencia considerable de bolsas usadas clasificadas, sustraídas a la distribución por haber sido adquiridas con anterioridad a la vigencia del Decreto número 100.226, del 8 de septiembre último, que fija los precios de la bolsa denominada "al barrer", y declara intervenida toda la que se obtenga de las distintas aplicaciones;

Que razones de urgencia y de utilidad pública imponen proceder a la expropiación de las bolsas de referencia, a los fines de asegurar que ellas lleguen en tiempo oportuno a mano de los productores;

Por ello, y en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley N.° 12.591,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase sujeta a expropiación toda la bolsa usada proveniente de la denominada "al barrer" clasificada con anterioridad al Decreto N.° 100.226, del 8 de septiembre de 1941.

Art. 2.° — Desígnase, con carácter de representación especial (artículo 1.°, Ley 3367) al señor Procurador del Tesoro —o al señor Subprocurador, en caso de ausencia o impedimento de éste— ante la Justicia Federal de la Capital y a los señores Procuradores Fiscales Federales, respectivos, en las demás jurisdicciones, para que inicien las acciones pertinentes contra quien o quienes, resulten ser propietarios de las bolsas a que se refiere el artículo 1.°, de acuerdo a las instrucciones que a dichos efectos les impartirá el Ministerio de Agricultura.

Art. 3.° — La expropiación de la mercadería mencionada se efectuará a los precios máximos fijados por Decreto N.° 107.624 del 9 del corriente.

Art. 4.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, se entreguen a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, los fondos que demande el cumplimiento del presente decreto y que cargará en cuenta a dicho Departamento.

Art. 5.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y Hacienda.

Art. 6.° — Comuníquese, etc.

CASTILLO. — Daniel Amadeo y Videla. — Carlos Alberto Acevedo.

Adoptando medidas para asegurar a los productores de yerba mate canchada, el abastecimiento de envases para la próxima cosecha.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1941.

— 107.627 —

CONSIDERANDO:

Que a los fines de la Ley N.° 12.591 es necesario adoptar las medidas para asegurar a los productores de yerba mate canchada, el abastecimiento de envases para la próxima cosecha,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — A partir de la fecha, toda transacción de compra de bolsas vacías, usadas, que se utilizan en el envase de la yerba mate canchada, sólo podrá realizarse entre los elaboradores e industriales inscriptos en el Registro Nacional de Yerbateros creado por Ley N.° 12.236, acopiadores de bolsas vacías inscriptos en el Ministerio de Agricultura y productores, cooperativas y asociaciones gremiales de plantadores reconocidos por la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate.

Art. 2.° — Los elaboradores e industriales estarán obligados a destinar a los fines precedentemente establecidos, no menos del ochenta y cinco (85) por ciento de su existencia actual y futura de envases vacíos y los acopiadores no menos del noventa (90) por ciento de las cantidades que tengan en existencia o de las que en adelante adquieran.

Art. 3.° — Fíjanse los precios máximos siguientes, para las transacciones que se realicen en virtud de las disposiciones del presente decreto:

a) Por venta de los elaboradores e industriales a los acopiadores: hasta m$n. 0.30 por bolsa;
b) Por venta de los elaboradores e industriales a los productores, cooperativas y asociaciones gremiales de plantadores: hasta m$n. 0.35 por bolsa;
c) Por venta de los acopiadores a los productores, cooperativas y asociaciones gremiales: hasta m$n. 0.40 por bolsa;
d) Para las transacciones que se realicen por mercadería puesta en la zona productora, se admitirá un recargo máximo de hasta m$n. 0.02 por bolsa, sobre los precios fijados en los incisos anteriores.

Art. 4.° — Dentro de los quince (15) días, los elaboradores, industriales y acopiadores deberán remitir al Ministerio de Agricultura, una declaración jurada de la existencia de bolsas usadas, vacías, para yerba mate canchada, que tengan en su poder a la fecha del presente decreto.

Art. 5.° — Los elaboradores, industriales, acopiadores, cooperativas y asociaciones gremiales, deberán llevar un registro de todas las transacciones que realicen y en el que constarán, cro-

nológicamente, los contratos de compra y|o venta, los ingresos y salidas de bolsas vacías con especificación de las cantidades, precio, nombre, origen y destino.

Art. 6.° — Desde la fecha, queda prohibida toda venta o entrega de bolsas usadas, vacías, para yerba mate canchada que no se ajuste a las disposiciones de este decreto, aun cuando se refiera a convenios anteriores.

Art. 7.° — Los infractores a las presentes disposiciones se harán pasibles de las penalidades establecidas en el Art. 9.° de la Ley N.° 12.591.

Art. 8.° — El Ministerio de Agricultura adoptará las medidas y disposiciones que estime necesarias para el mejor logro de las finalidades perseguidas en cumplimiento de la Ley número 12.591.

Art. 9.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 3 de Enero de 1942

	COMPRA m$n.	VENTA m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 26, inciso e) de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo o sea 4,5 o|o.

Con fecha 13 de junio de 1940, se estableció con carácter transitorio una bonificación en las tasas de redescuentos de un (1) punto para el papel corriente de dos firmas y de un punto con veinticinco centésimos (1.25) para el papel de tres firmas, de las cuales una sea bancaria.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE PERSONAL, ADMINISTRACION Y MATERIAL

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para el día 29 de enero de 1942 a las 11 horas, para la provisión de artículos de escritorio en general, papelería, impresos, libros y formularios; artículos varios de menaje y bazar, comestibles, vestuario (de ordenanzas), con destino a las diversas dependencias del Ministerio, durante el año 1942.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, en la División de Servicio y Material de la Dirección de Personal, Administración y Material, calle Arenales, 761, planta baja, Capital Federal, el día y hora indicados. El pliego de condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, está a disposición de los interesados en la División antes mencionada, pudiendo solicitarse todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1942. — El Director de Personal, Administración y Material.

e.5 ene.-N.° L-28-v.16 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 1; ramo: Mudanza; apertura de las propuestas: Enero 8, 15 horas.

Licitación privada número 2; ramo: Limpieza y reajuste de máq. de escribir; apertura de las propuestas: Enero 8, 15.10 horas.

Luis Ricci, Director General de Administración.

e.5 ene.-N.° L-29-v.8 ene.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitaciones públicas números 7, 8 y 9, para el día 24 de Enero de 1942

COPAHUE — NEUQUEN

Hora 9,40 (7) — Construcción de refugio y estación sanitaria. Presupuesto oficial $ 196.786.12 m|n.

Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial.

CAMPO DE MAYO

Hora 9,50 (8) — Provisión de elementos para el acondicionamiento de motores de las usinas de varias unidades y dependencias militares, a entregar en la Usina Eléctrica. Depósito de licitación 1 o|o del monto de la propuesta.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora 10 (9) — Provisión e instalación de cocinas eléctricas, calor-aguas eléctricos, máquinas anexas de cocinas y calentadores a supergás, en el edificio en construcción para el Ministerio de Guerra. Presupuesto oficial pesos 66.260 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el día y horas antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados con la indicación a que se refieren, en el Juzgado correspondiente a la localidad donde se ejecutarán las obras, hasta el día 17 de enero de 1942, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Diciembre de 1941. — Antonio Galliano Carosella, Mayor, Encargado del Despacho de Secretaría.

e.5 ene.-N.° L-11-v.16 ene.

Licitaciones públicas Nros. 3, 4, 5 y 6 para el día 19 de Enero de 1942.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora 12.10 — (3) Construcción de playas de estacionamiento, calles y senderos en el Tiro Federal Argentino. (Presupuesto oficial $ 14.169 m|n.). Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial.

Hora 12.20 — (4) Provisión e instalación de buzones y conductos de correspondencia en el edificio en construcción para el Ministerio de Guerra. (Presupuesto oficial $ m|n. 11.412). Depósito de licitación 1 o|o. del monto del presupuesto oficial.

CAMPO DE MAYO

Hora 12.30 — (5) Provisión de elementos e implementos contra incendio extinguidores de incendio a soda y ácido con destino a varias unidades, a entregar en la Usina Eléctrica. Depósito de licitación $ 400 m|n.

CAMPO DE LOS ANDES MENDOZA

Hora 12.40 — (6) Provisión y colocación de un equipo completo para proyecciones cinematográficas sonoro y parlante, incluso pantalla con destino al Regimiento N.° 1 de Caballería "Coronel Brandsen". (Presupuesto oficial $ 8.020 m|n.). Depósito de licitación 1 o|o del presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados con la indicación a que se refieren en el Juzgado correspondiente a la Ciudad de Mendoza, hasta el día 14 de Enero de 1942, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto, podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad de la apertura del acto.

Buenos Aires, Diciembre de 1941. — Antonio Galliano Carosella, Mayor, Encargado del Despacho de Secretaría.

e.5 ene.-N.° L-10-v.10 ene.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

LICITACION PUBLICA N.° 234

Expediente N.° 7077-1941 - Letra ST.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Enero del año 1942, a las 10,30 horas, para la adquisición de materiales para la provisión de agua en Villa Catedral (Parque Nacional de Nahuel Huapí). Tanque Australiano, cañerías, etc.

La apertura de propuestas, tendrá lugar el día y hora indicados, en la oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe 690, Capital Federal, ante el señor Escribano General y los interesados que concurran a presenciar el acto, pudiéndose retirar en la misma oficina, los pliegos de condiciones y especificaciones correspondientes, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto sábados que será de 9 a 12 horas. — Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.5 ene.-N.° L.15-v.10 ene.

Licitación pública N.° 232

Construcción Refugio

Llámase a licitación pública para el día 14 de enero del año 1942, a las 10 horas, para la construcción de un refugio en el Cerro Catedral (Parque Nacional de Nahuel Huapí).

La apertura de propuestas, tendrá lugar el día y hora indicados, en la oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe 690, Capital Federal, ante el señor Escribano General y los interesados que concurran a presenciar el acto, pudiéndose retirar en la misma oficina, los pliegos de condiciones y especificaciones correspondientes, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto sábados que será de 9 a 12 horas. — Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.5 ene.-N.° L-9-v.10 ene.

Licitación pública N.° 233

2.° llamado

Expediente N.° 2141|1938

Llámase a licitación pública para el día 23 de enero, del año 1942, a las 10 horas para la: Explotación forestal en el Distrito Puelo, Reserva Nacional Los Alerces (Territorio Nacional del Chubut).

La apertura de propuestas, tendrá lugar el día y hora indicados, en la oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N.° 690, Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno y simultáneamente ante el Sr. Juez Letrado del Territorio D. Welindo Wamba, en Esquel, en ambos casos ante los interesados que concurran a presenciar el acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones correspondientes podrán ser retirados en la oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N.° 690, 2do. piso, todos los días hábiles de 12 a 16 horas excepto los sábados que será de 9 a 12 horas; como así también en el Despacho del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut o en la Intendencia de la Reserva Nacional Los Alerces (Esquel), Chubut. — Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.5 ene.-N.° L-8-v.10 ene.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas, y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Enero 30 de 1942 — Hierros y chapas (1001) a las 14 horas; hierros (1002) 14,30 horas; formularios (1003) 15 horas; chatitas Pick-ups (1004) 15,30 horas.

Febrero 10 de 1942 — Repuestos para bombas de inyección (1005) 14 horas; tapas de hierro p|cámaras de inspección (1006) 14,30 horas; válvulas (1007) 15 horas.

Febrero 18 de 1942 — Accesorios para caños (1010) 14,30 horas; válvulas (1012) 15,30 horas; cables armados subterráneos (1013) 16 horas.

Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.5 ene.-N.° L-12-v.10 ene.

Llámase a licitación pública para día y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Febrero 18 de 1942 — Accesorios para caños (pliego 1009), a las 14 horas; caños de acero y accesorios (1011) 15 horas.

Retirar pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.5 ene.-N.° L-13-v.16 ene.

Llámase a licitación pública para días y horas, y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Febrero 10 de 1942 — Provisión, montaje y puesta en marcha, grupo electrógeno Diesel (pliego 1008) a las 15,30 horas.

Febrero 18 de 1942 — Cañerías de gas y accesorios (pliegos 1015 y 1016) 16,30 y 16,45 horas.

Retirar pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, Buenos Aires.

e.5 ene.-N.° L-14-v.22 ene.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del puente sobre riacho Seco y accesos, en el tramo de Río Piedras a Pichinal, $ 193.016,16.

Hasta el día 30 de enero, en el Juzgado Federal de Salta, o para el día 6 de febrero, a las 10.45 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.5 ene.-N.° L-512-v.16 ene.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Hora de apertura de licitaciones

Se pone en conocimiento de los interesados en las licitaciones públicas cuyas aperturas han sido fijadas para los días comprendidos entre el 12 de enero y el 28 de febrero, inclusives,

que se ha modificado la hora del remate en la siguiente forma: las aperturas de las 15.30 tendrán lugar a las 10.30 horas, y las de las 16, tendrán lugar a las 11, manteniéndose invariable la fecha establecida. — Buenos Aires, Enero 2 de 1942. — El Secretario General.

e.5 ene.-N.° L-26-v. 22 ene.

Expte 39 696-D.C.-1941

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas con destino a los talleres generales de la Institución. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 10 de marzo próximo, a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Enero 2 de 1942. — El Secretario General.

e.5 ene.-N.° L-24-v.16 ene.

Expte 43.473-D.C.-1941

Llámase a licitación pública para la provisión de aceites de lino, barnices y pinturas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propu stas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 11 de febrero próximo, a las 10.30, en que serán abiertas en pres ncia de los concurrentes. — Buenos Air s, Diciembre 31 de 1941. — El Secretario General.

e.5 ene.-N.° L-22-v.10 ene.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Se hace saber que, con motivo de la implantación del horacio de verano en la Administración Nacional, el llamado a licitación pública relativo a la ejecución y provisión de muebles de madera destinados a la Biblioteca Pública y Escuela Superior de Bellas Artes de La Plata (Buenos Aires), que se anunció para el 26 de enero corriente, a las 15 horas, se realizará el mismo día, a las 10 horas, con las formalidades y requisitos señalados en el aviso anterior.

e.5 ene.-N.° L-21-v.10 ene.

Se hace saber que, con motivo de la implantación del horacio de verano en la Administración Nacional, el llamado a licitación pública relativo a la ejecución y provisión de muebles metálicos con destino a la Biblioteca Pública y Escuela Superior de Bellas Artes de La Plata (Buenos Aires), que se anunció para el 26 de enero corriente, a las 15 horas y 20 minutos, se realizará el mismo día, a las 10 horas y 20 minutos, con las formalidades y requisitos señalados en el aviso anterior.

e.5 ene.-N.° L-20-v.10 ene.

Se hace saber que, con motivo de la implantación del horario de verano en la Administración Nacional, el llamado a licitación pública relativo a la construcción de un edificio con destino a Hotel de Turismo en La Rioja, que se anunció para el 22 de enero, a las 15 horas, se realizará el mismo día, a las 10 horas, con las formalidades y requisitos señalados en el aviso anterior.

e.5 ene.-N.° L-19-v.10 ene.

Se hace saber que, con motivo de la implantación del horacio de verano en la Administración Nacional, el llamado a licitación pública relativo a la ejecución y provisión de un "vitraux", destinado a la Iglesia Catedral de Tucumán, que se anunció para el 29 de enero corriente, a las 17, se realizará el mismo día, a las 10 horas, con las formalidades y requisitos señalados en el aviso anterior.

e.5 ene.-N.° 418-v.10 ene.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al agente del vapor Uruguay, y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por expediente número 373-C|941, que con fecha diciembre 23 de 1941, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: comisar la mercadería en infracción, a beneficio del denunciante, sin perjuicio de lo que al Fisco le corresponda.

Sumarios, Diciembre 26 de 1941. — Ismael Echagüe, Jefe Of. de Sumarios.

e.5 ene.-v.8 ene.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por expediente número 128-T|941, que con fecha diciembre 23 de 1941 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar (5,100) cinco kilos cien gramos cigarros no habanos, a beneficio del denunciante, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda.

Sumarios, Diciembre 30 de 1941. — Ismael Echagüe, Jefe Of. de Sumarios.

e.5 ene. v.8 ene.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente número 309-F|941, caratulado Flores Víctor contra N. N., bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido.

Sumarios, Diciembre 26 de 1941. — Ismael Echagüe, Jefe de la Of. de Sumarios.

e.5 ene.-v.8 ene.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor Faustino Torres, y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente número 562-G|941, que con fecha Diciembre 5 de 1941, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar la mercadería en infracción, a beneficio de los denunciantes por partes iguales, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda.

Sumarios, Diciembre 29 de 1941. — Ismael Echagüe, Jefe de la Of. de Sumarios.

e.5 ene.-v.8 ene.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don **Ramón Moreno.**

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1941. — El Prosecretario.

e.5 ene.-N.° 8-v.8 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Francisco Videla.**

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1941. — El Prosecretario.

e.5 ene.-N.° 9-v.8 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Benjamín Posse.**

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1941. — El Prosecretario.

e.5 ene.-N.° 10-v.8 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Sidonio Cornillet.**

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1941. — El Prosecretario.

e.5 ene.-N.° 11-v.8 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos de la ex jubilada, doña **Concepción García de Paz.**

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1941. — El Prosecretario.

e.5 ene.-N.° 12-v.8 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Antonino Percival.**

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1941. — El Prosecretario.

e.5 ene.-N.° 13-v.8 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don **Fernando Augusto Calzado Felgueiras.**

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1941. — El Prosecretario.

e.5 ene.-N.° 14-v.8 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Herman Szymelman.**

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941. — José Benjamín Tolosa, secretario.

e.5 ene.-N.° 6-s|p.p.-v.9 feb.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Gino Barlocci.**

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.

e.5 ene.-N.° 3-s|p.p.-v.9 feb.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Román Garriga, cítase durante treinta días a herederos y acreedores de don **Gazpar Mazurana o Mazurán.**

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1941. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.5 ene.-N.° 4-s|p.p.-v.9 feb.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Eugenio Schefnner.**

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941. —Horacio López Cabanillas, secretario.

e.5 ene.-N.° 5-s|p.p.-v.9 feb.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Constantino Alonso Menéndez.**

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1941. —Horacio López Cabanillas, secretario.

e.5 ene.-N.° 7-s|p.p.-v.9 feb.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Mario Zoccolo.**

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1941. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.5 ene.-N.° 8-s|p.p.-v.9 feb.

El señor Juez en lo Civil de la Capital, doctor Román Garriga, cita y emplaza por el término de quince días, a don **Oreste Arturo Bodo**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, como infractor al artículo 22 de la Ley 11285, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, con quien se sustanciará el ulterior procedimiento.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1941. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.5 ene.-N.° 11-s|p.p.-v.22 ene.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Manuel Cayo o Manuel Muiño o Muiño García**, procesado por el delito de estafa y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1941. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.5 ene.-N.° 16-s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Reinaldo**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1941. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.5 ene.-N.° 15-s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Mario Nominaniak o Mariano Nominaniak**, pro-

cesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1941. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.5 ene.-N.° 10-s|p.p.-v.9 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Benigno Trotta**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.5 ene.-N.° 12-s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **Juan Anelli**, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a fin de ser notificado de los autos de fs. 463 (fecha 3 de diciembre de 1941) de la causa N.° 17.612, que se le siguió por defraudación y por el que se manda sobreseer definitivamente a su favor por prescripción de la acción penal; del auto de fs. 465 v. del mismo sumario (fecha 13 de diciembre, año 1941), concediéndose el recurso de apelación ante el Superior, al señor Agente Fiscal y parte querellante; de la resolución de fs. 9, del Incidente N.° 21.567, sobre prescripción de la acción penal promovido por el citado Juan Anelli, de fecha 3 de diciembre de 1941, por la cual se hace lugar a la prescripción de la acción penal y auto de fs. 13 v. fecha 13 de diciembre de 1941, concediéndose el recurso de apelación al señor Agente Fiscal y parte querellante ante el Superior y comparezca a estar a derecho ante este Juzgado y Secretaría en las referidas causas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.5 ene.-N.° 13-s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alejandro Campas o Campos**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1941. — José Mancinelli, secretario.

e.5 ene.-N.° 14-s|p.p.-v.9 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ijón Hodara**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1941. — Miguel Frías Padilla, Alfredo Posse, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.5 ene.-N.° 9-s|p.p.-v.9 feb.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 20

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 20, doctor Alberto M. Justo, se llama mediante publicaciones a realizarse en el "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial" durante quince días, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en La Gobernación del Chaco, Pueblo Gancedo, partidas 5917-4493-1931|2, solar 2, manz. 14; G. 555972, P. 5927, solar 12, manz. 14; G. 555974, P. 6040, solar 6, manz. 24; G. 555977, P. 6139|330 y 63641-4565, solar 1, manz. 37; G. 555978, P. ídem 4566, solar 2, manz. 37; G. 555979, P. ídem 4567, solar 3, manz. 37; G. 555980, P. ídem 4580, solar 16, manz. 37; G. 555982, P. 6331-4582, solar 1, manz. 53; G. 555983, P. 6349-4600, solar 3, manz. 55; G. 555984, P. 6355-4606, solar 9, manz. 55; G. 555989, P. 6363-4614, solar 8, manz. 56; G. 555991, P. 6557-4622, solar, quinta 2 pte., manz. 57; G. 555995, años 1931 y 1932, primera y segunda cuotas, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca en representación del Fisco de la Nación, a fs. 13 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.5 ene.-N.° 1 s|p.p.-v.22 ene.

e.23 abr.-N.° 2 s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 20, doctor Alberto M. Justo, se llama mediante publicaciones a realizarse en el "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial" durante quince días, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Gobernación del Chaco, Pueblo Gancedo, partidas 5917-4493-1931|2, solar 2, manz. 14; G. 555972, P-5927, solar 12, manz. 14; G. 555974, P. 6040, solar 6, manz. 24; G. 555977, P. 6139|330 y 63641-4565, solar 1, manz. 37; G. 555978, P. ídem 4566, solar 2, manz. 37; G. 555979, P. ídem 4567, solar 3, manz. 37; G. 555980, P. ídem 4580, solar 16, manz. 37; G. 555982, P. 6331-4582, solar 1, manz. 53; G. 555983, P. 6349-4600, solar 3, manz. 55; G. 555984, P. 6355-4606, solar 9, manz. 55; G. 555989, P. 6363-4614, solar 8, manz. 56; G. 555991, P. 6557-4622, solar, quinta 2, pte. manz. 57; G. 555995, años 1931 y 1932, primera y segunda cuotas, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, en representación del Fisco de la Nación, a fs. 13 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.23 abr.-N.° 2 s|p.p.-v.11 mayo

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

TEXTIL SPORT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí: Escribano y testigos al final firmados comparecen los señores don José Francisco Grillo, quien también suele llamarse José Grillo, y firma «José Grillo», casado, italiano, de cuarenta y cuatro años de edad; don Francisco Portas, que también suele llamarse Francisco Porta, casado, de cuarenta y tres años español; don Raúl Alfredo González que firma Raúl A. González, soltero, de cuarenta y ocho años, argentino y don Domingo Bollella, casado, argentino, naturalizado, de treinta y cinco años, todos de este vecindario, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe y los tres primeros dicen: Que por instrumento privado de fecha veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, constituyeron en unión de don José y don Francisco Paiuzza, por el término de tres años, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta capital, calle Pavón número mil sesenta y cuatro, bajo el rubro de **«Textil Sport», Sociedad de Responsabilidad Limitada»**, con negocio de industrialización, fabricación, comercialización y venta de productos textiles, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio el veinte y cuatro de Enero de mil novecientos treinta y nueve, bajo el número diez y seis, folio doscientos ochenta y nueve, libro tres. — Siendo el capital de esa Sociedad de treinta y dos mil pesos moneda nacional, dividido en treinta y dos cuotas de mil pesos cada una, correspondiendo ocho cuotas a cada uno de los señores Paiuzza, seis cuotas al señor Portas y cinco cuotas cada uno a los señores González y Grillo. — Que por escritura pública de fecha siete de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, ante el escribano don Carlos Schatz, se retiraron de la Sociedad los señores José y Francisco Paiuzza y cedieron sus cuotas a los señores Portas y Grillo, en partes iguales y que se sumarían a las que estos últimos tenían. — De esta cesión y retiro se tomó nota en el Registro Público de Comercio en veinte y uno de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, bajo el número quinientos seis, folio ciento veinte y cinco, libro cuatro. — Por tanto, los cuatro aquí comparecientes dicen: Que deseando prorrogar la Sociedad nombrada y entrar en ella como socio el señor Bollella, vienen a dar las bases de la prórroga de la Sociedad Textil Sport, Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá con sujeción a las siguientes condiciones: — Primera: Queda prorrogada desde el veinte y ocho de Diciembre próximo la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de «Textil Sport», Sociedad de Responsabilidad Limitada, que así se seguirá denominando y con negocios de industrialización, fabricación, comercialización y compra y venta de productos textiles, tejidos de sports, sus derivados y afines a estos renglones, ya sea por mayor o menor. — Como así recibir en consignación esos mismos productos o mercaderías. — Segunda: El domicilio principal de la Sociedad será en esta Capital, actualmente en la calle Pavón número mil sesenta y cuatro, pudiendo crear sucursales en cualquier punto del extranjero o de esta República. — Tercera: El término de duración es indeterminado, pudiendo retirarse cualquiera de los socios al final de cualquier ejercicio, debiendo notificar a los otros socios con tres meses de anticipación, por intermedio de un telegrama colacionado. — En este caso el socio que se retire percibirá su haber en la Sociedad, dentro de los seis meses de finalizado el ejercicio. — Cuarto: El capital de la Sociedad es siempre el mismo o sean treinta y dos mil pesos moneda nacional, divididos en treinta y dos cuotas de mil pesos cada una, como indica su contrato de origen, las que distribuyen y trasmiten en la siguiente forma: al señor Grillo le corresponden nueve cuotas de mil pesos cada una, o sea un haber de nueve mil pesos; al señor Portas le corresponde también nueve cuotas de mil pesos cada una, o sea un haber de nueve mil pesos moneda legal; al señor Bollella, le pertenecen nueve cuotas de mil pesos cada una, lo que forma un haber de nueve mil pesos moneda nacional y al señor González le corresponden cinco cuotas de mil pesos cada una, o sea un haber de cinco mil pesos moneda nacional. — En consecuencia se trasmiten y ceden las cuotas indicadas a los socios, en la proporción citada, trasmitiéndoseles sus derechos y obligaciones de cada cuota respectivamente. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad está a cargo de los señores Portas y Grillo en forma indistinta siendo gerente principal el señor Portas y gerente en segundo orden el señor Grillo. — Pudiendo actuar directamente el señor Grillo en caso de ausencia o impedimento del señor Portas. — Sexto: Los gerentes tienen el uso de la firma social, con la sola limitación de no emplearla en garantías, fianzas o negocios particulares o en favor de terceras personas. La Sociedad por intermedio de sus gerentes, tiene capacidad y facultad absoluta para realizar además entre otros actos comerciales o civiles los siguientes: — a) Comprar, adquirir, vender, ceder, transferir, toda clase de bienes mercaderías y derechos, comercios o industrias, fábricas, patentes de invención y demás bienes y de cualquier clase que tengan al presente o bien los adquieran en lo sucesivo, por cualquier concepto, causa o título. — Gravar, hipotecar, prendar en cualquier clase incluso prenda agraria, todos sus bienes presentes o futuros. — Registrar, comprar o vender marcas de fábricas o de comercios y patentes de invención, ya sean presentes o futuras. — Dar y tomar dinero prestado a cualquier clase de persona dando o exigiendo cualquier clase de garantías ya sean reales o personales. — b) Efectuar toda clase de operaciones en los Bancos Nacionales, extranjeros o particulares, incluso Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, donde podrán abrir toda clase de cuentas incluso cuenta corriente. — Seguir depositando u operando en esos Bancos, donde la Sociedad tenga algún interés. — Retirar, librar, girar o extraer total o parcialmente toda suma que se tenga depositada o que se depositare por la Sociedad o a cuenta o a la orden de la Sociedad. — Descontar, redescontar giros, pagarés, letras de cambio, cheques y demás valores comerciales. — Depositar toda suma de dinero, cheques, giros, letras de cambio y demás valores comerciales y con facultad de endosarlos. — Pedir créditos. — Girar en descubierto. — Abrir nuevas cuentas. — Girar, firmar y suscribir y librar cheques, vales, documentos, avales, letras de cambio, giros, pagarés y demás documentos o papeles de comercio. — c) Cobrar y percibir ya sea judicial o extrajudicialmente toda suma que se adeude por cualquier concepto o causa y que le corresponda a la Sociedad. — Abonar las deudas de la Sociedad y las operaciones que ésta realice. — d) Firmar toda clase de contratos, actos y convenios que deba realizar la Sociedad. — e) Firmar y suscribir toda clase de escrituras públicas, privadas y demás documentos públicos o privados. — Dar y otorgar recibos de pago o de adeudo. — f) Despedir y tomar empleados. — g) Constituir a favor o en contra de la Sociedad toda clase de deudas y créditos afianzados o no con garantía, ya sea real o personal. — Percibir y dar bienes en dación de pago. — Séptima: Todos los socios se obligan a cooperar en la buena marcha de la Sociedad, dedicándoles todo el tiempo que fuera necesario. — Los socios percibirán un sueldo que la Sociedad fijará en su oportunidad y que será asentado en el libro de actas que la misma llevará al efecto, y cuya resolución debe ser unánime. — Octava: La Sociedad hará reuniones mensuales y se asentará en un libro especial o de actas todo lo que se resuelva. — Cualquier medida que se tome se hará por mayoría de capital y en caso de empate será resuelta por el Gerente principal. — Novena: Todos los treinta y uno de Diciembre de cada año, se hará un balance general e inventario de los bienes de la Sociedad. —De las utilidades se apartará

un cinco por ciento para atender al fondo de reserva que determina la Ley respectiva de estas sociedades, hasta llegar al diez por ciento del capital de la Sociedad y el saldo será distribuído entre los socios de acuerdo a la cantidad de cuotas entregadas por cada socio. — Las pérdidas serán soportadas entre los socios de acuerdo a la proporción de las cuotas que tuvieran. — Los balances deberán ser firmados por todos los socios, como prueba de conformidad. — Décimo: Todo cuanto no se ha previsto en el presente contrato se regirá por lo preceptuado en el Código de Comercio para esta clase de sociedades. — Décimo Primero: Los socios desde ya están facultados para elevar su capital hasta un monto no mayor de diez mil pesos moneda nacional, en cualquier momento. — En caso de tener los socios en la Sociedad mayor capital que las cuotas que cada uno posee, las ganancias como las pérdidas serán distribuídas o sostenidas de acuerdo al capital aumentado. — El aumento del capital será hecho por escritura pública en su oportunidad. — Bajo las condiciones establecidas, las partes dan por formalizado el presente contrato, el que se obligan a cumplir fielmente y con arreglo a derecho. — Leída y ratificada, firman por ante mí y los testigos del acto don Vicente A. Falco y don Carlos D'Emilio, vecinos, hábiles, doy fe. — José Grillo. — Francisco Portas. — Raúl A. González. — Domingo Bollella. — V. A. Falco. — E. D'Emilio. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Alfredo M. Savastano. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil doscientos treinta y seis del Registro ciento ochenta, doy fe. — Para la Sociedad Textil Sport, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta cada uno numerados correlativamente del un millón quinientos ochenta y dos mil quinientos setenta y ocho al presente, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una estampilla y un sello. — Alfredo M. Savastano.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1941. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.5 ene.-N.º 12684-v.10 ene.

CORDEX

COMPAÑIA RIO PLATENSE DE EXPORTACION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1055. — Primer testimonio. —En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, Escribana autorizante y testigos al final firmados comparecieron, los cónyuges Doña Rosa Fuentes de Moreno y Don Marcelo Nicolás Moreno; Señor Luis Enrique Hilbert, casado, y Señorita Carmen Elena Moreno, soltera, todos argentinos, mayores de edad, vecinos y domiciliados en la calle Yatay setecientos cuarenta y seis, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que han convenido formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada y llevando adelante tal propósito lo dejan realizado aquí, bajo las bases y condiciones siguientes: Primera: A partir de hoy, queda constituída entre los cuatro, una Sociedad del precitado carácter que tendrá por objeto explotar los negocios de exportación e importación y afines, pudiendo ampliar sus actividades a todo otro acto lícito de comercio. — Segunda: El asiento principal y domicilio de esta Sociedad, será en esta Capital, calle Corrientes cuatrocientos veinte y cuatro, pudiéndose establecer agencias o sucursales dentro o fuera del país. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de cuatro años a contarse desde la fecha. — Cuarta: La Sociedad girará bajo el rubro de "Cordex", Compañía Río Platense de Exportación Sociedad de Responsabilidad Limitada, y será administrada por un gerente, para cuyo cargo queda designado el socio Señor Moreno, con todas las facultades inherentes al cargo de tal, y de realizar todos los actos, contratos y operaciones sociales pudiendo también comprar y vender toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, títulos y acciones, constituir, aceptar y transferir prendas, hipotecas y todo derecho real; emitir, aceptar y endosar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques y cualquier otro documento civil o comercial, abrir cuentas corrientes, efectuar operaciones y descuentos en el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y en cualquier otro Banco extranjero; dar o recibir dinero en préstamo, celebrar contratos de locación, sociedad, fianzas, comisiones, consignaciones, transportes, depósitos, por el precio, plazo y condiciones que se determinen, emitir warrants, expedir conocimientos, facturas, guías, cartas de porte, tomar seguros como asegurado, hacer novaciones, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad, transigir, comprometer en árbitros, conceder quitas, esperas, aceptar pagos por entregas de bienes, autorizar a los empleados de la Sociedad a usar de la firma social para determinados actos, como suscribir la correspondencia ordinaria, cartas de porte, facturas, conferir poderes generales o especiales, con todas las facultades que se requieran, nombrar mandatarios, revocarlos y designar otros, y ejecutar cualquier otro acto de administración o enajenación, aunque no esté comprendido en la enumeración de este artículo, que no es limitativa. — Quinta: El capital suscripto de la Sociedad es de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien cuotas de mil pesos cada una y ha sido aportado por los socios en la siguiente proporción: Señora de Moreno treinta y un mil pesos moneda nacional; Señor Moreno, veinte y siete mil pesos moneda nacional; Señorita de Moreno, veinte y siete mil pesos moneda nacional, y Señor Hilbert quince mil pesos moneda nacional, que han integrado en dinero efectivo. — Sexta: Cada año se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales de comprobación que se considere conveniente practicar, y previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que determina el artículo veinte, de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y otro cinco para gratificación de empleados, el remanente que resulte será distribuído entre los socios en la proporción siguiente: Veinte y cinco por ciento para la Señora de Moreno. — Veinte y siete y medio por ciento para el Señor Moreno. — Igual proporción a la Señorita de Moreno y el veinte por ciento restante para el Señor Hilbert. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Queda facultado el socio Señor Hilbert, a retirar mensualmente para sus gastos personales hasta la suma de quinientos pesos moneda nacional, que se imputarán a gastos generales, debiendo ser imputada a su cuenta personal, toda otra suma mayor que llegare a retirar, cosa que podrá efectuar únicamente, con el consentimiento del gerente. — Séptima: De las utilidades, los socios no podrán tirar más del veinte y cinco por ciento yendo el remanente del setenta y cinco por ciento, a una cuenta personal que de cada socio se llevará al efecto y de cuyas sumas la Sociedad podrá disponer para sus necesidades comerciales. — Estas cuentas personales serán inamovibles hasta la terminación del contrato. — Para todo caso contrario a esta determinación, será necesaria la total conformidad de los socios. — Octava: El Señor Hilbert, dedicará su trabajo y atención personal en pro de la buena marcha de los negocios y se obliga a no practicar otra actividad ajena al mismo. — Los otros tres socios podrán dedicarse sin restricción alguna a cualquier otra actividad, incluso comercial. — Novena: Los balances generales serán sometidos a examen de los socios y si no fueran observados quedarán automáticamente aprobados al vencimiento del término de los diez días de notificados los mismos por el contador, quien los hará firmar o notificará por telegrama colacionado. — Décima: Toda duda que se suscitare acerca de la interpretación de este contrato así como cualquier desavenencia que surgiera entre los socios o sus herederos durante la vigencia del contrato como en el momento de la disolución de la Sociedad, serán resueltas por árbitros amigables componedores, nombrado uno por cada parte y el laudo o fallo de la mayoría de éstos será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, pues desde ahora renuncian expresamente a otra acción o recurso. — Undécima: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la Sociedad podrá continuar sus actividades comerciales con la intervención de un representante de los herederos del socio fallecido dentro de los límites del contrato y la intervención del mismo es al solo objeto del control y percepción de lo que le corresponda al socio fallecido, hasta tanto la Sociedad pueda liquidar a la sucesión sus haberes de capital y cuenta personal, utilidades o pérdidas. — Duodécima: Si el socio fallecido fuera el Señor Gerente, se procederá a nombrar un nuevo gerente por mayoría de capital y votos y a los efectos de la liquidación de sus haberes, se procederá en la misma forma del artículo undécimo. — Décima tercera: Para la liquidación de los haberes en los casos de la cláusula undécima y duodécima y establecer lo que corresponda a los herederos del socio fallecido, se tomará el balance próximo venidero después del fallecimiento del mismo. — Décima cuarta: En todo lo demás no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Conforme y bajo las cláusulas que preceden dejan constituída la Sociedad de que se trata, obligándose con arreglo a derecho. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman de conformidad, junto conmigo y los testigos, vecinos, hábiles y de mi conocimiento Don Domingo Gil y Don Ermindo Spak, doy fe. — Enmendado: warrants. — Vale. Entrelíneas: veinte. Vale. Testado: s-s-quince. No valen. — Rosa Fuentes de Moreno. — Marcelo Nicolás Moreno. — Luis Enrique Hilbert. — Carmen Elena Moreno. — Tgo.: Domingo Gil. Tgo.: Ermindo Spak. — Hay una estampilla y un sello. Ante mí: Dionisia J. Oliver. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio mil cincuenta y cinco del Registro ciento setenta y nueve de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Cordex", Compañía Río Platense de Exportación Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en tres sellos de Ley, números un millón quinientos ochenta y ocho mil ciento cuarenta y dos; un millón quinientos ochenta y ocho mil ciento cuarenta y tres y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.5 ene.-N.º 12680-v.10 ene.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica que, de acuerdo con los artículos 748 y siguientes del Código de Comercio, se ha resuelto declarar provisionalmente nulos los cupones vencimientos 3 al 25 pertenecientes a los títulos números 4317|18, de v$n. 5.000 cada uno, del Crédito Interno de la Nación 6 o|o. — Artículo 12, Ley 11.671.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1941.

Licitación de fondos públicos

Se hace saber a los interesados que el día 16 de enero de 1942, a las 16,30 horas tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.º de febrero de 1942, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, Serie D, v$n. 1.588.400.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco calle Reconquista número 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.º de febrero próximo hasta el 28 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en los que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 3 de Enero de 1942.

e.5 ene.-v.16 ene.

COINOR COMPAÑIA INDUSTRIAL NORTEÑA

El síndico de la Compañía hace saber por cinco días a los debenturistas de la misma que por renuncia del Fideicomisario y suplente la asamblea celebrada el 11 de diciembre último designó nuevo Fideicomisario a la Sociedad Anónima Cocyf Compañía Comercial y Financiera con domicilio actual, calle Moreno 970. — Enrique de la Villa, síndico.

e.5 ene.-N.º 12664-v.10 ene.

LA ANGLO ARGENTINA

Compañía de Seguros

Se comunica a los señores accionistas que ha sido resuelto emitir los pesos 400.000 m|n. (Cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal), en acciones que faltan para completar el capital de $ 1.000.000 m|n. (un millón de pesos moneda nacional de curso legal), fijado por el artículo 4.º de los Estatutos Sociales, dándose preferencia por un plazo de quince días a los actuales accionistas para suscribir esas acciones a la par y en proporción a las acciones que actualmente posean. — Las acciones que no fueren suscriptas por los actuales accionistas dentro de dicho plazo podrán ser tomadas, también a la par, por los accionistas restantes en proporción a sus actuales acciones. — El pago de las acciones se hará de acuerdo al Art. 5.º de los Estatutos Sociales. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1941. — Por La Anglo Argentina: El presidente.

e.19 dic.-N.º 12.170-v.8 ene.

MOLINOS RIO DE LA PLATA, S. A.

Molinos Río de la Plata, S. A., avisa haber sido trabada oposición en virtud del Art. 748 y siguiente del Código de Comercio por el Banque Belge et Coloniale S. A., de Bruselas, sobre los acciones de la Sociedad por un valor nominal de $ 140 m|n. c u., números 23.261 y 23.262. Por lo tanto quedan paralizados sus efectos.

e.16 dic.-N.º 12037-v.24 ene.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256 U. T. 38-2220 y 6325, avisan: que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles, vinos y cervezas envasados, sito en esta Capital, calle Juramento 4501 esquina Lugones. — Vendedor: Tomás Ben Fernández, domiciliado en Talcahuano 256. — Comprador: Fernando Gutiérrez Riancho, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, 5 de Enero de 1942.

e.5 ene.-N.º 12681-v.10 ene.

Angel Lobeto (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), con oficinas Gaona N.º 1384, U. T. 59 Paternal 8498, avisa: que con su intervención el señor José A. Martino vende a don Ramón Ceyanes, libre de deudas y todo otro gravamen, su negocio de despensa de comestibles y anexos, establecido en la Avenida América N.º 3102 esquina a la de Helguera, donde constituyen domicilio ambas partes para reclamaciones de ley o indistintamente en las oficinas del señor Lobeto.

e.5 ene.-N.º 12694-v.10 ene.

Al comercio: Ramón Cacheiro, balanceador y martillero público, oficinas calle Victoria 1907, U. T. 38-4785, bajo mi intervención el señor Rafael Sánchez vde. su negocio de café y bar, situado en esta Capital calle **Bartolomé Mitre 463**, a los señores Martín Kodama y Federico Kodama, que girarán en plaza bajo el rubro de Kodama y Hno., reclamos término de ley domicilio de las partes en mis oficinas.

e.5 ene.-N.° 12657-v.10 ene.

Oreste P. Magrini. — Herrería de obras y artística, calle **Miller 2343|45**.— Todas sus máquinas y demás existencias remataré sin base al detalle, por cuenta y orden de su dueño Sr. Antonio F. Zabattini. — El día 12 de Enero, a las 14.30 horas.

e.5 ene.-N.° 12663-v.10 ene.

Al comercio: Con intervención de la "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Valiña & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y factura, calle **Bolívar número 1267**. — Capital — Interpónganse reclamaciones término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedora: María Sixta Martínez de Sánchez, Bolívar 1267. — Comprador: Manuel Pablo Santos, Bartolomé Mitre 2258.

e.5 ene.-N.° 12664-v.10 ene.

Aviso a los efectos de la Ley 11.687, que Joaquín Reyes, vende a Serafín Ferreiros y José Rego, el negocio de despacho de pan y factura, calle **Lavalle 2202**. — Reclamaciones, a Alfredo García, Lavalle 1394, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1941.

e.5 ene.-N.° 12666-v.10 ene.

Silvestre Zaquieres, oficinas Cangallo 2752, avisa que por su intermedio Agustín Canosa venderá a Joaquina Munua de Solana, su despacho de pan y facturas calle **Serrano número 1962**, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley.

e.5 ene.-N.° 12668-v.10 ene.

Se hace saber que Manuel Abeijón vende a Jacinto Parafita, la mitad indivisa del negocio de carnicería calle **Tucumán 1486|90**, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones: Sociedad Propietarios Carniceros, Junín 364.

e.5 ene.-N.° 12670-v.10 ene.

Se hace saber al comercio que el señor Juan Carlos Villalba, domiciliado en José Cubas 4550 y con negocio de compraventa de cueros, establecido en esta Capital, calle **Larrazábal 1442**, transfiere el activo del mismo a la sociedad "Argimex, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Victoria 724. — Reclamaciones de ley al escribano Roberto Spika, calle Reconquista 134, 5.° piso.

e.5 ene.-N.° 12678-v.10 ene.

Se hace saber, a sus efectos, y por el término de ley, que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad comercial colectiva que giraba bajo la razón social de "J. y S. Galicer", con negocio de sastrería, confecciones, bonetería, etc., establecido en esta Capital, calle **Bartolomé Mitre 2201 esq. José E. Uriburu**, retirándose los socios Julio Galicer y Jacobo Galicer, sin retirar aporte alguno, quedándose a cargo del activo y pasivo el socio Simón Galicer, Bmé. Mitre 2201, quien continuará con el giro social. — Reclamos Bartolomé Mitre 2201 por el término de ley. — Buenos Aires, Diciembre 31 de **1941**.

e.5 ene.-N.° 12693-v.10 ene.

Se hace saber al comercio por el término de ley que la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Grondona y Poli", en el ramo de comisiones, representaciones, operaciones bancarias, y de bolsa en general, corretajes de cambio, descuentos, hipotecas, seguros, compraventa de títulos y administración de propiedades, con domicilio en la calle **Sarmiento número trescientos veinte**, domicilio de los contratantes, será disuelta, retirándose de la misma el socio señor Julio Poli, quien transfiere su parte de activo y pasivo a los señores Andrés A. Grondona y Julio Pardo, quienes constituirán una nueva sociedad que girará bajo el rubro de "Grondona y Compañía". — Reclamos al escribano señor Juan G. Castagnola, en su estudio Florida 248.

e.5 ene.-N.° 12679-v.10 ene.

Se hace saber que Juan Domingo Crescente, vende a Roberto Susman el negocio de carnicería instalado en el **Puesto N.° 31 del mercado Colón, calle Chorroarín 1280**, domicilio contratantes. — Reclamaciones: Sociedad Propietarios Carniceros, Junín 364.

e.5 ene.-N.° 12671-v.10 ene.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: que Alfredo Fustini, domiciliado Zabala 2945, vende a Ramón Conde, domiciliado Malabia 3143, su "carnicería y anexos", **Zapiola 1002 esquina Céspedes.**

e.5 ene.-N.° 12673-v.10 ene.

El escribano Juan A. Pastrana, hace saber por el término de 5 días, que don Jaime, don Juan, don José, don Elieser o Luis, don Samuel, don Manuel y don Naum Favelukes, doña Elisa Favelukes de Kohan y doña Sara Favelukes de Mirelman, venden o ceden a don Herman Favelukes, sus partes indivisas en el lavadero de lanas de la calle **Vieytes 1743 al 53**. Reclamos de ley en mis oficinas Victoria 913, donde las partes constituyen domicilio.

e.5 ene.-N.° 12674-v.10 ene.

Pablo Cornacchioli. José Bonifacio 535, avisa: que vende su parte mitad despensa, **Romero 894**, a Antonia C. de Blanco, haciéndose ésta cargo del activo y pasivo. Reclamaciones ley mismo negocio, domicilio compradora.

e.5 ene.-N.° 12687-v.10 ene.

Comunicamos al comercio que Rosa B. de Kotoulek, domiciliada Monroe número 2584 vende a Osvaldo Poppe, domiciliado en Monroe 2584, el negocio de restaurant y despacho vinos y cerveza, sito en **Monroe 2584**. Reclamaciones en Asesor Comercial, Lavalle 1282.

e.5 ene.-N.° 12689-v.10 ene.

A. Martínez, oficinas Sáenz Peña 475, teléfono 38-4418, avisa al comercio: que Alberto Martínez, vende a Sixto Perea, su negocio de restaurant y bar, **Las Heras 2972**, domicilio constituído. — Reclamaciones ley mis oficinas.

e.5 ene.-N.° 12686-v.10 ene.

Sara Kiselstein de Revest vende a Clara Schuster, Teófila Rotstein, Valeria Hendel, Serafina Feüerstein de Anker y Paula López la mitad de su café-bar **25 de Mayo 460**, donde constituyen domicilio.

e.5 ene.-N.° 12709-v.10 ene.

A. Martínez, oficinas Sáenz Peña 475, teléfono 38-4418, avisa al comercio: que Sixto Perea vende a Alberto Martínez su negocio de despensa de comestibles, **Espinosa 2700**, domicilio constituído. — Reclamaciones de ley en mis oficinas.

e.5 ene.-N.° 12685-v.10 ene.

Emilia Margarita Hoffman de Benving vende a Ramona Soto de Benveniste, Macrina Gamoneda, Nélida Viiche y Elena H. de Dangviarritene la mitad de su bar y lunch **25 de Mayo 570**, donde constituyen domicilio.

e.5 ene.-N.° 12711-v.10 ene.

El Escribano Francisco Ferrari Ceretti, oficinas Florida 347, piso 4.°, hace saber por cinco días a los efectos de la Ley 11.867, que los Talleres Gráficos José F. Valenti, de propiedad de don José Félix Valenti, establecidos en la calle **Sapaleri 1286**, pasan a formar parte del capital social que su dueño aporta a la Sociedad Colectiva Talleres Gráficos Valenti, que toman a su cargo el activo y pasivo del giro social de dicha casa de imprenta y papelería, fijando domicilio los interesados en mi oficina.

e.5 ene.-N.° 12696-v.10 ene.

Domingo Rafael Pesce, vende a Asta Margarita Petersen de Trozky, Guillermina María Augusta Svendsen de Dalsgaard y Karin Kjellson de Hermanson, la mitad de su café-bar **25 de Mayo 486**, donde constituyen domicilio.

e.5 ene.-N.° 12705-v.10 ene.

Félix Grimaldi, vende a Jacobo Mracovchich, parte mitad restaurant, vinos y cervezas, **Agüero 526**, domicilio ambos. — Reclamos término de ley. — Ariza, Agüero 516.

e.5 ene.-N.° 12700-v.10 ene.

Angel Ajuria Guerra, vende a los señores Mariano Ardáiz, Santiago Ardáiz (h.), José Pérez Gallardo y Pascual Defelice (h.), quienes se hacen cargo del activo y pasivo, su parte en la oficina de comisiones y balances, sita en esta Ciudad, calle **Uruguay 251**, domicilio de ambas partes. — Reclamos en ley. — Buenos Aires, Enero 3 de 1942.

e.5 ene.-N.° 12703-v.10 ene.

Se hace saber que **la razón** social Curi y Cía., domiciliada en la calle **Santiago del Estero 1265**, dedicada a la fabricación de tejido de seda, tintorería y estampería; vende a la Sociedad Curi y Cía. Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, el activo y pasivo de la misma. Reclamos por el término de ley en la finca Santiago del Estero número 1265, domicilio de ambos.

e.5 ene.-N.° 12713-v.10 ene.

Andrés Ferlijiwskyj vende a Sonia Kardiska de Rugenske el negocio de bar-café, Varietés "Viamonte", de la **calle Viamonte 252 y 300** donde ambas partes constituyen domicilio y al que deberán dirigirse los reclamos.

e.5 ene.-N.° 12710-v.10 ene.

María Lourdes Da Silva, vende a Sofía Ruperta García de Díaz, Magdalena Marchadier, Frida Koch de Morllor, Nanny Wertheimer y Luisa Teresa Fiorito, la mitad de su cafe-bar-lunch **25 de Mayo 565**, donde constituyen domicilio.

e.5 ene.-N.° 12706-v.10 ene.

Rosa Kieselstein de Pollak, vende a Donata Tofalo, María Rodríguez, Delia Felisa Nardelli, Adelaida Sosa y Dolores Iglesias de Montero, la mitad de su café-bar **25 de Mayo 475**, donde constituyen domicilio.

e.5 ene.-N.° 12707-v.10 ene.

Rosa Waisman, vende a Anastasia Kinduryte de Rachauska, María Heilant de Scheneider, Nélida de los Angeles Martínez, Ezarna Wayssbn y Lidia Lea Rodríguez, la mitad de su café-bar, **25 de Mayo 656**, donde constituyen domicilio.

e.5 ene.-N.° 12708-v.10 ene.

Avisamos: que con intervención de los señores M. Ardáiz y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, domicilio de los contratantes, se vende el bar, denominado "Sundae Bar", sito en esta Ciudad, calle **Avenida de Mayo N.° 610**, realizada conforme a las cláusulas del concordato aprobado en autos "Francisco A. Ruiz, convocatoria de acreedores", Juez doctor Cermesoni, secretaría Serra, con conformidad de la comisión de vigilancia y aprobación judicial, como perteneciente a cuyo juicio se consignará judicialmente el precio. — Vendedor: Francisco A. Ruiz. Compradores: José Beade y Ramón Beade. — Buenos Aires, Enero 3 de 1942.

e.5 ene.-N.° 12704-v.10 ene.

Antonio H. Blanco, avisa que el 23 de diciembre a las 14 horas remató negocio de mercería sito en la **Avenida Sáenz 1389**, orden su dueño señor Luis Di Lella. Recl. Rivadavia 1170. dom. contr.

e.5 ene.-N.° 12712-v.10 ene.

NUEVAS CONVOCATORIAS

TEXTIL, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y AGRICOLA "TICA" S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 19 de enero de 1942, a las 11 horas, en el local social Córdoba 359, para:

1.° Autorizar la compra de propiedades urbanas y rurales.

2.° Adquisición de un establecimiento industrial.

3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1942. — El Directorio.

e.5 ene.-N.° 12661-v.16 ene.

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y AGRICOLA CERES

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 19 de enero de 1942, a las 12 horas, en el local Avda. Pte. R. S. Peña 530, **7.°** piso, para:

1.° Aumento de capital para adquisición de propiedades.

2.° Reforma de los artículos 3, 4 y 15 de los estatutos.

3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1942. — El Directorio.

e.5 ene.-N.° 12660-v.16 ene.

ANILINAS ALEMANAS

Sociedad Anónima

Salta 317|25 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 26 de enero de 1942, a las 11 horas, en el local social, calle Salta N.° 323, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 5.° de los estatutos sociales.

2.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1941. — El Directorio.

Nota:—Se recuerda a los señores accio-

nistas que deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con dos días, por lo menos, de anticipación a la fecha designada para este acto.

e.5 ene.-N.° 12702-v.23 ene.

GRANAR
S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA CEREALES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de enero de 1942, a las 11 horas, en la sede social Corrientes 222, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio social vencido el 31 de octubre de 1941.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de síndico titular y suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 3 de 1942. — El Directorio.

e.5 ene.-N.° 12695-v.23 ene.

ASOCIACION DEL PROFESORADO ORQUESTAL
Sarmiento 1676
Fundada el 11 de Septiembre de 1894
Asamblea General Ordinaria
9 de Enero de 1942

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1941

Señor consocio:

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 45.° de los Estatutos, convocamos a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 9 de enero de 1942, a las 14 y 30 horas, en nuestro local social, Sarmiento 1676, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° a) Memoria del Directorio correspondiente al período comprendido entre el 1.° de mayo y el 31 de octubre de 1941. (1).

b) Dictamen del síndico sobre la Memoria. (2).

2.° a) Balance General de la Asociación al 30 de septiembre de 1941; estado de la Cuenta "Caja de Previsión Social", con detalle de los recursos acumulados; estado de la Cuenta "Comisión de Cultura, 20.° ciclo". (3).

b) Dictamen del síndico sobre el Balance. (4).

3.° Informe de la Comisión Administradora de la Caja de Previsión Social (5).

4.° Proyecto del Directorio sobre reglamentación definitiva de la Caja de Previsión social. (6).

5.° Proyecto de la Comisión Especial designada por la Asamblea del 27 de septiembre de 1941 para reglamentar la disposición contenida en el Art. 22, inc. 4.°, de los Estatutos (actualmente en suspenso). (7).

6.° Reposición de la vigencia del artículo 28 de los Estatutos. (8).

7.° Proyecto de la Comisión Especial designada por la Asamblea del 25 de junio de 1941, para estudiar las dificultades surgidas en la aplicación de la reglamentación contra la desocupación. (9).

8.° Proyecto del Directorio por el que se modifican los artículos 107 y 108 de los Estatutos. (10).

9.° Prestación del acuerdo a que se refiere el Art. 86 de los Estatutos, a las designaciones hechas por el Directorio de los socios señores Antonio Yep s. Bruno Gelber, Luciano De María, Luis Lafón y Anselmo Miquel, para integrar la Comisión de Cultura General que deberá actuar en el año 1942.

10.° Fijación de la suma que la comisión de Cultura General, podrá invertir durante el año 1942, conforme lo establecido en el Art. 89.° de los Estatutos.

11.° Designación de tres socios para suscribir el acta. — El Directorio.

— (1), (2), (3), (4), (5), (6), (7), (8), (9) y (10), ampliados en el folleto en que se incluye la presente convocatoria.

SEGUNDA CONVOCATORIA

No concurriendo la mitad más uno de los socios, la Asamblea se efectuará el día 10 de enero de 1942, a igual hora y en el mismo local, con el número de asociados que concurra, de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos. — El Directorio.

e.5 ene.-N.° 12.692-v.5 ene.

SECCION BALANCES

:1746:

CASA OTTO HESS
S. A. Com. e Ind.

Domicilio: Maipú N° 50 — Buenos Aires
Autorizada por el Poder Ejecutivo el 25 de Abril de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Agosto de 1931.

CAPITAL:

Autorizado	$.	1.000.000.—
Suscripto	»	800.000.—
Realizado	»	800.000.—

(en pesos m/n. c/l.)

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1941
11.° EJERCICIO

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 23 de Octubre de 1941.

ACTIVO		c$l.	c$l.
I. Activo fijo:			
Maquinarias	32955 38		
Amortizado	19106 41	13848 97	
Muebles y útiles	62061 06		
Amortizado	61197 15	863 91	
Herramientas	1208 85		
Amortizado	1207 85	1 —	
Instalaciones	33037 67		
Amortizado	29190 31	3847 36	
Acciones y títulos		16022 80	34581 04
II. Activo circulante:			
Mercaderías			847035 55
III. Activo disponible:			
Caja		4880 10	
Bancos		4450 13	9330 23
IV. Activo exigible:			
Cuentas corrientes		613285 86	
Letras a cobrar		9892 80	
Garantía licitaciones en efectivo		5356 47	628535 13
V. Activo transitorio:			
Adelantos para el ejercicio próximo			3875 95
VI. Activo nominal:			
Llave		36000 —	
Amortizado		35999 —	1 —
			1523361 90
Cuentas de orden:			
Consignaciones varias		48137 50	
Créditos negociados		160563 58	
Acciones en garantía		5000	
Mercadería en depósito		16625 38	
Valores al cobro		37144 51	
Títulos en garantía licitaciones		86600 —	354070 97
			1877432 87

PASIVO		c$l.	c$l.
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado		800000 —	
Fondo de reserva legal		10536 50	
» » » Ley 11.729		35000 —	
» » previsión		125000 -	
Reserva para quebrantos	36578 85		
Proveído en ejercicio	8060 42		
	44639 27		
Cargado en ejercicio	6194 55	38444 72	1008981 22
II. Pasivo exigible:			
Bancos		68333 98	
Letras a pagar		93500 —	
Cuentas corrientes	75134 66		
Ex Socios	35801 97	110936 63	272770 61
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar		85574 19	
Reserva para negocio en trámite		21500 —	107074 19
Ganancias:			
Saldo anterior		35954 26	
Utilidad del 11.° ejercicio		98581 62	134535 88
			1523361 90
Cuentas de orden:			
Consignaciones varias		48137 50	
Cesiones de crédito		160563 58	
Depositantes de acciones en garantía		5000 —	
L. B. Ratto y Cía. en Liq. Cta. depósito		16625 38	
Remitentes de valores al cobro		37144 51	
Títulos recibidos para licitaciones		86600 —	354070 97
			1877432 87

Buenos Aires, Octubre 8 de 1941.

Jorge Schildknecht, presidente. — Livio B. Ratto, secretario — Alberto González Llanos, contador público nacional, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1941 11.° EJERCICIO

DEBE	c$l	c$l.
I Amortizaciones:		
Maquinarias	3109 74	
Muebles y útiles	6206 11	
Instalaciones	1689 49	
Llave	1799 —	12804 34
II. Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, gratificaciones, jornales, alquileres, propaganda, seguros, impuestos, etc.		175780 22
III Intereses		2256 91
IV. Cambios		1840 66
V. Reserva para quebrantos:		
Contribución a este fondo		8060 42
Utilidad del 11.° ejercicio	98581 62	
Saldo anterior	35954 26	134535 88
		335278 43

HABER	c$l	c$l.
I. Saldo ejercicio anterior		35954 26
II. Mercaderías:		
Utilidad de venta		297948 71
III. Quebrantos recuperados		1375 46
		335278 43

Buenos Aires, Octubre 8 de 1941.

Jorge Schildknecht, presidente. — Livio B. Ratto, secretario. — Alberto González Llanos, contador público nacional, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1941

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.5 ene.-N.° . . .-v.5 ene.

: 1855 :

Soc. Anón. THE STANDARD
Fábrica de Dulces y Conservas

Autorizada por el Poder Ejecutivo por Decreto de fecha 26 de Agosto de 1909

Ins. Reg. P. de C. Agosto 14-1934

CAPITAL:

Autorizado	$ 1.000.000.—
Suscripto	» 450.000.—
Realizado	» 450.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1941

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria realizada el 27 de Septiembre de 1941.

ACTIVO			m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
Bienes raíces		233343 36		
Amortización:				
Anterior	15145 37			
Actual	2320 —			
Cobrado por carga medianera...	594 45	18059 82	215283 54	
Máquinas, su costo		95183 62		
Amortización:				
Anterior	65766 66			
Actual	3677 12	69413 78	25739 84	
Muebles y útiles			1 —	
Herramientas			1 —	241025 38
II. Activo disponible:				
Caja			4324 30	
Bancos			32489 81	36814 11
III. Activo exigible:				
Cuentas corrientes: Saldos deudores			281877 71	
Letras al cobro: En Bancos			7349 31	
» » » » Cartera			3763 66	293990 68
IV. Activo transitorio:				
Anticipo Dirección general de Réditos				375 58
V. Activo nominal:				
Llaves y marcas:				
Su costo			20000 —	
Amortización			19999 —	1 —
Cuentas de orden:				
Acciones depositadas en garantía				15000 —
Pérdidas:				
Saldo al 30 de Junio de 1940			145133 78	
Descargo, por utilidad neta de este ejercicio			19146 75	125687 03
				711893 78

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	450000 —	
Fondo de reserva	5270 38	455270 38
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios en cta. cte.	38810 07	
Letras a pagar	201902 04	
Retención Leyes varias	118 30	
Impuesto réditos, sobre utilidades	792 99	241623 40
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía Directorio		15000 —
		711893 78

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		145133 78
Amortizaciones:		
Sobre máquinas	379 32	
Sobre propiedad	2320 —	2699 32
Cuentas varias:		
Gastos generales, sueldos, impuestos generales, gastos judiciales, quebrantos, etc.		56103 17
		203936 27
HABER		
Mercaderías		76731 93
Cuentas varias		1517 31
Saldo pérdida anterior	145133 78	
Rebaja por utilidad neta de este ejercicio	19146. 75	125687 03
		203936 27

Cristobal Mateos, presidente. Jacobo Ivitz, director gerente.— Oscar A. Carpinacci, contador.— H. F. Taylor, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1941

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 ene.-N.° . . .-v.5 ene.

1792 —

THE BRITISH SUPPLY COMPANY
Sociedad Anónima de Impresiones y Papelería

B. Mitre 417

Fecha de autorización por el P. Ejecutivo 3 de Septiembre de 1929

Fecha de inscripción en el R. P. de C. 1.° de Octubre de 1929

CAPITAL

Autorizado	$ 250.000.— c/l
Suscripto	» 250.000.— »
Realizado	» 250.000.— »

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1941

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el dia 31 de Octubre de 1941

ACTIVO		m$n	m$n
I. Activo Fijo:			
Maquinaria		63298 85	
Menos: Amortizaciones		56811 21	6487 64
Tipos y equipo		7569 56	
Menos: Amortizaciones		7568 56	1 —
Muebles y útiles		14451 90	
Menos: Amortizaciones		12839 28	1612 62
Automóvil		5445 —	
Menos: Amortizaciones		3267 —	2178 —
			10279 26
II. Activo Circulante:			
Existencia de mercaderías y trabajos en curso		177514 48	
Títulos y acciones a precio de costo .... (incluso $ 12.500 — valor nominal depositados en garantía).	14664 24		
Menos: Reserva para fluctuación de valor	1000 —	13664 24	191208 73
III. Activo Disponible:			
Caja		4845 98	
Bancos		5295 97	10141 95
IV. Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente	64540 95		
Cuentas personales	2174 72		
	66715 67		
Menos: Reserva	1500 —	65215 67	
Obligaciones a cobrar		195 50	
Adelantos en cuenta corriente a un accionista		23028 71	
Dirección General del Impuesto a los Réditos		745 54	
Depósitos en garantía		74 40	89259 82
V. Activo Transitorio:			
Intereses a cobrar		261 15	
Adelantos para ejercicios futuros		1277 70	1538 85
VI. Activo Nominal:			
Llave de negocio		100000 —	
Menos: Amortizaciones anteriores (no amortizado en este ejercicio)		17395 —	82605 —
			385033 60
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			3000 —
			388033 60

PASIVO		m$n	m$n
I. Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto		250000 —	
Reserva legal		1434 64	251434 64
II. Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		62082 25	
Aceptaciones y letras a pagar en moneda extranjera		22518 55	84630 80
III. Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		5209 11	
Dividendos a pagar	1150 —		
Menos: Impuesto a los réditos correspondiente	57 50	1092 50	
Partida en suspenso		200 —	
Reserva a cuenta Ley 11.729		17500 —	24001 61
Ganancias:			
Ganancia del ejercicio		1458 19	
Ganancia anterior		23508 36	24936 55
			385033 60
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			3000 —
			388033 60

I. Feldman, vicepresidente.— A. M. Drysdale, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1941

DEBE	m$n	m$n
Amortizaciones:		
Maquinaria ... 10 %	6329 89	
Muebles y útiles ... 10 %	1445 19	
Automóvil ... 20 %	1089 —	8864 08
Reserva para deudores incobrables		762 95
Gastos generales:		
Sueldos, comisiones, seguros, honorarios, alquileres, luz eléctrica, etc.	130985 79	
Patentes e impuestos	5472 72	136458 51
Saldo:		
Ganancia del ejercicio	1458 19	
Ganancia anterior	23508 36	24966 55
		171052 09
HABER		
Saldo anterior		23508 36
Mercaderías		141216 56
Renta de títulos y acciones		926 90
Comisiones		2051 68
Intereses y descuentos		3348 59
		171052 09

I. Feldman, vice-presidente.— A. M. Drysdale, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.
Buenos Aires, 28 Noviembre de 1941

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 ene.-N.° . . .-v.5 ene.

1857

S. A. TIERRAS E INDUSTRIAS Ltda.

25 de Mayo N° 182.
Autorizada por el Poder Ejecutivo el 10 de Julio de 1913
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de Setiembre de 1914.
y la reforma de Estatutos el 13 de Junio de 1939

CAPITAL:

Autorizado ... m$n 1.886.500.—
Suscripto ... » 1.886.500.—
Realizado ... » 1.886.500.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1941

Aprobado por la Asamblea de Accionistas del 24 de Octubre de 1941

ACTIVO			m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Bienes raíces y accesorios no amortizado en el ejercicio			1448294 96	
Muebles y útiles Casa Central		1 —		
Muebles, útiles, vehículos y herramientas, su costo	9520 33			
Amortizado	8081 82	1438 51	1439 51	
Títulos varios, valor nominal	347000 —			
Costo			329956 46	1779690 93
Activo circulante:				
Cereales				216 60
Activo disponible:				
Bancos (en cuenta corriente)			137353 80	
Caja			4365 06	141718 86
Activo exigible:				
Cuentas a cobrar			22345 37	
Deudores varios en cta. cte.			437963 30	
Mercado General Roca			23316 08	
Créditos hipotecario			35000 —	518624 75
Activo transitorio:				
Contribuciones pagadas aún no vencidas				150 —
Activo nominal:				
No existe.				
Cuentas de orden:				
Acciones en depósito (de los Directores)				210000 —
Total del Activo				2650401 14

PASIVO		m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		1886500 —	
Reserva legal	188650 —		
» de previsión	35000 —		
» Mercado Gral. Roca y edificios anexos	23316 08	246966 08	2133466 03
Pasivo exigible:			
Banco Hipotecario Nacional		101598 61	
Acreedores varios en cta. cte.		116103 91	217702 52
Pasivo transitorio:			
Terreno puerto La Plata		41270 82	
Cuentas a pagar		1230 —	
Dividendos a pagar		318 50	42818 82
Ganancias y pérdidas:			
Ganancia líquida correspondiente al ejercicio		45347 57	
» que pasa del ejercicio anterior		1066 18	46413 72
Cuentas de orden:			
Directores, acciones depositadas			210000 —
Total del Pasivo			2650401 14

Eduardo Sastre, presidente.— Carlos A. Sastre, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1941

PERDIDAS	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
20 % sobre $ 1 798.14 estimación de los rodados e implementos	359 63	
Cancelación del saldo útiles trabajo por no haber existencia	130 40	490 03
Gastos generales:		
Saldo de la cuenta		10067 54
Comisiones:		
Saldo de la cuenta		807 75
Contribuciones e impuestos:		
Saldo de la cuenta		8523 95
Deudores incobrables:		
Saldo cuenta		350 —
Ganancias y Pérdidas:		
Utilidad ejercicio actual	45347 54	
Saldo ejercicio anterior	1066 18	46413 72
		66652 99
GANANCIAS		
Saldo del ejercicio anterior		1066 18
Arrendamiento Campo El Médico	1120 —	
» » Barrio Vieyra	6800 50	
» » Ensenada	100 —	
» » «Las Retamas»	4597 29	12617 79
Renta Mercado Gral. Roca y edificios anexos saldo cuenta		38475 84
Intereses:		
Saldo cuenta		14493 18
		66652 99

Eduardo Sastre, presidente.— Carlos A. Sastre, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Pardo
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1941

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 ene.-N.° . . .-v.5 ene.

—1797—

COGRAN

Compañía Comercial y de Explotación Agrícola-Ganadera, Granjera e Industrial - Sociedad Anónima

Corrientes 222 - 20.° piso
Autorizada por Decreto del P. E. de 20 de Junio de 1931.
Inscripta en el R. P. de Comercio el 24 de Agosto de 1931.

CAPITAL:

Autorizado ... m$n. 3.000.000.—
Suscripto ... » 1.300.000.—
Realizado ... » 1.300.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1941

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 3 de Octubre de 1941.

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Establecimiento «El Refugio»		433371 26	
Construcciones	33000.—		
Menos amortización	1440.—	31560 —	
Alambrados	46674.02		
Menos amortización	5054.98	41619 04	
Molinos y aguadas	18316.12		
Menos amortización	1956.70	16359 42	
Tranqueras	490.—		
Menos amortización	147.—	343 —	
Plantaciones		3493 20	
Baños y corrales	8000.—		
Menos amortización	800.—	7200 —	
Herramientas	474.25		
Menos amortización	140.59	333 66	
Rodados y arneses	890.37		
Menos amortización	267.12	623 25	
Muebles y útiles	992.60		
Menos amortización	481.22	511 38	
Reproductores	52844.99		
Menos amortización	20874.50	31970 49	
Animales de trabajo	2790.55		
Menos amortización	1542.63	1247 92	568632 62

ACTIVO	m$n.	m$n.
II. Activo circulante:		
Semovientes	264728 25	
Cueros	345 —	
Acciones de otras sociedades	500000 —	
Títulos	157608 —	922681 25
III. Activo disponible:		
Caja	385 65	
Bancos	12147 58	12533 23
IV. Activo exigible:		
Deudores en Cta. Cte.		276099 41
V. Activo transitorio:		
Adelantos para futuros ejercicios	6742 79	
Impuesto a los réditos: anticipos trimestrales	3615 69	10358 48
VI. Activo nominal:		
Marcas y señales	121 58	
Menos amortización	36 48	85 10
		1790390 09
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	3000 —	
Depósito de títulos en custodia	38000 —	41000 —
		1831390 09
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	1300000 —	
Fondo de reserva legal	1919 93	1301919 93
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.	18277 67	
Acreedores hipotecarios (Bco. Hip. Nacional)	408515 24	426792 91
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		106 45
Ganancias:		
Ganancias del presente ejercicio	57987 43	
Saldo de ganancias del ejercicio anterior	3583 37	61570 80
		1790390 09
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	3000 —	
Depositantes de títulos en custodia	38000 —	41000 —
		1831390 09

Mauricio Wolberg, presidente. — José Mayer, director. — Rubén Saslavsky, director. — Dr. Rafael Gramajo Machado, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS DECIMO EJERCICIO

DEBE		m$n.	m$n.
Amortizaciones:			
Construcciones	720.—		
Alambrados	2333.70		
Tranqueras	49.—		
Molinos y aguadas	915.80		
Baños y corrales	400.—		
Herramientas	47.43		
Muebles y útiles	198.52		
Rodados y arneses	89.04		
Reproductores	10343.37		
Animales de trabajo	479.95		
Marcas y señales	12.16	15588 97	
Gastos generales:			
Sueldos, jornales, honorarios directores y síndico, gastos de administración, gastos generales, manutención del personal, destrucción plagas, refecciones, alquileres, etc.		41459 —	
Intereses		24827 80	
Impuestos		4255 86	
Impuesto a los réditos		4820 91	90952 51
Saldo:			
Utilidad del año		57987 43	
Más: ganancia anterior		3583 37	61570 80
			152523 34
HABER			
Saldo anterior			3583 37
Haciendas y cereales		68063 73	
Lanas y cueros		11448 15	
Intereses y comisiones		69428 09	148939 97
			152523 34

Mauricio Wolberg, presidente. — José Mayer, director. — Rubén Saslavsky, director. — Dr. Rafael Gramajo Machado, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1941

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre,** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 ene.-N.° . . .-v.5 ene.

«1801»

CONACO
Compañía de Comercio S. A.

Sarmiento 329 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo 9 de Octubre de 1931.
Inscripta en el R. P. de Comercio 21 de Enero de 1932 y 28 de Junio de 1933.

CAPITAL

Autorizado	m$n 1.000.000.—
Suscripto	» 1.000.000.—
Realizado	» 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1941

Aprobado sin reforma por la Asamblea Ordinaria del 7 Octubre 1941

ACTIVO	m$n.	m$n
Activo fijo:		
Muebles y útiles	1 —	
Rodados	1 —	2 —
Activo circulante:		
Títulos y acciones		37578 32
Activo disponible:		
Caja	1500 —	
Bancos	49022 07	50522 07
Activo exigible:		
Deudores en Cta. Cte.	3952816 70	
Obligaciones a cobrar	1421 85	3954238 55
Activo transitorio:		
Adelantos para el nuevo ejercicio		8414 16
Activo nominal:		
Marcas		1 —
		4050756 10
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas en garantía	6000 —	
Deudores por cuenta ajena	36075 33	42075 33
		4092831 43
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	1000000 —	
Fondo de reserva legal	1015 74	
Previsión para leyes sociales	245000 —	1246015 74
Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.		2748087 46
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		37263 84
Ganancias:		
Utilidad de este ejercicio	11284 85	
Más: saldo del ejercicio anterior	8104 21	19389 06
		4050756 10
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía	6000 —	
Cobranzas a efectuar por cuenta ajena	36075 33	42075 33
		4092831 43

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales:		
Sueldos, comisiones, alquileres, etc.		1421999 44
Patentes e impuestos		22804 78
Previsión para leyes sociales		25000 —
Saldo:		
Utilidad de este ejercicio	11284 85	
Saldo ejercicio anterior	8104 21	19389 06
		1489193 28
HABER		
Saldo ejercicio anterior		8104 21
Comisiones, intereses, etc.		1411031 31
Venta de rodados y muebles y útiles		70057 76
		1489193 28

Luis Mayer, presidente. — Alejandro Dukarevich, Juan Gyselynck, directores. — Ernesto Landi síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y **formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.5 ene.-N.° . . .-v.5 ene.

| 1861 |

NILSSEN, OLSEN & Cía. Ltda. S. A.
(Exportación de Lana)
Sociedad Anónima

Domicilio de la Sociedad: Calle Lamadrid 1920 - Buenos Aires
Fechas autorización por el Poder Ejecutivo:
15 Marzo 1920, 28 Febrero 1921, 25 Abril 1923, 31 Julio 1939

Inscripción en el Registro Público de Comercio
17 de Mayo de 1920

CAPITAL:

Autorizado.. c$l. 1.000.000
Suscripto.. » 1.000.000
Realizado.. » 1 000.000

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1941

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 7 de Noviembre de 1941

ACTIVO		c$l.	c$l.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios:			
Terrenos		72000 —	
Edificios y construcciones	250559 40		
Menos: Amortizaciones	37545 69	213013 71	
		285013 71	
Material rodante	23411 94		
Menos: Amortizaciones	18699 94	4712 —	
Muebles y útiles	29387 35		
Menos: Amortizaciones	21485 94	7901 41	
Máquinas e instalaciones	33049 15		
Menos Amortizaciones	18327 42	14721 73	312348 85
Activo circulante:			
Mercaderías inventariadas por la administración a su costo o de plaza, según fuera menor		1479841 08	
Materiales		153879 87	
Diversos títulos, Acciones de otras Sociedades a su costo		15176 —	1648893 95
Activo disponible:			
Caja		2897 40	
Bancos		2275581 79	2278479 19
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		1627998 13	
Documentos a cobrar		53751 93	1681750 06
Activo transitorio			
Gastos para ejercicios futuros			1671 60
Activo nominal:			
No existe.			
			5923146 65
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (El Directorio)		4000 —	
Impuesto a los réditos pagados bajo protesto		22500 —	
Mercaderías en depósito por cuenta de terceros		1991501 03	2018001 03
			7941147 68

PASIVO		c$l.	c$l.
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		1000000 —	
Reserva legal		100000 —	
Reserva general		400000 —	
Reserva Ley 11.729		44730 85	1544730 85
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente:			
Cuentas personales		2786092 89	
Otros acreedores		276759 58	3032852 47
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			375914 88
Ganancias:			
Ganancia del año fenecido el 31 de Agosto de 1941		932338 80	
Más: Saldo del ejercicio anterior		7309 65	939648 45
			5923146 65
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)		4000 —	
Accionistas por impuestos a los réditos pagado bajo protesto		22500 —	
Depositantes de mercaderías		1991501 03	2018001 03
			7941147 68

H. Lebeck, presidente.— R. Sneath, síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE AGOSTO DE 1941

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Edificios	6263 99	
Material rodante	3636 06	
Muebles y útiles	1185 22	
Máquinas e instalaciones	3304 92	14390 19
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de máquinas, etc.		694082 35
Intereses, descuentos comisiones y cambios, etc.		2144343 09
Patentes e impuestos		94666 86
Deudores incobrables		5117 80
Saldo utilidad del año	932338 80	
Más ganancia anterior	7309 65	939648 45
		3892248 74

HABER	c$l.	c$l.
Saldo anterior		7309 65
Mercaderías u otros rubros de explotación		3844883 39
Créditos recuperados		40055 70
		3892248 74

H. Lebeck, presidente. — R. Sneath, síndico
Inspector que visó el balance: Dr Pardo
Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1941

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.5 ene.-N.° . . .-v.5 ene.

1808—

MALTERIA Y CERVECERIA BELLA VISTA S. A.

Domicilio: Avenida Roque Sáenz Peña 933
Autorizada por el Poder Ejecutivo: 3 de Octubre 1934, 24 de Diciembre 1935 y 3 de Agosto 1936
Inscripta en el R. P. de Comercio: 22 de Noviembre 1934, 17 de Marzo 1936 y 28 de Septiembre 1936

Capital:
» Autorizado .... $ 3.000.000 — m/n.
» Emitido .... » 1.500.000 — »
» Suscripto y realizado .... » 1 500.000 — »

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1941

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 27 de Octubre de 1941

ACTIVO			m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
Inmuebles:				
Terrenos en Bella Vista		70338 65		
Edificios y construcciones	471871 31			
Amortización	11290 89	460580 42	530919 07	
Maquinarias e instalaciones		424174 64		
Amortización		19249 11	404925 53	
Bombas, pozos y desagües		29715 92		
Amortización		1335 24	28380 68	
Implementos y herramientas		2488 22		
Amortización		1093 50	1394 72	
Instalaciones eléctricas		16220 02		
Amortización		2309 93	13910 09	
Muebles y útiles		7044 02		
Amortización		1005 —	6039 02	985569 11
II. Activo circulante:				
Materias primas, mercaderías y productos elaborados			141504 67	
Títulos			243005 50	387510 17
III. Activo disponible:				
Caja			2379 66	
Bancos			68982 43	71362 09
IV. Activo exigible:				
Deudores varios en Cta. Cte.				68121 32
V. Activo transitorio:				
Pagos anticipados				2174 44
VI. Activo nominal:				
Marcas de fábrica		143 60		
Amortización		71 80	71 80	
Desvio ferroviario		2022 97		
Amortización		1011 48	1011 49	
Gastos de fundación		29175 10		
Amortización		14587 55	14587 55	
Gastos de organización		50602 17		
Amortización		25296 09	25306 08	40976 92
				1555714 05
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía			15000 —	
Valores en garantía			6000 —	
Bancos, por valores en custodia			244000 —	265000 —
				1820714 05

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	1500000 —	
Fondo de reserva legal	618 74	1500618 74
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios en cuenta corriente		49849 85
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		4144 70
Ganancias y pérdidas:		
Utilidad del ejercicio actual	13559 96	
Pérdida anterior	12459 20	1100 76
		1555714 05
Cuentas de orden:		
Directorio, por acciones depositadas	15000 —	
Títulos en custodia	250000 —	265000 —
		1820714 05

León Fourvel Rigolleau, presidente.— Roberto R. Marzullo, síndico suplente.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1941

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		12459 20
Amortizaciones:		
s/cta. Edificios y construcciones	11290 89	
» Maquinarias e instalaciones	19249 11	
» Bombas, pozos y desagües	1335 24	
» Implementos y herramientos	1093 50	
» Instalaciones eléctricas	2309 93	
» Muebles y útiles	1005 —	
» Marcas de fábrica	71 80	
» Desvío ferroviario	1011 48	
» Gastos de fundación	14587 55	
» Gastos de organización	25296 09	77250 59
Gastos generales:		
Gastos generales, sueldos, honorarios, seguros, sellos fiscales, reparaciones generales		43040 53
Patentes e impuestos		14634 82
Saldo:		
Utilidad del ejercicio	13559 96	
Pérdida anterior	12459 20	1100 76
		148485 90

HABER	m$n.	m$n.
Explotación:		
Malta y subproductos		136860 90
Intereses y descuentos		11625 —
		148485 90

León Fourvel Rigolleau, presidente.— Roberto R. Marzullo, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, 28 Noviembre de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 ene.-N.° . . .-v.5 ene.

.1847.

Soc. Anón. GANADERA ESTANCIA GLENCROSS

País de origen: Nacional
Domicilio: San Martín 50.
Autorizada por decreto del P. E. fecha 3/10/28.
Inscripta en el R. P. de Comercio el 3/12/28.

CAPITAL:

Autorizado	$ 4.000.000.—
Suscripto	» 2.000.000.—
Realizado	» 2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1941

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de Octubre de 1941.

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Tierras	1322974 85	
Edificios y construcciones	32952 74	
Alambrados	2936 64	
Puentes	752 75	
Línea telefónica	110 —	
Mejoras en los terrenos	6878 26	
Maquinarias	16851 75	
Muebles y útiles	22902 03	
Animales de trabajo	3162 92	
Animales vacunos	5564 —	
Animales yeguarizos	4021 43	
Animales lanares	229892 15	
Aporte al Fondo de Defensa Ganadera	1 —	
Participación Cía. Pastoril «La Primavera»	106661 95	1755692 47
II. Activo circulante:		
Provisiones, mercaderías, combustibles, etc.	11548 49	
Mercaderías rurales, forrajes, etc.	20298 07	
Lanas, cueros lanares y productos varios	2169 20	
Antisárnicos	13836 89	
Cédulas Hipotecarias Argentinas	204400 —	
Títulos Crédito Argentino Interno 1935	193000 —	
Acciones	3201 —	448453 65
III. Activo disponible:		
Bancos	38464 11	
Caja	259 16	38723 27
IV. Activo exigible:		
Deudores varios	31721 16	
Deudores en cuenta corriente	169795 61	
Operaciones pendientes	270 —	
Cuentas a cobrar ejercicio 1940-1941	34416 08	236202 85
V. Activo transitorio:		
Impuesto a los réditos, Ley 11.682	3061 56	
Dividendo provisorio	240000 —	243061 56
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		2722133 80

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	2000000 —	
Fondo de reserva legal	250749 75	
Fondo para futuros dividendos	72108 31	
Fondo para accidentes de trabajo	2400 —	2325258 06
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios	28031 59	
Acreedores en Cta. Cte.	5514 06	33545 65
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias		363330 09
		2722133 80

José Menéndez Behety, presidente. — Francisco Campos Torreblanca, director-gerente. — Alejandro Braun Menéndez, síndico.

CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		m$n.	m$n
I. Saldo anterior. - No existe			
II. Amortizaciones:			
Muebles y útiles	10 %	2911 68	
Maquinarias	5 %	1704 32	
Edificios y construcciones	10 %	6189 71	
Alambrados	12 %	3211 71	
Mejoras en los terrenos	10 %	618 01	
Línea telefónica	10 %	110 —	
Puentes en la estancia	10 %	541 56	
Carneros reproductores	25 %	4840 45	
Animales de trabajo	10 %	1107 —	
Aporte al Fondo de Defensa Ganadera		4799 69	26034 13
III. Gastos generales:			
Provisiones, mercaderías, combustibles, forrajes, antisárnicos, sueldos, seguros, fletes y acarreos, gastos de esquila, gastos de oficina, gastos generales, muebles, útiles, mejoras en instalaciones, maquinarias, campos, alambrados y edificios, arriendos, etc.			157112 50
IV. Impuestos:			
Contribución Territorial, impuesto a los réditos 3ª categoría, impuesto a las ventas, Junta Nacional de Carnes, Ley 11.747			11292 22
V. Utilidad:			
Beneficio del presente ejercicio			363330 09
			557768 94

HABER	m$n.	m$n.
I. Saldo anterior (No existe)		
II. Utilidad que arrojan las siguientes cuentas:		
Haciendas, lanas, cueros lanares, etc.	478634 61	
Intereses, renta y valorización de cédulas y títulos, cambios	34278 16	
Arriendos de campos	12000 —	
Estancia Laurita	32856 17	557768 94
		557768 94

José Menéndez Behety, presidente. — Francisco Campos Torreblanca, director-gerente. — Alejandro Braun Menéndez, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 9 Diciembre de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 ene.-N.° . . .-v.5 ene.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

José V. Creus, remataré el 5 de enero, todas las mercaderías e instalaciones que constituyen el negocio de despensa, sito en la calle **Albariño 651**, orden José Ignacio Josef. Reclamaciones Río Bamba 358.

e.30 dic.-N.° 12559-v.5 ene.

González & Cía. martilleros públicos, oficinas Moreno 1531. Avisan: Manuel Moreira transfiere a David Álvez (socio de hecho) activo y pasivo negocio de restaurant calle **Patricios N.° 11**, domicilio contratantes. — Reclamaciones Ley 11.867, mismo negocio.

e.30 dic.-N.° 12539-v.5 ene.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Rivadavia 1976, rematará el 7 de enero de 1942, todas las existencias que constituyen negocio sombrerería y taller, calle **Córdoba 1864**, orden Arón Caplumik, domiciliado en el negocio.

e.31 dic.-N.° 12.587-v.7 ene.

Avisan Scabbiolo & Cía. de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros" oficinas Humboldt 682: Joaquín Pazo venderá a su condómino Angel Suárez, la parte que correspondíale de la lechería, **Cabildo 3854**, donde domicílianse.

e.31 dic.-N.° 12.594-v.7 ene.

Francisco Botello, martillero público, oficina, Avda. de Mayo 1035, piso 6.° Esc. 4, avisa: el 7 enero remataré café billar, **Garay 1900**, a las 15,30 horas, orden Manuel Fernández, en block o detalle. — Reclamos ley.

e.31 dic.-N.° 12612-v.7 ene.

El señor Antonio Pérez vende al señor Francisco Suruja su negocio de lechería, sito en la calle **Viamonte 359**, domicilio de las partes. Reclamos de ley en el mismo, libre de todo gravamen.

e.2 ene.-N.° 12623-v.8 ene.

Avisan: J. R. Campos y Cía., Defensa 219, que José Vizcaino y Juan Camelio venden a Manuel Rodríguez el restaurant, vinos y cervezas **Brasil 43|45**, domicilio ambas partes.

e.2 ene.-N.° 12627-v.8 ene.

Avisa José Martínez, San José 143, que: el siete de enero 1942, rematará por orden de Rodríguez y Alonso, el restaurant calle **Rivadavia 567**, domicilio constituído. — Reclamaciones ley. Diciembre 31 de 1941.

e.31 dic.-N.° 12610-v.7 ene.

Avisan J. R. Campos y Cía., Defensa 219, que Avelino Aguadero vende a su condómino Antonio Peraques, parte mitad del restaurant **Entre Ríos 1250**, domicilio de ambos. — Activo, pasivo, cargo comprador.

e.31 dic.-N.° 12.585-v.7 ene.

Pascasio Sancio, corredor y martillero público nacional y provincial, oficina Rivadavia 1414, U. T. 38-1034, avisa al comercio que Ramón González Moure vende al señor Juan Piccinino su despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas, al por menor, sito en la calle **Alsina N.° 2402 esq. Matheu**. — Reclamos acuerdo Ley 11.867, en Rivadavia 1414, domicilio ambos.

e.31 dic.-N.° 12.592-v.7 ene.

Scabbiolo & Cía. de "Asociación Balanceadores y Martilleros", oficinas Humboldt 682, avisan: Alfonso Verdefronte vende a su condómino Eugenio Berisso, con activo y pasivo, parte que correspondíale, del restaurant, **Jean Jaurés 520, donde domicílianse.**

e.31 dic.-N.° 12.593-v.7 ene.

Marcelino Fernández & Carlos Echeverría, componentes de la razón social "M. Fernández & Cía.", al comercio comunican que con fecha 26 de diciembre del año 1941, la disolución de sociedad, liquidación por cesación de negocio de importación y ventas de artículos comestibles, sito en esta Capital, calle **Avellaneda 1977**, domicilio constituído por las partes. — Reclamos término de Ley 11.867 de la extinguida, firma, en el domicilio constituído.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1941.

e.31 dic.-N.° 12608-v. 7 ene.

Con intervención de los Sres. Ardáiz, y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, U. T. 38 Mayo 0372, se vende el negocio de cervecería, fiambrería, restaurant y hotel denominado "Munich", sito en esta Ciudad, calle **Lima, Nos. 1583, 1587, 1589, 1591 y 1595 esquina Garay Nos. 1181 y 1183, y Salta Nos. 1588, 1590, 1592 y 1594**, domicilio de ambas partes. — Vendedor: Guillermo Hintze. — Comprador: Ricardo Banus. — Reclamos en ley. — Buenos Aires, Enero 1.° de 1942.

e.2 ene.-N.° 12614-v.8 ene.

Alfonso Cadós, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros", oficinas Junín 677, U. T. 47 Cuyo 2233, rematará el lunes 5 de enero de 1942, a las 14 horas, "almacén de comestibles y despacho de vinos y cervezas", calle **Costa Rica N.° 5801 esquina Carranza N.° 1908**, donde se domicilia su propietario, señor Rosendo Juan Constenla.

e.30 dic.-N.° 12563-v.5 ene.

Al comercio: José Rial Martínez vende a Andrés Rodríguez su negocio de lechería situado **Caseros 458**, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamos al mismo negocio, término de ley.

e.30 dic.-N.° 12538-v.5 ene.

Juan Castro, martillero público, oficinas Salta 1740, teléfono 26-3389, avisa: los señores Honorio, Tomás, Sara y Elsa Ron, en su carácter de herederos de Tomás Ron, venden despacho de pan y facturas, situado **Coronel Niceto Vega 4902**, su domicilio, a las señoras Dolores Otero y Concepción Viqueira. — Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las compradoras.

e.2 ene.-N.° 12626-v.8 ene.

Se comunica al comercio que Magdalena D'Alençon de Donoguier se hace cargo del activo y pasivo de la Sociedad "M. d'Aleuçon y Cía." dedicada a la fabricación y venta de productos químicos ambos domiciliados en la calle Castro N.° 1125. — Reclamos de ley Escribanía Mathet. — Esmeralda N.° 155, — 4.° piso.

e.30 dic.-N.° 12540-v.5 ene.

Al comercio: Muzio y Granero, balanceadores, oficinas Presidente Luis Sáenz Peña 822, teléfono 38-1721, avisan: que por su intermedio el señor Jacinto Bailo vende al señor Luis Antonio Batán el negocio de despensa de comestibles, vinos y cervezas (envasados), calle **Cachimayo 1607 esquina Balbastro 1302**, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

e.30 dic.-N.° 12572-v.5 ene.

Avisamos al comercio que por escritura a otorgarse por ante el escribano don Juan A. Bó, venderemos nuestro negocio de panadería mecánica situado en la Capital Federal, calle **General Iriarte N.° 1899 esquina Herrera**, a los señores Olegario, Manuel y Albino Melendreras, libre de acreedores. — Los que se consideran con derechos sírvanse interponerlos dentro del término legal en las oficinas del nombrado escribano, Avda. Mitre 199, Avellaneda, donde las partes constituyen domicilio legal a sus efectos. — Vendedores: Vido y Otero.

e.30 dic.-N.° 12564-v.5 ene.

Avisa José Martínez, San José 143, que: por orden de Emilio Vázquez, rematará el 5 de enero de 1942, almacén y bebidas, calle **Díaz Vélez 3499**, domicilio constituído. Reclamaciones ley. — Diciembre 30 de 1941.

e.30 dic.-N.° 12.556-v.5 ene.

Gregorio Turovetzky, domiciliado en Corrientes 221, vende a Nusim Perlich y Bela Zylberszporn de Cwaigenberg, domiciliados en Larrea 736, su negocio de quesería y fiambrería de la calle **Corrientes 2211**. Reclamos por el término de ley a N. Kaplan, Uruguay 466, 3er. piso, Escr. 137.

e.2 ene.-N.° 12.615-v.8 ene.

Jesús Loureiro y Cía: El 8 de enero de 1942, a las 16 horas, remataremos todas las existencias del negocio de bombones y cafés "Oriente", **Vidt 2086**, reclamos n|. oficinas, Santa Fe 3539.

e.2 ene.-N.° 12.618-v.8 ene.

Los señores Enrique Diébel y José Saporiti, hacen saber por cinco días que la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Diébel y Saporiti", en la calle Veinticuatro de Noviembre número ciento cuarenta y dos, domicilio contratantes, en el ramo de explotación de negocio de importación de mercaderías en general y representación de fábricas extranjeras y nacionales, queda disuelta y como consecuencia el señor Diébel vende al señor Saporiti todo el activo y pasivo de la misma. — Para reclamaciones calle Veinticuatro de Noviembre número ciento cuarenta y dos. — Buenos Aires, treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

e.2 ene.-N.° 12.628-v.8 ene.

Ricardo Juárez, comunica rematará existencias negocio despensa **Albariños 651, día 8 de Enero**, a las 14,30. — Reclamos Ley 11.867, mi oficina, Santa Fe 2268. — Orden de Manuel Josef.

e.2 ene.-N.° 12631-v.8 ene.

Casa Iturrat, S. A. C., Alsina 2252, compran a los señores León y Felipe Gurfinkel, Cabrera 4623, las maquinarias solamente del negocio de imprenta de la calle **Cabrera N.° 4623**. Reclamaciones de ley a Casa Iturrat, S. A. C., Medrano 244.

e.31 dic.-N.° 12602-v.7 ene.

De acuerdo a la Ley 11.867, comunico a los acreedores de los señores Caleri y Cano, con negocio de restaurant y hotel "Regina", calle **Sarmiento 1445 y 1455**, que los días 7 y 8 de Enero del próximo año 1942 a las 14,30 y 20,30 horas, respectivamente, procederé al remate de todas sus instalaciones, muebles, útiles y mercaderías. Reclamos a Héctor V. Trabucco, Callao 324. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1941.

e.31 dic.-N.° 12604-v.7 ene.

José Ciarleglio vende a José Cogan su negocio farmacia y perfumería establecido en **Varela 902 al 906 esq. Junta**. Reclamaciones Ley 11.867 en el mismo negocio, donde ambas partes constituyen domicilio.

e.31 dic.-N.° 12606-v.7 ene.

García y Gil, balanceadores, oficinas Uruguay 34, avisan: que José Milá vende a Inés Aguilera de López, su despacho pan y facturas, calle **Médanos N.° 4725**. Reclamaciones ley Uruguay 34, domicilio constituído partes.

e.31 dic.-N.° 12607-v.7 ene.

Con intervención de los señores M. Ardáiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, se vende el despacho de bebidas y comidas, calle **Independencia 4021|4 esquina Defensa 801**, Capital, domicilio de ambas partes. — Vendedor: Laureano Fraga. — Comprador: Abilio Afonso Gonçalves. Reclamos en ley. — Diciembre 30 de 1941.

e.30 dic.-N.° 12.545-v.5 ene.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Antonio Mulassano, componente de la sociedad de hecho "Mulassano y Firsore", con fiambrería y quesería sita **Cabildo 2314**, vende a Alejandro Semenzi y Gerardo Igúa, la parte mitad que le corresponde. Reclamos ley Cabildo 2314, domicilio de las partes.

e.30 dic.-N.° 12.551-v.5 ene.

Avisa José Martínez, San José 143, que: José Rodríguez y Manuel Gómez, venden a Constantino Soto, Luis Couto y Constantino Lorenzo ("Soto y Compañía"), café, restaurant y bebidas, **Avenida Chicago 7389**, domicilio ambas partes.

e.30 dic.-N.° 12.555-v.5 ene.

Muzio y Granero, balanceadores, oficinas Presidente Luis Sáenz Peña 822, teléfono 38-1721, avisan: se vende negocio almacén de comestibles y despacho bebidas alcohólicas, sito calle **Dorrego 2298 esquina General Paz**, Vendedor: José Bongiorni, domiciliado Presidente Luis Sáenz Peña 822. Comprador: Carlos Pedro Piazzale, domiciliado mismo negocio. — Reclamaciones ley en nuestras oficinas.

e.30 dic.-N.° 12571-v.5 ene.

Se hace saber que José Santiago Pinasco, domiciliado Corrientes 5002, vende a Antonio Savino, domiciliado Avelino Díaz 1565, el negocio de fiambrería y rotisería "Pinasco Hermanos", sito en **Corrientes 5002**. Reclamos a escribanía de Oscar M. Noriega, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 628.

e.31 dic.-N.° 12598-v.7 ene.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, oficinas Pozos 33, comunica: que el señor Emilio Fux vende libre de toda deuda y gravamen al señor Antonio López Silanes, su negocio de carpintería mecánica calle **Trelles N.° 2421**, domicilio constituído por los contratantes. — Reclamos término ley mis oficinas.

e.2 ene.-N.° 12620-v.8 ene.

Al comercio: Se hace saber que la sociedad de hecho formada por don Manuel Costas y Antonio Noya, para la explotación del negocio de café, bar y restaurant establecido en esta Capital calle **Rivadavia N.° 3375|79**, ha quedado disuelta por auto del 29 de diciembre de 1941 dictado por el señor Juez en lo Civil doctor César A. Fauvety, secretaría del doctor Ignacio L. Anzoátegui, a fojas 18 del expediente "Noya Antonio s|. insanía", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Manuel Costas, domiciliado en el mismo negocio. Todo reclamo deberá hacerse dentro del término establecido por la Ley 11.867, en el domicilio de don Alvaro Outerelo, calle Rivadavia 764, piso primero.

e.3 ene.-N.° 12.646-v.9 ene.

M. Fernández y Cía., Rincón 76, avisan el señor Pedro Antonelli vende a la señora Berta Kestin de Schvartz, despacho de pan y facturas **Aráoz 1458**, Domicilio de las partes y reclamos ley nuestras oficinas.

e.3 ene.-N.° 12.643-v.9 ene.

Se hace saber que por fallecimiento del socio Pedro Grigera, domiciliado Rivadavia 7366, queda disuelta la sociedad "Prandi y Grigera", dedicada a faenamiento de lanares, con domicilio en **Olden 1680**, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Andrés Miguel Dionisio Prandi, con domicilio en Oliden 1680, donde recibe reclamos de ley.

e.3 ene.-N.° 12.644-v.9 ene.

Avisa José Enrique Scampini haberse hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de "Scampini y Martín", con negocio venta de neumáticos, vulcanizaciones y accesorios para automóviles, ubicado en la calle **San Juan 1932**, por haber comprado la parte del socio Eloy Martín. — Reclamaciones y domicilio ambos San Juan 1932.

e.3 ene.-N.° 12637-v.9 ene.

El señor Esteban Belaunzarán, con domicilio en **Avenida Sáenz 569**, propietario del negocio de rectificación y taller mecánico de reparaciones para automóviles, con sede en el domicilio antes indicado, vende el activo de la sección reparaciones para automóviles, con todas sus maquinarias, herramientas y útiles, a los señores José Vallverdú y José Iraola, domiciliados en la calle Avenida Sáenz 569. Reclamaciones por el término de ley en el domicilio de los compradores.

e.3 ene.-N.° 12.649-v.9 ene.

Casimiro Szwedo, Pardo Boleslaw y Teodoro Grynienwioz, venden su negocio de restaurant, despacho de vino, cerveza y cancha de bochas situado en la calle **Córdoba número 4590**, domicilio de las partes, a Lucas Colaizzo y Ernesto Palmieri. Reclamos de ley en el mismo local.

e.3 ene.-N.° 12.651-v.9 ene.

Ante el escribano Juan José Rossi, Lavalle número 1312, segundo piso B, don Luis Macchione Rotondo vende a los señores Mario Miguel Galli y Severo José Quinci el negocio en los ramos de empresa constructora y conservadora de obras sanitarias, denominado "La Conservadora", ubicado en esta Ciudad, calle **Méjico N.° 918**, con sus instalaciones, muebles, útiles y mercaderías. Domicilio del vendedor y comprador Méjico 918.

e.3 ene.-N.° 12641-v.9 ene.

Mosquera y Lera, martilleros públicos, Talcahuano 52, avisan: que José Gago vende al señor Agapito López Guerrero el negocio de despensa, calle **Colonia Nos. 319|25**, domicilio contratantes. Reclamos de ley. — Buenos Aires, 3|1|1942.

e.3 ene.-N.° 12639-v.9 ene.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SALABERRY, BERCETCHE Y CIA.
SOCIEDAD ANONIMA
CONSIGNACIONES, PRESTAMOS
Y MANDATOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 16 de enero próximo, a las 17 horas, en su local calle Defensa 188, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Designación de escrutadores, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos.

2.° Modificación de los artículos: séptimo, duodécimo, décimo tercero, vigésimo cuarto, vigésimo séptimo, vigésimo noveno, trigésimo, trigésimo primero y trigésimo séptimo.

3.° Nombramiento por la asamblea de dos accionistas presentes, para que firmen el acta. — El Directorio.

e.24 dic.-N.° 12.389-v.13 ene.

SALABERRY, BERCETCHE Y CIA.
SOCIEDAD ANONIMA
CONSIGNACIONES, PRESTAMOS
Y MANDATOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de enero próximo, a las 16 horas, en su local calle Defensa 188, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance General, Informe del señor síndico, correspondiente al 11.° ejercicio, vencido el 30 de junio de 1941.

2.° Designación de escrutadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos.

3.° Fijación de fecha de cierre del próximo ejercicio, según el artículo 25 de los Estatutos.

4.° Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes, por tres años.

5.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el plazo que fijan los Estatutos.

6.° Nombramiento por la asamblea, de dos señores accionistas presentes, para que firmen el acta. — El Directorio.

e.24 dic.-N.° 12.388-v.13 ene.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y
MERCANTIL THYSSEN LTDA.
THYSSEN-LAMETAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la vigésima primera Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social de la calle Belgrano 752, el día 12 de enero de 1942, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 1941.

2.° Elección de cuatro a ocho directores titulares por el término de 3 años.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Consideración de la situación actual de los negocios y medidas eventuales a tomarse.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.24 dic.-N.° 12.383-v.12 ene.

"S. A. P. I. C. I." SOCIEDAD
ANONIMA PLATENSE INDUSTRIAL
COMERCIAL E INMOBILIARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 22 de Enero de 1942, a las 10 horas, en el local Avenida Ingeniero Huergo 1145, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital social.

2.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta.

e.27 dic.-N.° 12488 y 12501-v.15 ene.

LA PORTEÑA
Sociedad Anónima de Inversiones
Financieras

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 20 de Enero de 1942, a las 17 horas, en Reconquista 336 (8.° piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 1 de los Estatutos, cambiando el nombre de la Compañía.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1941. — Félix R. Haase, presidente.

e.27 dic.-N.° 12486-v.15 ene.

"LA GALIA" SOCIEDAD ANONIMA
AGRICOLA GANADERA

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el 19 enero 1942, a las 10 horas, en San Martín 132,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de un director y síndico.

3.° Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.30 dic.-N.° 12535-v.17 ene.

USTARIZ & CIA. LTDA.
Soc. Anón. Comercial

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria del 24 de Enero de 1942

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de enero de 1942, a las 11,30 horas, en el local Bartolomé Mitre número 511, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.

2.° Elección de un director titular y tres suplentes, síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1941. — El Directorio.

e.31 dic.-N.° 12591-v.22 ene.

NAMBEI
COMPAÑIA DE IMPORTACION Y
EXPORTACION
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 8 de enero 1942, a las 9 horas, en San Martín 379, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de síndico titular y suplente.

2.° Determinación de la duración de sus mandatos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.19 dic.-N.° 12193-v.8 ene.

SINDICATO LACTONA TAMBOS Y
USINAS, S. A.

Convócase los accionistas a Asamblea General Ordinaria, el 23 enero 1942, a las 16 horas, en Rincón 1510,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance, Ganancia Pérdida, 30 septiembre 1941.

2.° Nombrar tres directores titulares, síndico titular y suplente.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.31 dic.-N.° 12.611-v.20 ene.

LOS MERINOS
Sociedad Anónima Financiera
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 8 de enero de 1942 a las 16 horas en el local social, Reconquista N.° 165 (6.° piso), con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del último ejercicio.

3.° Autorización de enajenar varios de los inmuebles.

4.° Fijación de la remuneración correspondiente al síndico.

5.° Nombramiento de un síndico y de un síndico suplente.

e.19 dic.-N.° 12169-v.8 ene.

JUSTO HNOS. & CIA. LTDA.
Importadores y Fabricantes

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de enero de 1942, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Perú 353, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance y distribución de utilidades, correspondientes al décimoquinto ejercicio.

2.° Elegir seis directores titulares y dos suplentes; 1 síndico titular y un síndico suplente.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Diciembre 24|1941. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. (Artículo 23 de los Estatutos).

e.24 dic.-N.° 12.362-v.13 ene.

EMPRESA CONSTRUCTORA
ARGENTINA
E. C. A.
DE MIGUEL Y SEEBER S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria el 17 enero 1942, a realizarse en Cangallo 449, a 10 horas,

ORDEN DEL DIA:

1.° Autorizar al Directorio para ejercitar la facultad conferida en el Art. 9, inciso B del Estatuto.

2.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 dic.-N.° 12574-v.17 ene.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DEL YUTO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 21 de enero de 1942, a las 16 horas, en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 615, 6.° piso, escr. 609, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Liquidación de la sociedad.

2.° Fijación de las facultades y remuneración del Directorio liquidador.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea y el Registro de Asistencia.

Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deben depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o los certificados de depósito bancario de las mismas al efecto, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Diciembre de 1941. — El Directorio.

e.30 dic.-N.° 12560-v.17 ene.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
SANTA CLARA

CONVOCATORIA

Conforme lo establece el artículo 11 de nuestros Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en 25 de Mayo 122, el 14 de enero de 1942, a las 19 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con el artículo 13 de nuestros Estatutos. — El Directorio.

e.22 dic.-N.° 12276-v.10 ene.

THE TURKISH TOBACCO Co.
Compañía de Tabacos Turcos
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la décima-primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de enero de 1942, a la hora 17, en el local calle Defensa 1220, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1941.

2.° Elección de 2 directores titulares por 2 años, 3 directores suplentes por 1 año, 1 síndico titular y 1 síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento Bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 1220, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Artículo 25 de los Estatutos).

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1941. — El Directorio.

e.19 dic.-N.° 12162-v.8 ene.

ASOCIACION DE BENEFICENCIA
PRO HOSPITAL SIRIO - LIBANES

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1941.

CONVOCATORIA

1.ª Citación

La Asociación de Beneficencia Pro Hospital Sirio Libanés, invita a sus asociados a las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria que tendrán lugar el día 13 de enero próximo a las 17 horas, en su sede social Avda. América 3346, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario correspondiente al ejercicio fenecido.

2.° Informe del Director del Hospital sobre el funcionamiento del mismo.

3.° Elección de 9 miembros titulares por 2 años y 1 por un año y 9 suplentes.

4.° Designación de dos socios para que, con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta correspondiente.

Inmediatamente la Asamblea General Ordinaria pasará a ser Extraordinaria para tratar el siguiente y único punto:

Reforma de Estatutos

Selma Echivalle de Kairuz, presidenta. — Estela Chacar de Chacar, secretaria general.

Nota: Hasta el día 10 del cte., a las 12 horas, se recibirán las listas de candidatos a miembros titulares y suplentes para su oficialización. — Cada candidatura debe venir autorizada por el candidato correspondiente. — Por cada lista de candidatos se procederá a elegir un fiscal y un suplente para el acto eleccionario, los que deberán ser socios con más de tres meses de antigüedad.

Solamente tendrán derecho a asistir con voz y voto a la Asamblea los socios que tengan una antigüedad de tres meses y estén al día con sus cuotas sociales.

La Secretaría tiene a disposición de los interesados todos los libros de la Asociación para recabar o verificar los datos que los asociados estimen necesario y atenderá todo reclamo o pedido de informe los días hábiles de 10 a 12 horas.

e.3 ene.-N.° 12648-v.7 ene.

CIA. ARGENTINA METALURGICA ESTAÑO ALUMINIO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 15 de enero de 1942, a las 16 horas, en la Avenida R. S. Peña 832, piso 6.°, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades y retribución del Directorio.

3.° Fijación del número de directores titulares y suplentes de conformidad con el artículo 6.° de los estatutos y elección de los que correspondan por el término de tres años.

4.° Elección de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.27 dic.-N.° 12.475-v.15 ene.

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 15 de enero de 1942, a las 16 y 30 horas, en la Avenida R. S. Peña 832, piso 6.°, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades y retribución del Directorio.

3.° Fijación del número de Directores titulares y suplentes de conformidad con el artículo 6.° de los estatutos y elección de los que correspondan por el término de tres años.

4.° Elección de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.27 dic.-N.° 12474-v.15 ene.

BAULINA HNOS., FABRICA DE ARTICULOS DE ALUMINIO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 15 de enero de 1942, a las 17 horas, en la Avenida R. S. Peña 832, piso 6.°, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades y retribución del Directorio.

3.° Fijación del número de Directores titulares y suplentes de conformidad con el artículo 6.° de los estatutos y elección de los que correspondan por el término de tres años.

4.° Elección de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.27 dic.-N.° 12.473-v.15 ene.

EL FENIX SUDAMERICANO

Compañía de Reaseguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de enero de 1942, a las 10 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 226, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 22 ejercicio.

2.°) Distribución de la utilidad.

3.°) Elección de cinco directores titulares, designando entre ellos a dos directores como miembros del Consejo de Administración.

4.°) Elección de dos directores suplentes, del síndico y síndico suplente, por el término de un año,

5.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta a labrarse de la asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán retirar la boleta de entrada hasta dos días antes del fijado para la celebración de ésta, previo depósito de sus acciones o del recibo de depósito bancario de las mismas. — Buenos Aires, Enero de 1942. — El Director Delegado.

e.26 dic.-N.° 12.414-v.14 ene.

ESTANCIAS WESLEY SMITH LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de enero próximo, a las 16 horas en el local calle 25 de Mayo 195 (escritorio 610), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1941.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de nuevo Directorio, por dos años y de síndico y síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea General, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas con un día de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea. — H. Wesley Smith, presidente.

e.26 dic.-N.° 12.418-v.14 ene.

EL FENIX SUDAMERICANO

Compañía de Reaseguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Enero de 1942, a las 11 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 226, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de las modificaciones de los estatutos sociales.

2) Designación de una persona para gestionar, con amplios poderes, la aprobación de las reformas ante las autoridades competentes.

3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea General Extraordinaria.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán retirar la boleta de entrada hasta dos días antes del fijado para la celebración de ésta, previo depósito de sus acciones o del recibo de depósito bancario de las mismas.

Buenos Aires, Enero de 1942. — El Director Delegado.

e.26 dic.-N.° 12415-v.14 ene.

"LA RIOJANA" COMPAÑIA COMERCIAL, INDUSTRIAL

Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria; que tendrá lugar el 9 de enero de 1942, a las 15 horas en el local de la Sociedad Maipú número 66, a objeto de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y Dictamen del síndico, por el ejercicio terminado el 31 de octubre de 1941.

2.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.17 dic. N.° 12079-v.5 ene.

SOCIEDAD ANONIMA ELECTRICA DE SANTA CRUZ

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de nuestra sociedad a la Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará en el Hotel Santa Cruz, a las 18 horas, del día 15 de enero de 1942, de acuerdo a las disposiciones estatutarias en su artículo 25, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio que finaliza el 31 de diciembre de 1941.

2.° Elección de tres directores titulares por finalizar su mandato.

3.° Elección de síndico y suplente del síndico.

4.° Designación de dos accionistas, para que en nombre de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Nota: Para hacer uso del "derecho de asistencia a la Asamblea", los señores accionistas presentarán con tres días de anticipación en la oficina de la sociedad, sus acciones, artículo 30, de los estatutos.

Puerto de Santa Cruz, 24 de Diciembre de 1941. — El Directorio.

e.29 dic.-N.° 12.531-v.16 ene.

HOGAR DE NIÑOS "RAMON L. FALCON"

662 Rioja 668

Asamblea

El Hogar de Niños Ramón L. Falcón invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en su local Rioja 668, el 8 de Enero a las 21 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación balance.

2.° Elección once miembros titulares de C. D.

3.° Elección veintiún miembros suplentes.

4.° Elección tres revisores de cuentas.

5.° Elección cinco miembros del Jury.

6.° Autorización a la C. D., para solicitar préstamos durante el año 1942 al Banco de la Nación Argentina u otro de esta plaza.

7.° Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta.

Nota. — En caso de no haber quórum reglamentario a la hora señalada, la Asamblea se efectuará el mismo día, media hora después de la primera convocatoria, con el número de socios presentes que asistan. (Art. 10 de los estatutos).

Buenos Aires, Diciembre de 1941.

e.29 dic.-N.° 12507-v.8 ene.

O'NEILL DENTAL S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 21 de Enero de 1942, a las 15 y 30 horas, en el local de la Compañía, Córdoba 2038, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Octubre de 1941 e informe del síndico.

2.° Elección de nuevo Directorio en reemplazo del que terminó su mandato, conforme al artículo 12.° de los Estatutos.

3.° Nombrar síndico titular y suplente.

4.° Remuneración del Directorio.

5.° Destino de las utilidades.

6.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 dic.-N.° 12524-v.16 ene.

"C I P O"

Corporación Industrial de Productos Oleaginosos

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 26 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en el local social, calle 25 de Mayo 122, piso 2.°, el miércoles 21 de enero de 1942, a las catorce y treinta horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al quinto ejercicio social, terminado el 30 de septiembre de 1941.

2.° Fijación, a siete, del número de los miembros del Directorio (Art. 13 de los Estatutos).

3.° Elección de cuatro directores por tres años.

4.° Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1941-42.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo 122, piso 2.°, Capital Federal, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco.

Buenos Aires, Diciembre de 1941. — El Directorio.

e.29 dic.-N.° 12505-v.16 ene.

BRANDER & CIA, SOC. ANON.

Import., Com. e Indust.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, el Directorio de Brander y Cía., Soc. Anón. Importadora, Comercial e Industrial, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de enero de 1942, a las 11 horas, en su sede, calle Tacuarí N.° 318, de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1941.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores por dos años en reemplazo de los señores Fritz Brander y Johs Bergström, cuyos mandatos terminan.

4.° Designación de presidente y vicepresidente por un año.

5.° Elección de síndico y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los señores accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósito bancario de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1941. — El Directorio.

e.29 dic.-N.° 12506-v.16 ene.

SAN BERNARDO

Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 7 de enero 1942, a las 11 horas en Reconquista 336, escritorio 39 A., para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección del Directorio y síndicos hasta la próxima asamblea general ordinaria.

2.° Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.17 dic.-N.° 12090-v.5 ene.

BERESINA

S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria el 7 de enero de 1942, a las 4 hs., en Reconquista 336 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección del Directorio y síndicos.

2.° Reforma de estatutos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.17 dic. N.° 12089-v.5 ene.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 2 de febrero del año 1942, a las 16 horas, para que tenga lugar en el despacho del Señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno N.° 1550, la licitación pública para la provisión de artículos de electricidad y sanitarios a consumirse durante el año 1942.

El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran. — Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central, (planta baja).

Diciembre 26 de 1941. — Francisco M. Casalaspro, Comisario Inspector, 2.° Jefe de la División Administrativa.

e.30 dic.-N.° L-517-v.5 ene.

Fíjase el día 3 de febrero del año 1942, a las 16 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía, de la Capital, calle Moreno N.° 1550, la licitación pública para la provisión de medicamentos y útiles a consumirse en la Sección Farmacia y Servicio Veterinario, durante el año 1942.

El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran. — Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central (planta baja).

Diciembre 26 de 1941. — Francisco M. Casalaspro, Comisario Inspector, 2.° Jefe de la División Administrativa

e.30 dic.-N.° L-518-v.5 ene.

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Expte. Nro. 3-O-1941

Llámase a licitación pública para la construcción de siete departamentos a edificarse en las azoteas de los pabellones A, B, E, F, G, H e I del barrio "Guillermo Rawson", de acuerdo a los planos y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de la Comisión, calle San Juan N.° 250, todos los días hábiles de 12 a 17 horas y sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Comisión calle San Juan N.° 250, el día 29 de enero de 1942, a las 16 horas, ante el escribano del Gobierno de la Nación. — El Secretario.

e.20 dic.-N.° L-1478-v.27 ene.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Licitación Pública N.° 23

Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez por el término de (20) veinte días para la "Enajenación de residuos". (papel, prensas para copiar, máquinas de escribir, balanzas, arneses, etc.), durante el ejercicio del año 1942.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 19 de enero de 1942, a las 16 horas, en el Salón de Actos Públicos de la Repartición, calle Corrientes número 172, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.° 172, 6.° piso, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1941. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.31 dic.-N.° L-510-v.7 ene.

Exp: 15.982-DA|1941

Llámase a segundo concurso privado por el término de quince días, a contar desde el 2 de enero de 1942, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal N.° 30, (Coghlan).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, 7.° piso, Palacio de Correos y Telégrafos, Capital Federal.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.2 ene.-N.° L-1466-v.5 ene.

Licitación pública N.° 22

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez por el término de (30) treinta días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "libros de fabricación especial, formularios e impresos varios" (2.° llamado), destinados a los servicios de la Repartición durante el ejercicio del año 1942.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 16 de Enero de 1942, a las 16 horas, en el salón de Actos Públicos de la Repartición, calle Corrientes N.° 172, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.° 172, 6.° piso, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1941. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.18 dic.-N.° L-1462-v.7 ene.

LICITACION PUBLICA N.° 24

Llámase a licitación pública por el término de (20) veinte días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "máquinas obliteradoras", destinadas a los servicios de la Repartición durante el ejercicio del año 1942.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 22 de Enero de 1942, a las 16 horas en el salón de actos públicos de la Repartición, calle Corrientes N.° 172, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.° 172, 6.° piso, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados.

Buenos Aires, Enero 3 de 1942. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.3 ene.-N.° L.531-v.9 ene.

LICITACION PUBLICA N.° 25

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de (20) veinte días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "Artículos varios de proveeduría" (balanzas, discos de papel, estuches, sellos, útiles y repuestos para máquinas obliteradoras, etc), (2.° llamado), destinados a los servicios de la Repartición durante el ejercicio del año 1942.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 22 de Enero de 1942, a las 16 y 15 horas en el salón de actos públicos de la Repartición, calle Corrientes N.° 172, 6.° piso.

Por el Pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.° 172, 6.° piso, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados.

Buenos Aires, Enero 3 de 1942. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.3 ene.-N.° L.533-v.9 ene.

Expte. 17.038-DA-1941

Llámase a primer concurso privado por el término de quince días, a contar desde el 16 de diciembre de 1941, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal N.° 7 (Vélez Sársfield), Capital Federal.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa — Locaciones — 7.° piso, Palacio de Correos y Telégrafos, Capital Federal. — Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.30 dic.-N.° 1387-v.5 ene.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para el 27 de enero próx., 11 horas, en Gerencia Casa Central, para los trabajos de marmolería y los de cantería (revestimiento de granito y de piedra) por separado, para el nuevo edificio de Casa Central. — Consultar y retirar documentación ($ 150 c|juego), en of. Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas día y hora indicados, en ésta.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1941. — El Gerente.

e.30 dic.-N.° L.519-v.27 ene.

Llámase a licitación pública para enero 15 próximo, 11 horas, en Gerencia Casa Central, por provisión e instalación tubos neumáticos en el nuevo edificio Casa Central. Consultar y retirar documentación ($ 50 c|juego) en oficina Inmuebles y Construcciones. Presentar propuestas en ésta, día y hora indicados.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1941. — El Gerente.

e.18 dic.-N.° L-1473-v.15 ene.

Llámase a licitación pública para enero 16 próximo, 11 horas, en Gerencia Casa Central, por construcción edificios sucursales Río Tercero (Córdoba) y Esquel (Chubut). — Consultar y retirar pliegos ($ 40 c|u.), en esas sucursales o en oficina Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas en ésta día y hora indicados.

Buenos Aires, Diciembre 18|1941. — El Gerente.

e.19 dic.-N.° L-1475-v.16 ene.

Llámase a licitación pública para el 19 de enero próximo, 11 horas, en Gerencia Casa Central, por construcción edificio para la sucursal Paraná (Entre Ríos). Consultar y retirar documentación ($ 40 c|. juego), en la citada sucursal o en oficina Inmuebles y Construcciones. Presentar propuestas en ésta, día y hora indicados. — Bs. As., Dic. 21|1941. — El Gerente.

e.22 dic.-N.° L-1484-v.19 ene.

Llámase a licitación pública para el 30 del corriente mes, a las 11 horas, en Gerencia Casa Central, por la ejecución de los trabajos de yesería y estucos del nuevo edificio, para la Casa Central. Consultar y retirar documentación ($ 150 c|. juego), en oficina Inmuebles y Construcciones. Presentar propuestas en ésta, día y hora indicados.

Buenos Aires, Enero 1.° de 1942. — El Gerente.

e.3 ene.-N.° L-1-v.30 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Penitenciaría Nacional

Expte. 7102 U-1941

Llámase a licitación privada para el día 5 de enero de 1942, a las 15 horas para la adquisición de los materiales que se detallan:

20 Cueros chagrinados color negro de 8 pies cada uno.
50 Pliegos de papel peine.
20 Metros tela negra [illegible] grueso.
35 Libritos de oro milán amarillo.
2 Kilos de talco, simple de venecia.
1 Kilo de alumbre en polvo.
24 mts.² de pino paraná sano y seco de 1ra. de 0,025 x 0,30.
1 Gruesa de tornillos bronce p|madera 16 x 10.
9 Gruesas de tornillos hierro p|madera 16 x 10.
250 Bisagras hierro m. 0,030 x 0,010.
60 Hojas de papel de lija N.° 1 1|2 "Granadero".
5 Kilos clavos s|cabeza 14 x 38.
5 Kilos clavos s|cabeza 14 x 25.
5 Kilos de cola de buena calidad.
150 Ganchitos bronce, derechos c|pitones de 0,0_8 s|m.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas el día y hora indicados en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, de donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — El Secretario.

e.30 dic.-N.° L-522-v.5 ene.

Expte. 9364-I-1941

Llámase a licitación privada para el día 8 de enero próximo, a las 15 horas para la adquisición de:

60 mts². roble N. A. sano y seco s|. nudos 0,025 x 0,30 arriba en tablas no menores de m. 4 c|u.
120 hojas de papel de lija número 2 "Granadero".
4 gruesas tornillos hierro p|. madera 17x20.
19 gruesas tornillos hierro p|. madera 20x20.
4 gruesas tornillos hierro p|. madera 17x15.
9 litros aceite lino cocido, buena calidad.
9 litros aguarrás, buena calidad.
9 litros alcohol para lustrar, buena calidad.
15 litros barniz Carreage número 2, buena calidad.
15 litros barniz bakelita, negro verdoso, buena calidad.
1 1|2 kg. goma laca rubia, buena calidad.
3|4 kg. amarillo en polvo.
1.200 kgs. hierro lingote N.° 1.
300 kgs. carbón coke inglés.
48 kgs. piedra caliza negra.
20 kgs. tierra refractaria.
15 kgs. plombagina negra.
2 kgs. remaches cabeza redonda 0,050 x 0,008.
2 kgs. remaches cabeza redonda 0, 040 x 0,008.
1 kg. arandelas de hierro 0,025x0,010x 0,0025.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, de donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — El Secretario.

e.31 dic.-N.° L-537-v.7 ene.

Expte. 9831-T-1941

Llámase a licitación privada para el día 7 de enero próximo, a las 15 horas para la adquisición de:

360 kilos de suela para cosido, de primera de 20 kilos c|u.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, de donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — El Secretario.

e.31 dic.-N.° L-538-v.7 ene.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta las 15 del 26 de Enero de 1942, para contratar de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, el arrendamiento por el término de cinco años de un campo de 2.679 hectáreas, 12 áreas y 37 centiáreas de propiedad de la Reparti-

ción, situado en las proximidades de la Estación "Bajo Hondo", F. C. Sud, (Bahía Blanca). — Datos en Administración de Propiedades, Charcas 1670. — El Secretario General.

e.2 ene.-N.° L-1447-v.23 ene.

Llámase a licitación pública, simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Córdoba, por el término de 25 días, contados hasta las 10 del 27 de enero de 1942, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, las obras de ampliación de la Colonia de Vacaciones de Alta Gracia (Provincia de Córdoba). Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El secretario General.

e.3 ene.-N.° L.1495-v.23 ene.

COMISION NACIONAL DE AYUDA ESCOLAR
(Ley 12.558)
Expte. I-O-447

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de seis camiones para servicios médicos odontológicos, destinados al interior del país, licitados por la Comisión Nacional de Ayuda Escolar (Ley 12.558). — Los camiones para servicios médicos-odontológicos deberán ajustarse al pliego aprobado, en el cual deberán hacerse las cotizaciones.

Para retirar pliegos de bases y condiciones y solicitar informes, deberán dirigirse los interesados a la Oficina de Compras de la Comisión, los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán en acto público, el día 3 de febrero de 1942, a las 10 horas, en las Oficinas de la Comisión, Arenales 1132. — Juan José Gómez Araujo, Director de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

e.3 ene.-N.° L-3-v.21 ene.

Expte. C-I-O-1

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de 60 consultorios odontológicos portátiles e instrumental para 74 equipos odontológicos, destinados al interior del país, licitados por la Comisión Nacional de Ayuda Escolar (Ley 12.558). — Los consultorios y el instrumental deberán ajustarse al pliego aprobado, en el cual deberán hacerse las cotizaciones.

Para retirar pliegos de bases y condiciones y solicitar informes, deberán dirigirse los interesados a la Oficina de Compras de la Comisión los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuetas se abrirán en acto público el día 5 de febrero de 1942, a las 10 horas, en las Oficinas de la Comisión Arenales 1132.

Juan José Gómez Araujo, Director de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

e.3 ene.-N.° L-4-v.21 ene.

COMISION PARA LA MEDICION DE UN ARCO DE MERIDIANO
Ley 12.334

Llámase a licitación pública para el día 9 de enero de 1942, a las 11 horas, por: 2 furgones de más o menos 1 tonelada y de 125" entre ejes. Pliegos: Casa de Gobierno, 1er. piso. — Ing. Félix Aguilar, Presidente.

e.3 ene.-N.° L-2-v.9 ene.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación pública N.° 1 para el día 19 de Enero de 1942
"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora: 12. — Obras exteriores de completamiento del edificio N.° 2 de la Escuela Superior de Guerra. Presupuesto oficial $ 37.099,63 moneda nacional. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Diciembre de 1941. — Antonio Galliano Carosella, Mayor, Encargado del Despacho de Secretaría.

e.30 dic.-N.° L-529-v.5 ene.

Licitación pública N.° 2 para el día 24 de Enero de 1942
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora: 9.30. — Provisión y colocación de barandas de escaleras, de hall y acceso y salón de recepción en el edificio en construcción para el Ministerio de Guerra. Presupuesto oficial $ 78.850 m|n. (Depósito de licitación 1 % del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Diciembre de 1941. — Antonio Galliano Carosella, Mayor, Encargado del Despacho de Secretaría.

e.30 dic.-N.° L-530-v.12 ene.

Se hace saber que ha sido postergada para el día 9 de febrero de 1942, a las 12 horas, la licitación pública número 226, que debía realizarse el día 9 de enero de 1942, a las 12 horas, referente a la: Provisión e instalación y puesta en funcionamiento de 16 ascensores, 2 montacargas y 4 montaplatos, a colocarse en el edificio en construcción para el Ministerio de Guerra.

El depósito de licitaciones de $ m|n. 16.000 en lugar de $ 14.000 m|n., como estaba fijado anteriormente.

Buenos Aires, Diciembre de 1941. — Antonio Galliano Carosella, Mayor, Encargado del Despacho de Secretaría.

e.30 dic.-N.° L-523-v.5 ene.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO
Calle Pozos N.° 1807

Llámase a licitación pública para el día 30 de enero de 1942, a las 12 horas, para la provisión de: baterías de acumulador de 6 V. 120 Amp. y 6 V. 90 Amp., cubiertas y cámaras, baterías block, pilas, alambre de cobre estañado, alambre de cobre aislado, cinta aisladora, destornilladores, estaño, gamuzas, limas, martillos, pinzas, pinceles de pelo, papel obra 2da., cartulina tapa verde, cartón gris, tela de encuadernación. — válvula Philips — Gammatrón y R. C. A.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la División Administrativa de la Dirección General del Material del Ejército (Pozos 1807).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la División Administrativa (Sección Licitaciones) de la citada Dirección General, los días lunes a viernes de 7 a 13 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1941. — Horacio Crespo, General de Brigada, Director General del Material del Ejército.

e.3 ene.-N.° L-5-v.15 ene.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expte. 191.903|941

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de un tractor, una sembradora para cereales, un arado para tractor y una rastra de discos, requeridos por la Dirección de Enseñanza Agrícola, con destino a la Escuela de Agricultura de Lincoln, de su dependencia, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 2 de febrero próximo, a las 15 horas. — Emilio Gustavo Vigil Howe, Director de Administración.

e.31 dic.-N.° 535-v.7 ene.

—Expte. 202.607|941—

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de un equipo para transporte de piezas largas, requerido por la Dirección de Minas y Geología, con destino a la Sección Regional Catamarca, de su dependencia, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de enero próximo a las 15 horas. — Emilio Gustavo Vigil Howe, Director de Administración.

e30.-N.° L-526-v5 ene.

—Expte. 31.038|941—

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversos materiales requeridos por la Dirección de Propaganda y Publicaciones con destino a los Talleres Gráficos, de su dependencia, que serán necesarios durante el año 1942, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 2 de febrero próximo a las 14 y 30 horas. — Emilio Gustavo Vigil Howe, Director de Administración.

e.30 dic.-N.° L-527-v.12 ene.

Expte. N.° 27.424|1941

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de útiles de escritorio para atender las necesidades del Ministerio durante el año 1942, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón número 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 2 de febrero de 1942, a las 14 horas. — Emilio Gustavo Vigil Howe, Director de Administración.

e.30 dic.-N.° L-528-v.12 ene.

Expte. 202.960|941

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de diversos elementos, necesarios para el año próximo, con destino a la de Minas y Geología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de enero de 1942, a las 14.30 horas. — Emilio Gustavo Vigil Howe, Director de Administración.

e.30 dic.-N.° L-525-v.5 ene.

Expte. 202.950|941

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de dversos materiales con destino a la Sección Regional La Rioja, dependiente de la Dirección de Minas y Geología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados, en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de enero de 1942, a las 14 horas. — Emilio Gustavo Vigil Howe, Director de Administración.

e.30 dic.-N.° L-524-v.5 ene.

DIRECCION DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS
LEY N.° 11.742

Licitación Pública N.° 20, para la construcción de 64 elevadores de campaña.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1941.

Llámase a licitación pública por el término de 45 días, contados hasta el 28 de enero de 1942, para la construcción de 64 elevadores de campaña con las ubicaciones y capacidades especificadas en el pliego de condiciones especiales.

Los interesados podrán presentar sus propuestas en Buenos Aires, hasta el día 28 de enero de 1942, a las 14 horas, en la Secretaría General de la Dirección de Construcción de de Elevadores de Granos, Avda. Roque Sáenz Peña 636, 2.° piso, donde serán abiertas a dicha hora en presencia del Escribano General de Gobierno, y los proponentes que concurran al acto. — Los que lo deseen podrán presentar sus propuestas en los Juzgados Federales de Rosario, Santa Fe, Córdoba y Bahía Blanca, hasta el mismo día y hora, las que se abrirán de acuerdo a las formalidades de ley.

El tipo de propuesta, los planos, Memoria Descriptiva, Bases de Licitación, Pliego de Condiciones, Especificaciones Técnicas, Normas para la medición de estructuras y Pliegos de Condiciones especiales, podrán ser consultados por los interesados, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, en la sede central de la Dirección y en la División Zona Norte (Edificio Aduana, planta alta, Rosario), y División Zona Sud (Avda. Colón 274, Bahía Blanca) y en los Juzgados Federales antes indicados en las horas habilitadas. — Esta documentación podrá ser adquirida en la Secretaría General en las condiciones autorizadas. — Ing.° José P. Repossini, Director General.

e.19 dic.-N.° L-1480-v.24 ene.

FABRICA NACIONAL DE ENVASES DE ALGODON

Llámase a licitación para la adquisición de un terreno de una superficie de cinco hectáreas como mínimo, en las inmediaciones de Resistencia o Barranqueras (Territorio Nacional del Chaco), de conformidad con las determinaciones del pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de Contaduría de la Junta Nacional del Algodón, calle Juncal N.° 866, Buenos Aires, en las del Estadígrafo Rural de esa Repartición, calle Corrientes 343, Resistencia (Chaco), y en la Agronomía Regional de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), dependiente de dicha Junta. — Las propuestas serán abiertas en la mencionada oficina de Contaduría, el día 23 de enero de 1942, a las 14.30 horas.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1941. — Venancio Ruiz de Galarreta, Presidente del Directorio.

e.31 dic.-N.° 536-v.7 ene.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días para la adquisición e instalación de maquinarias, de conformidad con lo que determina el pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Contaduría de la Junta Nacional del Algodón, calle Juncal 866, Buenos Aires, y en la Embajada Argentina en Wáshington (Estados Unidos de Norteamérica). — Las propuestas serán abiertas en las mencionadas oficinas el día 23 de enero de 1942, a las 15 hs.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1941. — Venancio Ruiz de Galarreta, Presidente del Directorio.

e.26 dic.-N.° L-1500-v.14 ene.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Enero 19 de 1942 — Copas de goma (pliego 9982), a las 14.15 horas.

Enero 21 de 1942 — Cables telefónicos (9983), 14.15 horas; cadenas de trasmisión (9995), 15.15 horas.

Enero 22 de 1942 — Instalación y re-

tiro de surtidores Y. P. F. en la Ciudad de Rosario (9984), 14.15 horas.
Enero 26 de 1942 — Válvulas y accesorios (9986), 15 horas.
Febrero 2 de 1942 — Caños de acero (9987), 16.30 horas; accesorios para caños (9988), 16.45 horas.
Febrero 3 de 1942 — Válvulas (9989), 14 horas; camión de 1 1|2 tonelada (9990), 14.30 horas; cable armado subterráneo (9991), 15 horas.
Febrero 6 de 1942 — Materiales eléctricos (9992), 14 horas; máquinas de escribir y calcular (9993), 14.30 horas; útiles de laboratorio (9994), 15 horas.
Retirar pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.
e.30 dic.-N.° L-520-v.5 ene.

Llámase a licitación pública para día y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:
Enero 26 de 1942 — Casillas de madera y galpón metálico (9985), 14.30 horas; cables eléctricos y accesorios (9996), 15.30 horas.
Retirar pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.
e.30 dic.-N.° L-521-v.12 ene.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:
Febrero 2 de 1942. — Material rotary (Pliego 9979), a las 15,30 horas; reguladores de presión para supergás (9980), 16 horas.
Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.
e.24 dic.-N.° L-1498-v.7 ene.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la adquisición de materiales para los trabajos de señalamiento eléctrico en el nuevo puente sobre el Riachuelo, $ 21.016.60.
Las propuestas deben ser presentadas el día 22 de enero, a las 11 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.
e.2 ene.-N.° L-543-v.8 ene.

Exptes: 5.272-3a-1940 y 5.339-3a-1940. Tercera Sección - Tucumán. — Ruta 9 - Tramos: Nogales --Tapia y Tapia a Vipos - Construcción de Alambrados por Administración.
Licitación pública para la provisión de postes torniqueteros, medios postes reforzados y postes tornapuntas de quebracho colorado de primera clase; varillones y varillas de cevil.
El Pliego de Condiciones puede consultarse o solicitarse previo pago de un peso m|n. en las Oficinas de la 3ra. Sección de 7 1|2 a 13 horas, todos los días hábiles.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el 26 de Enero de 1942 a horas 10, en el local de la 3ra. Sección, calle Las Heras 951, Tucumán.
e. 2 ene.-N.° L-515-v.-8 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Balcarce a Arroyo Grande, $ 1.399.614,50.
Hasta el día 30 de enero, en el Juzgado Federal del Azul, o para el día 6 de febrero, a las 11,45 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.30 dic.-N.° L.514-v.17 ene.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Sánchez Loria; de ésta a canal General de Pocito por calle N.° 7, $ 15.172,40.
Hasta el día 20 de enero, en el Juzgado Federal de San Juan, o para el día 27 del referido mes, a las 10,45 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.30 dic.-N.° L.513-v.5 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Cabeza de Buey a puente Río Juramento, $ 709.140,04.
Hasta el día 30 de enero, en el Juzgado Federal de Salta, o para el día 6 de febrero, a las 11,15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.30 dic.-N.° L.511-v.17 ene.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 32274-DTP-941
Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas con destino al taller de la Sección Perforaciones. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 9 de marzo próximo, a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1941.
e.31 dic.-N.° L-532-v.7 ene.

Expte. 39.842. DC.-941
Llámase a licitación pública para la provisión de caños y piezas especiales de hormigón simple y armado. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 21 de enero próximo, a las 10.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1941. — El Secretario General.
e.17 dic.-N.° L-1460-v.5 ene.

Expte. 42.749-DC-941
Llámase a licitación pública para la provisión de 4.000 toneladas de cemento portland de marca aprobada. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, primer piso, hasta el día 29 de enero próximo, a las 10.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941. — El Secretario General.
e.26 dic.-N.° L-1503-v.14 ene.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta el 22 de enero de 1942, a las 15 horas, para la construcción de un edificio destinado a Hotel de Turismo en La Rioja.
El pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de ($ 70 m|n.), setenta pesos moneda nacional en efectivo, en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 9 de Julio número 1925, Capital Federal), y en las Oficinas de la VIa. Zona (calle 9 de Julio número 761, de la Ciudad de Córdoba), donde también podrá concurrirse por informes y datos de la licitación. Además podrá obtenerse vista de la documentación en la citada Secretaría y en el Juzgado Federal de La Rioja, gratuitamente.
Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, pudiendo hacerse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), y en el Juzgado Federal indicado, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal respectivamente, en presencia de los interesados que concurran. — Importe presupuesto oficial $ 310.390,88 m|n.
e.22 dic.-N.° L-1470-v.22 ene.

OBRAS DE EMBALSE EN "EL NIHUIL" — RIO ATUEL Provincia de Mendoza

Llámase a licitación pública N.° 135 para la construcción de las obras de embalse en "El Nihuil" sobre el río Atuel, provincia de Mendoza.
Las obras a construir comprenden la ejecución de un dique tipo gravedad, de 26 metros de altura máxima, un muro vertedero y un terraplén de cierre lateral, siendo las principales cantidades de obra a ejecutar: 12.400 metros cúbicos de excavación en roca, 53.000 metros cúbicos de hormigón 2.200 metros lineales de perforación con inyecciones de cemento, cuatro tuberías de acero de 1.800 milímetros de diámetro con la colocación de sus válvulas esclusas, válvulas cilíndricas y medidores Venturi.
Las propuestas deberán presentarse y serán abiertas en la Dirección General de Irrigación, Avenida 9 de Julio 1925, piso 18, Buenos Aires, el día 4 del mes de Marzo de 1942 a las 15 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.
Las propuestas deberán comprender la totalidad de las obras licitadas, de conformidad a los pliegos de condiciones, formularios de propuestas y especificaciones.
Los pliegos de condiciones, especificaciones, planos y demás documentos pueden consultarse en la Dirección General de Irrigación (Capital Federal) Avenida 9 de Julio 1925 — piso 18.° — derecha; o bien en el Juzgado Federal de Mendoza o en las oficinas dependientes de la Dirección General de Irrigación en Mendoza, calle José Vicente Zapata 144 — Mendoza.
Los interesados en presentar propuestas podrán retirar los pliegos, planos y demás documentos previa solicitud extendida en papel sellado de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m|n.), presentada en la Dirección General de Irrigación. — El Director General.
e.18 dic.-N.° L-1458-v.7 ene.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Espedientes Nros. O. C. 8|41 A-23. — O. C. 7|42 A. I. — O. C. 32|41. — O. C. 1207|41. — O. C. 35|41 A. 10. — O. C. 7|42. A. 2. — O. C. 7|42.
Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y en las fechas que se indica:
30 de Enero de 1942 — Boquillas y mandriles O. C. 7|42 A. I.
2 de Febrero de 1942 — Empaquetaduras O. C. 32|41.
3 de Febrero de 1942 — Cables eléctricos O. C. 8|41 A. 23.
4 de Febrero de 1942 — Sal Perlington O. C. 1207|41.
5 de Febrero de 1942 — Alambre relleno para soldadura autógena O. C. 35|41. A. 10.
6 de Febrero de 1942 — Cojinetes para roscar O. C. 7|42 A. 2.
9 de Febrero de 1942 — Barrenos, cuchillas para cepilladora, etc. O. C. 7|42.
La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú 4. — Buenos Aires, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.
Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial o retirados de la misma, previo pago de su valor respectivo, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.
e.3 ene.-N.° L-6-v.15 ene.

Expte. N.° O. C. 1280|41
Llámase a licitación pública, para adjudicar la contratación de los servicios de carga, descarga y transbordo, en Estaciones Córdoba C. C. (Garita) y Alta Córdoba C. C. y C. N. A., de acuerdo con el pliego de condiciones que corre agregado en expediente O. C. 1280|41.
La apertura de propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado Avda. Maipú, N.° 4, Buenos Aires, en presencia de los interesados, que concurran al acto, el día 11 de febrero de 1942, a las 14 horas.
El pliego respectivo, puede ser consultado y retirado de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas. — La Administración.
e.2 ene.-N.° L-539-v.20 ene.

Expte. 26.642-27.942.
Llámase a licitación pública para adjudicar las obras de construcción de los edificios para pasajeros de las estaciones Casagrande y Chalacea y de un galpón para encomiendas y lotes y ejecución de obras y trabajos accesorios.
La apertura de ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, en Buenos Aires, Avenida Maipú N.° 4, el día 10 de Febrero de 1942, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
El pliego respectivo puede ser consultado en Buenos Aires, Avenida Maipú N.° 4, Oficina 200, como también en la Oficina de Vía y Obras, Alta Córdoba, y se retirará en Buenos Aires, todos los días hábiles de 11.30 a 16 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, previo pago de la suma de $ 15 moneda nacional, cada uno. — La Administración.
e.2 ene.-N.° L-540-v.8 ene.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Arturo A. Costa**, para que dentro del término de diez días contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 205.96 m|n. (doscientos cinco pesos con noventa y seis centavos moneda nacional), importe de la resolución N.° . . Prevénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. C. Fiscal N.° 17|941. — Los Secretarios.
e.26 dic.-N.° 20-s|p.p.-v.8 ene.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota número 3586-R-41, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto. Decreto 140 del 19 de septiembre de 1935 concordante con el 309 de las O. O. de Aduana.
Vapor: Berlín. Fecha de entrada al puerto: Febrero 10|941. Marca: V. I. S|n. 40 canastos con 420 Kgs. botellas vacías.
Vapor: Berlín. Fecha de entrada al puerto: Febrero 10|941. Marca: V. I. S|n. 49 canastos vacíos con 175 Kgs.
El Jefe.
e.19 dic.-N.° -v.8 ene.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don **José Scarano.**

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1941. — El Prosecretario.

e.3 ene.-N.° 4-v.7 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Servando Adaro.**

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1941. — El Prosecretario.

e.3 ene.-N.° 5-v.7 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Angel Cantarín.**

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1941. — El Prosecretario.

e.3 ene.-N.° 6-v.7 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Diego Miguel García.**

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1941. — El Prosecretario.

e.3 ene.-N.° 7-v.7 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Marra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — El Gerente.

e.20 dic.-N.° 1557-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio Sommi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1941. — El Gerente.

e.27 dic.-N.° 1651-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Mackow**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — El Gerente.

e.20 dic.-N.° 1556-v.27 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan qué alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro D. C. V. Fabri**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1941. — El Gerente.

e.3 ene.-N.° 37-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Isaías Drittanti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1941. — El Gerente.

e.3 ene.-N.° 38-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Sixto Rómulo Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1941. — El Gerente.

e.3 ene.-N.° 39-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Santiago Juan Gallo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1941. — El Gerente.

e.3 ene.-N.° 40-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Pablo Gazzo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1941. — El Gerente.

e.3 ene.-N.° 41-v.7 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Aduanas, don **Custodio Segundo Astorga.**

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1941. — El Prosecretario.

e.3 ene.-N.° 3-v.7 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Joaquín Souza Vargues**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1941. — El Secretario.

e.20 dic.-N.° 1570-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Amadeo Bella**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1941. — El Secretario.

e.20 dic.-N.° 1571-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Brito del Pino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1941. — El Secretario.

e.20 dic.-N.° 1572-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Jacinto Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1941. — El Secretario.

e.20 dic.-N.° 1573-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Néstor Vera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1941. — El Secretario.

e.20 dic.-N.° 1574-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Oscar Prellana**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Peuyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1941. — El Gerente.

e.20 dic.-N.° 1550-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Jorge Voleff Dimitroff**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1941. — El Secretario.

e.20 dic.-N.° 1569-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima la obrera, doña **Luisa F. de Maschio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1941. — El Gerente.

e.20 dic.-N.° 1551-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1941. — El Gerente.

e.20 dic.-N.° 1552-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Pedro Maiola**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1941. — El Gerente.

e.20 dic.-N.° 1553-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Miguel Andrus**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1941. — El Gerente.

e.20 dic.-N.° 1554-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Traverso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1941. — El Gerente.

e.20 dic.-N.° 1555-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Salvador Scalone**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1941. — El Secretario.

e.16 dic.-N.° 1234-v.14 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Arturo Alejo Honorio Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1941. — El Gerente.

e.3 ene.-N.° 42 v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.683, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Ramón Moreno**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1941. — El Gerente.

e.3 ene.-N.° 43-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Nievas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1941. — El Gerente.

e.3 ene.-N.° 44-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Carosio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1941. — El Gerente.

e.3 ene.-N.° 45 v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Roberto Enrique Fernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1941. — El Gerente.

e.3 ene.-N.° 46-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Dionisio Castro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1941. — El Gerente.

e.3 ene.-N.° 47-v.7 feb

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Abel Segovia** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1941. — El Gerente.

e.3 ene.-N.° 48-v.7 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Felipe Castro**.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1941. — El Prosecretario.

e.3 ene.-N.° 31-v.7 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Aduanas, don **Juan Botana**.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1941. — El Prosecretario.

e.3 ene.-N.° 32-v.7 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex marinero de la Prefectura General Marítima, don **Santiago Alfonso**.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1941. — El Prosecretario.

e.3 ene.-N.° 33-v.7 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don **José Eduardo Pimentel**.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1941. — El Prosecretario.

e.3 ene.-N.° 34-v.7 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos, don **Rogelio Fernández**.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1941. — El Prosecretario.

e.3 ene.-N.° 35-v.7 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex Director de la Escuela N.° 27 de San Luis, don **Juan Pablo Suárez**.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1941. — El Prosecretario.

e.3 ene.-N.° 36-v.7 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos de la ex jubilada, doña **Rosa Margarita Banchero de Prevettoni**.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1941. — El Prosecretario.

e.3 ene.-N.° 15-v.7 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, los herederos del ex profesor de ciencias y letras de la Escuela Normal de Paraná (Entre Ríos), don **Carlos María Onetti**.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1941. — El Prosecretario.

e.3 ene.-N.° 16-v.7 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don **Francisco Pelottieri**.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1941. — El Prosecretario.

e.3 ene.-N.° 17-v.7 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex vice director de la Escuela N.° 183 de San Luis don **Humberto Ramón Aberastain**.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1941. — El Prosecretario.

e.3 ene.-N.° 18-v.7 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Ignacio Quintián**.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1941. — El Prosecretario.

e.3 ene.-N.° 19-v.7 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Blas Franco**.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1941. — El Prosecretario.

e.3 ene.-N.° 20-v.7 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Ministerio de Guerra, don **Libertario Fontanillas**.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1941. — El Prosecretario.

e.3 ene.-N.° 21-v.7 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Juan Nicanor Etchemendi**.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1941. — El Prosecretario.

e.3 ene.-N.° 22-v.7 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Arquitectura, don **Lorenzo Umberto Gabutti**.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1941. — El Prosecretario.

e.3 ene.-N.° 23-v.7 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Juzgado Federal de Santiago del Estero, don **Teodomiro Bravo Zamora**.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1941. — El Prosecretario.

e.3 ene.-N.° 24 v.7 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **José Ignacio Maydana**.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1941. — El Prosecretario.

e.3 ene.-N.° 25-v.7 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Arquitectura (M. O. P.), don **Blas Panarello**.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1941. — El Prosecretario.

e.3 ene.-N.° 26-v.7 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Juzgado Federal de Corrientes, don **Benigno Guzmán Ramón Castulo Odena**.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1941. — El Prosecretario.

e.3 ene.-N.° 27-v.7 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Antonio Alvarez**.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1941. — El Prosecretario.

e.3 ene.-N.° 28 v.7 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Aduanas, don **Vital Avelino Grandoli**.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1941. — El Prosecretario.

e.3 ene.-N.° 29-v.7 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don **Luis María Vázquez**.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1941. — El Prosecretario.

e.3 ene.-N.° 30-v.7 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, don **Abraham Agustín de la Vega**.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1941. — El Prosecretario.

e.3 ene.-N.° 1-v.7 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don **Manuel Antonio Raposo**.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1941. — El Prosecretario.

e.3 ene.-N.° 2-v.7 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Argañaraz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941. — El Gerente.
e.27 dic.-N.° 1643-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo López**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1941. — El Gerente.
e.27 dic.-N.° 1644-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rodolfo Ocampo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1941. — El Gerente.
e.27 dic.-N.° 1639-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Isidoro Zambrana**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941. — El Gerente.
e.27 dic.-N.° 1640-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Solano Ponce**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941. — El Gerente.
e.27 dic.-N.° 1641-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Amador Ares**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941. — El Gerente.
e.27 dic.-N.° 1642-v.2 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ernesto Alvarado**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1941. — El Secretario.
e.29 nov.-N.° 107-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fabriciano Hipólito Giménez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1941 — El Secretario.
e.29 nov.-N.° 108-v.7 ene

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Escobar**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1941. — El Secretario.
e.29 nov.-N.° 109-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don **Francisco Genaro Rodas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1941. — El Secretario.
e.29 nov.-N.° 110-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Eulogio Moral, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1941. — El Secretario.
e.29 nov.-N.° 101-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Gutiérrez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1941. — El Secretario.
e.29 nov.-N.° 102-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Cueto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1941. — El Secretario.
e.29 nov.-N.° 106-v.7 ene

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Uladislao Sampayo Figueroa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1941. — El Secretario.
e.29 nov.-N.° 103-v.7 ene

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Leoregildo Pastor Orellana**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1941. — El Secretario.
e.29 nov.-N.° 104-v.7 ene

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Pacheco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1941. — El Secretario.
e.29 nov.-N.° 111-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Lara**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1941 — El Secretario.
e.29 nov.-N.° 105-v.7 ene

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ovidio José Rojas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1941. — El Sescretario.
e.10 dic.-N.° 1232-v.14 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Roberto Santos Calvo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1941. — El Gerente.
e.27 dic.-N.° 1645-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Sixto Alanís**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1941. — El Gerente.
e.27 dic.-N.° 1646-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rosendo Izaguirre**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1941. — El Gerente.
e.27 dic.-N.° 1657-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cecilio Ramón Atias**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1941. — El Gerente.
e.27 dic.-N.° 1648-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Edmundo Allende**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1941. — El Gerente.
e.27 dic.-N.° 1649-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rubens Lanzillotta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1941. — El Gerente.
e.27 dic.-N.° 1650-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Manuel Martínez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — El Gerente.

e.20 dic.-N.º 1560-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Logiúdice**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — El Gerente.

e.20 dic.-N.º 1561-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Mesnarsich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — El Gerente.

e.20 dic.-N.º 1562-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Felipe León Cabrera Magarzo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — El Gerente.

e.20 dic.-N.º 1563-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Domingo Reale**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — El Gerente.

e.20 dic.-N.º 1558-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Giustiniano de Pietro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — El Gerente.

e.20 dic.-N.º 1559-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Dionisio Brondo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — El Gerente.

e.20 dic.-N.º 1564-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Rojo Albarracín**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — El Gerente.

e.20 dic.-N.º 1565-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Enrique Pellegrina**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1941. — El Secretario.

e.20 dic.-N.º 1566-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Lorenzo Ragni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1941. — El Secretario.

e.20 dic.-N.º 1567-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Manuel Bernárdez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1941. — El Secretario.

e.20 dic.-N.º 1568-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Sabino Lemos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1941. — El Secretario.

e.10 dic.-N.º 1233-v.14 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mario Dante Sánchez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1941. — El Secretario.

e.10 dic.-N.º 1231-v.14 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 1

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Domingo Macchi**.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1941. Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e1.º dic.-N.º 2921 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado N.º 1, doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera de estas publicaciones, a don **Alberto Galimberti**, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Propietario desconocido, Expt. Jud. 14.469, por cobro de pavimento del inmueble sito en la calle Tellier entre Pizarro y Schmidel, parroquia 20 E, manzana 113, parcela 13, del Catastro Municipal, bajo apercibimiento de seguir los procedimientos de la ejecución de la sentencia firme en su rebeldía.

Buenos Aires, Diciembre cinco de 1941. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.31 dic.-N.º 3239-s|p.p.-v.7 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 2

El señor Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana, cita durante treinta días a herederos y acreedores de don **Arno Koppel**.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1941. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.1.º dic.-N.º 2926 s.p|p|-v.8 ene.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita durante treinta días a herederos y acreedores de don **Alberto Lamoglie**.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1941. — Jorge Bavagnán, secretario.

e.15 dic.-N.º 3074-s|p.p.-v.21 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 3

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Nicolás Meglio y Victoria Albanese de Meglio**, cuyo juicio tramita por la secretaría N.º 10.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1941. — Antonio Alsina, secretario.

e.18 dic.-N.º 3096-s|p.p-v.24 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Eugenio Oppedisano**.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1941. — Antonio Alsina, secretario.

e.10 dic.-N.º 3013-s|p.p.-v.16 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Nalib Saieg**.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1941. — Antonio Alsina, secretario.

e.10 dic.-N.º 3014-s|p.p.-v.16 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Victorino Barrios**.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1941. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.10 dic.-N.º 3011-s|p.p.-v.16 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **María Benjamina Amatto**.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1941. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.10 dic.-N.º 3010-s|p.p.-v.16 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Fergizas.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1941. — Héctor Madariaga, secretario.

e.10 dic.-N.º 3009-s|p.p.-v.16 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Luisa Emilia o Delia Fernández Vides**.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1941. — Héctor Madariaga, secretario.

e.10 dic.-N.º 3008-s|p.p.-v.16 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Cecilio Rodríguez o Rodríguez Serrano**.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1941. — Héctor Madariaga, secretario.

e.10 dic.-N.º 3007-s|p.p.-v.16 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Leopoldo Eugenio Burgueño**.

Buenos Aries, Noviembre 25 de 1941. — Héctor Madariaga, secretario.

e.10 dic.-N.º 3006-s|p.p.-v.16 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **María Martini**.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1941. — Héctor Madariaga, secretario.

e.10 dic.-N.º 3005-s|p.p.-v.16 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 4

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Alejandro Faustino De Roovers o Alejandro Roovers**.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1941. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.15 dic.-N.º 3075-s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Luis Capezzoli o Capezzuelo**.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1941. — José Benjamín Tolosa, secretario.

e.1.º dic.-N.º 2925 s|p.p-v-8 ene.

El Juez en lo Civil, doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Donato Tarturo**.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1941. — César F. Iraola, secretario.

e.18 dic.-N.º 3089-s|p.p.-v.24 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 5

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de José Ferradas o Ferradas Villar.

Buenos Aires, Diciembre dos de 1941. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.15 dic.-N.º 3069-s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Angela Magallanes.

Buenos Aires, Diciembre dos de 1941. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.15 dic.-N.º 3070-s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **María Ramírez.**
Buenos Aires, Diciembre dos de 1941.
— Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.15 dic.-N.° 3068-s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Cristina Armándola.**
Buenos Aires, Diciembre dos de 1941.
— Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.15 dic.-N.° 3067-s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Luis Calvi.**
Buenos Aires, Diciembre dos de 1941.
— Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.15 dic.-N.° 3066-s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Héctor Bobbiesi.**
Buenos Aires, Diciembre dos de 1941.
— Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.15 dic.-N.° 3065-s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Jusif Abdu.**
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1941.
— Lucio L. Meléndez, secretario.
e.20 dic.-N.° 3122-s.|p.p.-v.27 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **José María Alvarellos o Alvarellos Barcala o Albarellos Barcala.**
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1941.
— Lucio L. Meléndez, secretario.
e.20 dic.-N.° 3121-s.|p.p.-v.27 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Luis Trípodi.**
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1941.
— José Luis Pereyra Lucena, secretario.
e.20 dic.-N.° 3120-s.|p.p.-v.27 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **José Bruno.**
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1941.
— Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.20 dic.-N.° 3119-s|p.p.-v.27 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Zoilo Palenzuela y Román Palenzuela.**
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1941.
— Enrique C. Corbellini, Ernesto Funes Lastra, secretarios.
e.26 dic.-N.° 3208-s|p.p.-v.31 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Nicolás Raponi o Rapone.**
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1941.
— Lucio L. Meléndez, secretario.
e.20 dic.-N.° 3123-s.|p.p.-v.27 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Antonio Guerriero.**
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1941.
— D. Santillán Villar, secretario.
e.26 dic.-N.° 3199-s|p.p.-v.31 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Lucio Fidelibus.**
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1941.
— Federico Luis Trujillo, secretario.
e.26 dic.-N.° 3198 s|p.p.-v.31 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Angel Cobatto o Covatto.**
Buenos Aires, Diciembre . ., de 1941.
— Uba'do Romero, secretario.
e.26 dic.-N.° 3197-s|p.p.-v.31 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Gibaite o Gebaite Julia.**
Buenos Aires, Diciembre . ., de 1941.
— Uba'do Romero, secretario.
e.26 dic.-N.° 3196-s|p.p.-v.31 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Francisca Lasa de Pastorino.**
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1941.
— D. Santillán Villar. — U. Romero, secretarios.
e.15 dic.-N.° 3072-s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **María o Juana María Fernández.**
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1941.
— Carlos A. Dillon, secretario.
e.15 dic.-N.° 3071-s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio Oppes.**
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1941.
— Federico Luis Trujillo, secretario.
e.15 dic.-N.° 3073-s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Roque Gallina Parco.**
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1941.
— Carlos A. Dillon, secretario.
e.1.° dic.-N.° 2923 s.p|p|-v.8 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Ernesto Filomeno Bolondi.**
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1941.
— Carlos A. Dillon, secretario.
e.1.° dic.-N.° 2924 s|p.p.-v.8 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Juana Do Campo o Ocampo.**
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1941.
— D. Santillán Villar, secretario.
e.10 dic.-N.° 3017-s|p.p.-v.16 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Lázaro o Lasar Ratz.**
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1941.
— D. Santillán Villar, secretario.
e.10 dic.-N.° 3016-s|p.p.-v.16 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Moisés o Moise Langman.**
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1941.
— Emilio Parodi, secretario.
e.20 dic.-N.° 3124-s.|p.p.-v.27 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Misiessi o Micieces.**
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1941.
— Miguel Angel Torrá, secretario.
e.10 dic.-N.° 3018-s|p.p.-v.16 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Arturo G. González, se cita y emplaza a don **José Walfisch,** a estar a derecho en el término de quince días, en el juicio que le sigue la Caja Nacional de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, bajo apercibimiento de designarle como representante al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1941.
— Miguel Angel Torrá, secretario.
e.18 dic.-N.° 3095-s|p.p.-v.7 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Luis Augusto Santiago Galli y Dupont,**
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941.
— Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.31 dic.-N.° 3247-s|p.p.-v.5 feb.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Ernesto Calderoni.**
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1941.
— Julián C. Alderete, secretario.
e.26 dic.-N.° 3200-s|p.p.-v.31 ene.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de **José Domingo Pelcso.**
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1941.
— Julián C. Alderete, secretario.
26 dic.-N.° 3194-s|p.p.-v.31 ene.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **José Francisco San Martín.**
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1941.
— Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.1.° dic.-N.° 2931 s|p.p.-v.8 ene.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **José María Otero o José María Otero Miramontes.**
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1941.
— Rogelio A. Barreiro, secretario.
e.15 dic.-N.° 3063-s|p.p.-v.21 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

Por disposición del Juez Civil, Dr. Román Garriga, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de **María Rodríguez.**
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1941.
— Horacio Wásserzug, secretario.
e.10 dic.-N.° 3015-s|p.p.-v.16 ene.

El señor Juez en lo Civil doctor Román Garriga, cita durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Eduarda Pacheco.**
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1941.
— Esteban O. Domínguez, secretario.
e.26 dic.-N.° 3195-s.p.p.v.31 ene.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Reinaldo Osvaldo Alvarez,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de corrupción y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941.
— Daniel J. Frías (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, Centro.
e.31 dic.-N.° 3231-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Antonio Muro,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos calificados, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1941.
— César Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.
e.10 dic.-N.° 3022-s|p.p.-v.16 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jesús Castro,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1941.
— Daniel J. Frías (hijo), secretario.
e.1.° dic.-N.° 2927 s|p.p.-v.8 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Segundo Tejerina,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1941. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.31 dic.-N.° 3236-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Enrique Sanguinetti** procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1941. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.31 dic.-N.° 3237-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Angel Citera (a) "El Chicharra" y a Pedro Lettier (a) "El Sapo",** procesados por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1941. — Luis Doyne', secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.31 dic.-N.° 3244-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Atilio Lagoa,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1941. — Luis Doyne', secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.31 dic.-N.° 3245-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Florencio **Vecilia,** procesado por el delito de estafas reiteradas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1941.
— Rodolfo R. Deheza, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.13 dic.-N.° 3054-s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Paulino Ponce de León,** procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1941. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.26 dic.-N.° 3207-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Clemente Pérez, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1941. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.26 dic.-N.° 3211-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Angel Citera (a) "El Chicharra"; y Pedro Lettieri, (a) "El Sapo", procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las desposiciones de la ley.

Buenos Aires, 4 de Diciembre de **1941. — Luis Doynel. — Hugo F. Vivot**, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.13 dic.-N.° 3056-s|p.p.-v.20 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **O. Díaz Saoric**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1941. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.20 dic.-N.° 3126-s|p.p.-v.27 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José María Figueroa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, tentativa de estafa y asociación ilícita, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre de 1941. — Pedro Miguel Jantus, Ernesto N. Black, secretarios.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.

e.15 dic.-N.° 3078-s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto C. Baños**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1941. — Ernesto N. Black, secretario.

e.15 dic.-N.° 3077-s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ismael Carrera**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1941. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.

e.15 dic.-N.° 3076-s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Beltrán Pascuzzi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 28 Noviembre de 1941. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.10 dic.-N.° 3012-s|p.p.-v.16 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Leandro Villarinos** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1941. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.1.° dic.-N.° 2935 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Magdalena Rearte**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1941. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.

e.28 nov.-N.° 2916-s|p|p-v.5 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Roberto Pablo Tórto**a, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1941. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.9 dic.-N.° 3002-s|p.p.-v.15 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Badia**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversaciones de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1941. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 dic.-N.° 3204 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Mel Paz o Rosendo Acal**e, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1941. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.31 dic.-N.° 3224-s|p.p. -v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Honora Phillis Rutter**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1941. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.31 dic.-N.° 3250-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Alfredo Aurelio Manuel Nóbile**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1941. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.31 dic.-N.° 3251-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Juan Solezio Uliano**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1941. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.31 dic.-N.° 3232-s|p.p.-v.5 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Antonio Cdria**, procesado por el delito de lesiones para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1941. — José Mancinelli, secretario.

e.31 dic.-N.° 3252-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo, **Antonio Funes**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.31 dic.-N.° 3223-s|p.p-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rogelio Joaquín Conde**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.26 dic.-N.° 3212-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Adán Steiman, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1941. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.17 dic.-N.° 3083 s|p.p.-v23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Exequiel Berraondo, procesado por el delito de hurto, estafa y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.17 dic.-N.° 3086-s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Pinol**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1941. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.28 nov.-N.° 2915-s|p|p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Justo Pastor Herrera, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires Noviembre 26 de 1941. — José Mancinelli, secretario.

e.9 dic.-N.° 2997-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga Elena

Peirano, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1941. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.9 dic -N.° 2994-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Nestor Labiaguerre, procesado por el delito de defraudación para qué dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la canusa que se le sigue, bajo apercibimento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.13 dic.-N.° 3050-s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Rosa D. de Domínguez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1941. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.13 dic.-N.° 3051-s|p.p.-v.20 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hain Meyer Lilintahl**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.31 dic.-N.° 3228-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Miranda**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.31 dic.-N.° 3227-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Federico Bochi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.31 dic.-N.° 3223-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Granata**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1941. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.31 dic.-N.° 3234-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Constantino Sabino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.31 dic.-N.° 3229-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Orlando Alberto Pesano Ruso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, estafa y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1941. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° sobre Lavalle. Centro.

e.29 dic.-N.° 3218-s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ventura Melio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1941. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.9 dic.-N.° 3001-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Gómez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1941. José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.1.° dic.-N.° 2934 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Hegel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1941. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.1.° dic.-N.° 2936 s|p.p.-v.8 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Paz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1941. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e.17 dic.-N.° 3088-s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Lilia de la Peña**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1941. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.9 dic.-N.° 2995-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Cayo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1941. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e.15 dic.-N.° 3079-s|p.p-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Firmina Antonia Giménez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción e infracción al Art. 17 de la Ley 12.331, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1941. — Rodolfo A González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.31 dic.-N.° 3255 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Rodríguez o Rivillo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 17 de la Ley 12.331, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1941. — Rodolfo A González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.31 dic.-N.° 3254 s|p.p.-v.5 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Cleto Asdrubal Robles**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción a la Ley N.° 12.331, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1941. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.

e.31 dic.-N.° 3248-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Lorenzo Santos**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1941. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 dic.-N.° 3203 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Hermida José Martínez y Celestino Lado**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1941. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 dic.-N.° 3201 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio D'Orio**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1941. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 dic.-N.° 3202 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Antonio Marandello o Maranghello, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1941. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.

e.17 dic.-N.° 3082 s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Samuel Kaplan**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1941. — Alfredo D. Posse, Miguel Frías Padilla, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.10 dic.-N.° 3021-s|p.p.-v.16 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a Carlos Nayar, para que

comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, N.° 831, bajo apercibimiento de contumacia. Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1941. — Emilio N. Gil, secretario.

e. 17 dic.-N.° 3084-s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Manuel Blanco Fernández**, para que comparezca en la causa N.° 54.207 que se le sigue por incendio, extorsión e infrac. ley represión de los trusts, bajo apercibimiento de contumacia. Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1941. — Emilio N. Gil, secretario.

e.17 dic.-N.° 3085-s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Isaac Aisek Krauz**, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. Secretaría número 62.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1941. — Héctor E. González, secretario.

e.17 dic.-N.° 3087-s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Juan Fernández**, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1941. — Héctor E. González, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2928 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Cristina Wurtz y Liza Hilgemberg**, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1941 — Héctor E. González, secretario.

e.1.° dic-N.° 2929 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Andrés Pombo**, para que comparezca en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría 63.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1941. Emilio N. Gil, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2930 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Pedro Tissera**, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61, causa N.° 884.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1941. — Sixto Ovejero, secretario.

e.9 dic.-N.° 2998-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Enrique Weinstock**, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, N.° 830, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1941. — Emilio N. Gil, secretario.

e.9 dic.-N.° 2999-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días **Antonio o José Antonio Bahamonde**, para que comparezca en la causa que se le sigue por estafa (sumario 819), bajo apercibimento de contumacia. — Secretaría N.° 63.

Buenos Aires Diciembre 2 de 1941. — Emilio N. Gil, secretario.

e.13 dic.-N.° 3053-s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Mariana Sanz Outalvila**, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría 63.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1941. — Emilio N. Gil, secretario.

e.31 dic.-N.° 3221-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Salvador Lotito**, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, N.° 871, bajo apercibimiento de contumacia.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1941. — Emilio N. Gil, secretario.

e.31 dic.-N.° 3220-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Enrique Luis Weti**, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941. — Héctor E. González, secretario.

e.31 dic.-N.° 3242-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Máximo Daud**, para que comparezca en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941. — Sixto Ovejero, secretario.

e.31 dic.-N.° 3241-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Aldo R. Bartolín**, para que comparezca en la causa que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941. — Sixto Ovejero, secretario.

e.31 dic.-N.° 3240-s|p.p.-v.5 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Federico Sánchez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1941. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.13 dic.-N.° 3055-s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita y emplaza a **María Saroski**, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1941. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.

e.20 dic.-N.° 3125-s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita y emplaza a **Atilio Carlos Lagoa**, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, ... de 194... — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 dic.-N.° 3081-s|p.p.v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Fernández**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1941. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 dic.-N.° 3064-s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Mourino**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1941. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.9 dic.-N.° 2996-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carmen Leone de Ullúa**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1941. — Germán Terán, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.9 dic.-N.° 3004-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Alberto Lima**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1941. — Germán Terán, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.9 dic.-N.° 3003-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Inscrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita y emplaza a **Francisco Marrarati**, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1941. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.26 dic.-N.° 3214 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Norberto Eduardo Miranda**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1941. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.31 dic.-N.° 3233-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Joaquín José Julián Ferrer**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1941. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, 3.° piso.

e.26 dic.-N.° 3213 s|p.p.-v.31 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Inscrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ramón F. Vasquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Emilio Sierra**, procesado por el delito de estafas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho, en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1941. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.26 dic.-N.° 3205 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Julio Rosa Lazcano**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1941. — Julio Barberis, secretario.

e.19 dic.-N.° 3117-s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crimnial de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Antonio Núñez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del pre-

sente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1941. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.9 dic.-N.° 3000-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Marciano Yacachurí**, procesado por el delito de quiebra (causa 12.994), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1941. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.13 dic.-N.° 3052-s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Santiago Archubi**, procesado por el delito de defraudación, causa 13.123, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1941. — Justo E. Rojo, secretario.

e.13 dic.-N.° 3057-s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mario F. Rada**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1941. — Julio Barberis, secretario.

e.31 dic.-N.° 3243-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Annaratone**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1941. — Julio Barberis, secretario.

e.31 dic.-N.° 3225-s|p.p.-v.5 feb.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Monte Dinero, sin número y Orán sin número, lote 1, manzana 17, partida 259.742, expediente número 56.093, año 1939, primera y segunda cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal señor Juan José Vila, en representación del Fisco Nacional a fojas ..., vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1941. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.26 dic.-N.° 3209-s|p.p.-v.14 ene.
e.15 abr.-N.° 3209-s|p.p.-v.2 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 3, doctor Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Derqui sin número, lote 10, manzana K, partida 67024, año 1938|1939, primera y 2.ª cuota, expediente N.° 55841, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, en representación del Fisco Nacional, a fojas 5, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1941. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 sep.-N.° 2177-s|p.p.-v.3 oct.
e.3 ene.-N.° 2177-s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Griveo sin número, lote 36, manzana 44, partida 273.985, expediente N.° 55.842, años 1938|1939, primera y 2a cuota para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal señor Juan José Vila, en representación del Fisco Nacional a fojas ..., vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1941. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.26 dic.-N.° 3210-s|p.p.-v.14 ene.
e.15 abr.-N.° 3210-s|p.p.-v.2 mayo.

JUZGADO N.° 10

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Pirán s|n., lote 29, manz. D, partida 355.549, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2014-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2014-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Avda. Nacional s|n. lote 21 manz Z. Pda. 358.593; Circunscripción 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1957 s.|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1957-s.|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Vedia s|n. lote 13, manz. 7, partida 358.954; Circunscripción 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1958-s.|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1958-s.|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Avda. del Tejar s|n. lote 7 manzana 10; partida 359.042; Circ. 16, año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1959-s.|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1959 s.|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Pareja s|n. lote 15, manzana 32; partida 359.297; Circ. 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1960-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1960-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Avda. Nacional s|n., lote 23 manz. E., partida 359.543; Circ. 16, año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1961-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1961-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calles Nazca s|n.; y pasaje San Miguel s|n.; lote 4; manzana Z., partida 359.576; Circunscripción 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1962-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1962 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Monte s|número, partida 140.813, Circ. 5.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1905-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1905-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Avda. del Trabajo s|n., Pda. 140.889, Circ. 5.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1906-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1906-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Bebedero s.n., lotes 20|1, partida 352.572, Circunscripción 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1920-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1920-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Gavilán s|n., lote 5, manz. 364. Pda. 360.832, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2063-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2063-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Gavilán s|n., lote 6, manzana 364, partida 360.833. Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2064-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2064-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Caracas s|n., lote 17, manz. 361, Pda. 360.863, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2065-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2065-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Caracas s|n., lote 18, manzana 361, partida 360.864, Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2066-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2066-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Montevideo s|n., lote 2, partida 452.466, Circunscripción 20, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco NaNcoinal, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que se caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2075-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2075-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Montevideo s|n., lote 2, partida 452.466, Circ. 20, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2076-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2076-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle R. Huidobro s|n. y Acha s|n., lote 16, manzana K, Pda. 357.795, Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2032-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2032-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle [illegible] s|n., lote 12, manz. K, Pda. 357.797, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2033-s|p.p. v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2033-s|p.p. v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Besares s|n., lote 5, manz. K, Pda. 357.803, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 2034-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 2034-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Besares s|n., lote 6, manz. K, Pda. 357.804, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2035-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2035-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Av. del Tejar s|n. y R. Huidobro s|n., manzana O, Pda. 357.827, Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires. 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2036-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2036-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle R. Huidobro s|n. y Acha s|n., lote 1, manzana 35, Pda. 357.850, Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Detensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941 — Germán Pirán Balcarce, secretario

e.8 sep.-N.° 2037-s|p.p.-v.24 sep
e.26 dic.-N.° 2037-s|p.p.-v.14 ene

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Juez Tedín s|n. a Vía F. C. P., lote A, partida 446.731, Circunscripción 19, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2071-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2071-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle M. Obarrio s|n., lote 13, manzana 8, partida 446.783, Circunscripción 19, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2072-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2072-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle M. Obarrio s|n., lote 14, manzana 8, partida 446.784, Circunscripción 19, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2073-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2073-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Avenida Centenario s|n., lote 4, partida 446.794, Circunscripción 19, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda en concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2074-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2074-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Avenida Constituyentes s|número, partida 354.700, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1924-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1924-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado. N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Jaramillo s|n., Pda. 356.802, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1925-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1925-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Paroissien s|número y Avda. del Tejar s|n., Pda. 357.340, Circ. 16.ª año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.N.° 1932-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1932-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Lugones s|n. y Paroissien s|n., lote 9, manzana B, partida 357.426, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1933-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1933-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Parossien s|n., lote 14, manzana B, partida 357.431, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1934-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1934-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Tronador s|n. y Besares s|n., lote 2, manzana 115, partida 357.441, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1935-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1935-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Besares s|n. y Avda. Forest s|n., lote 1|2, manzana 115, Pda. 357.446, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1936-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1936-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Avda. del Tejar s|n. y Vilela s|n., lote 2, manzana U, Pda. 357.582, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1937-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1937-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Vilela s|número, lote 18, manzana A, partida 357.620, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1938-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1938-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Junta s|número, partida 145.669, Circ. 5.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1912-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1912-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Arribeños s|n., a vías F. C. C. A., partida 335.859, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.N.° 1913-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1913-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Blanco Encalada a vías F. C. A., partida 336.418, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.N.° 1914-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1914-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Monroe s|n., a 11 de Septiembre s|n., partida 336.425, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1915-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1915-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Cazadores s|número y Sucre s|número, partida 341.350, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.N.° 1916-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1916-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Sucre s|número y Húsares s|número, partida 341.352, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1917-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1917-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Monroe s|n., Vega s|n., y Dragones s|n., partida 342.473, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1918-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1918-s|p.p.-v.14 ene

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde

la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Jaramillo s|n., lote 12, manz. E., partida 356.802, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2016-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2016-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Terrada s|n., lote 5, manz. 309, Pda. 350.921, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2055-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2055-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Av. del Tejar s|n. y Correa s|n., lote 17, manzana Q, Pda 357.959, Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2056-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2056-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Nazca s|n. y José Cubas, lote 9, manzana 291, Circunscripción 16, partida 360.260, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2057-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2057-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: Pampa, Bernasconi, lote 17, D, Sección 20, fracción A, partida 1120, año 1937, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1900-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1900-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Wáshington s|n., lote 2, pte. 6 y 7, manz. 43, año 1935, Circ. 16.ª, Pda. 1099|100¹ y 1119|20, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1901-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1901-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Mendoza y Vías F. C. C. A. y Superí, lote 8, partida 1158, Circ. 16.ª, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1902-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1902-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Superí y Vías F. C. C. A., lote 7, partida 1159, Circunscripción 16.ª, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1903-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1903-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Olazábal s|n., partida 1383, Circ. 16.ª, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1904-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1904-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: en Pampa, Bernasconi, Sec. 4.ª, Frac. B, lote 21, chacra 66, partida 173, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1892-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1892-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: en Pampa, Bernasconi, Sec. 4.ª, Frac. B, lote 21, chacra 67, partida 174, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1893-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1893-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: Río Negro, Viedma, lote 15, Sección VI, fracción E, partida 309, año 1936, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1894-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1894-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: Río Negro, Viedma, lote 15, Sec. VI, Pda. 315, año 1936, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1895-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1895-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: Río Negro, Viedma, lote 15, Sección VI, fracción F, partida 316, año 1936, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1896-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1896-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: Pampa, Bernasconi, lote 17, A, Frac. 20, Frac. A, partida 1117, año 1937, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1897-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1897-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: Pampa, Bernasconi, lote 17, B, Sección 20, Frac. A, partida 1118, año 1937, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1898-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1898-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: Pampa, Bernasconi, lote 17 C, Sección 20, fracción A, partida 1119, año 1937, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 1899-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 1899-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Acha s|n. y R. Huidobro s|n., lote 20, manzana L, Pda. 357.895, Circunscripción 16. año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2038-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2038-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Mendez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Avenida del Tejar s|n., lote 18, manzana Q, partida 357.958, Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2039-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2039-s|p.p.v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Av. del Tejar s|n. y Ramallo s|n., lote 9, manz. 30, Pda. 358.152, Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2040-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2040-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Avenida del Tejar s|n., lote 4, manzana 21, partida 358.347, Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2041-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2041-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Arias s|n. y Av. del Tejar s|n., lote 28, manzana 20, Pda. 358.520, Circunscripción 16, año, 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2042-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2042-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Avenida del Tejar s|n., lote 1, manzana 20, partida 358.523, Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2043-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2043-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Avenida Centenario s|n., lote 2, manzana 14, partida 446.568, Circunscripción 19, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2069-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2069-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al Sr. propietario de la propiedad calle J. Estrada s|n., lote 6, manz. 13, Pda. 446.603, Circ. 19, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2070-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2070-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto. al señor propietario de la propiedad calle Besares s|n.; lote 4 manzana K., partida 357.802, Circunscripción 16.ª, año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1945 s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1945-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Besares s|n., lote 5, manzana K, partida 357.803, Circunscripción 16.ª, año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1946-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1946-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calles Avenida del Tejar s|n.; y Ruiz Huidobro s|n. a Miller s|n.; partida 357.827; Circunscripción 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1947-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1947-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calles Ruiz Huidobro s|n. y Acha s|n. lote 1, manz. 35, Pda. 357.850, Circ. 16 año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1948 s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic. N.° 1948-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calles Acha sin número y Ruiz Huidobro sin número, lote 20, manzana C., partida 357.895; Circunscripción 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1949-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1949-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Avenida del Tejar sin número partida 357.958; Circunscripción 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1950-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1950-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Plaza s|n., lote 9, manzana C., partida 357.707, Circunscripción 16, año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941.

— Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1939 s|p.p.-v.24 sep
e.26 dic.-N.° 1939-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Holmberg s|n., lote 5, manzana F., partida 357.728, Circunscripción 16.ª, año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1940-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1940-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Avda. de Tejar s|n. lote 1, manz 20, partida 358.523; Circunscripción 16 año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941.
— Germán Pirán Balcarce, secretario.
e.8 sep.-N.° 1956-s.|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1956-s.|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Canning sin número; lote 3; Pda. 426.206; Circunscripción 18; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941.
— Germán Pirán Balcarce, secretario.
e.8 sep.-N.° 1975-s|p.p. v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1975-s|p.p.-v.14 ene

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Bulnes sin número; partida 431.169; Circunscripción 18; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941.
— Germán Pirán Balcarce, secretario.
e.8 sep.-N.° 1976-s|p.p. v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1976-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Paraguay sin número; partida 440.464; Circunscripción 19; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941
— Germán Pirán Balcarce, secretario
e.8 sep.-N.° 1977-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1977-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Calderón sin número y a Nogoyá sin número; partida 58.893; Circ. 15; año 1935; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941.
— Germán Pirán Balcarce, secretario.
e.8 sep.-N.° 1978-s|p.p. v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1978-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad en Pampa, Bernasconi, lote 1, Sección 20; fracción B; partida 1130; año 1937; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941.
— Germán Pirán Balcarce, secretario.
e.8 sep.-N.° 1979-s|p.p. v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1979-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Juramento sin número; lote 1; partida 688; Circunscripción 16; año 1935; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941.
— Germán Pirán Balcarce, secretario.
e.8 sep.-N.° 1980-s|p.p. v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1980-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Terrada s|n.; lote 5, manzana 309; Pda. 359.921; Circ. 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941.
— Germán Pirán Balcarce, secretario.
e.8 sep.-N.° 1963-s|p.p. v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1963-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calles Nazca sin número y José Cubas s|n.; lote 9; manzana 291 partida 360.260; Circunscripción 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941.
— Germán Pirán Balcarce, secretario.
e.8 sep.-N.° 1964-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1964-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Habana s|n.; lote 18; manzana Z.; partida 360.400; Circ. 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941
— Germán Pirán Balcarce, secretario.
e.8 sep.-N.° 1965-s|p.p. v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1965-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle General Artigas s|n.; lote 6, manzana 341; partida 360.524, Circ. 16, año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941
— Germán Pirán Balcarce, secretario.
e.8 sep.-N.° 1966-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1966-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle General Artigas s|n., lote 4, manzana 341; partida 360.526; Circ. 16 año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941.
— Germán Pirán Balcarce, secretario.
e.8 sep.-N.° 1967-s|p.p. v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1967-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle General Artigas s|n.; lote 3, manzana 341; partida 360.527; Circ. 16 año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941.
— Germán Pirán Balcarce, secretario.
e.8 sep.-N.° 1968-s|p.p. v.24 sep.
e.26 sep.-N.° 1968-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Gavilán s|n. lote 4; manzana 364; partida 360.831; Circ. 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941.
— Germán Pirán Balcarce, secretario.
e.8 sep.-N.° 1969-s|p.p. v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1969-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Gavilán s|n.; lote 5; manzana 364; partida 360.832; Circ. 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941.
— Germán Pirán Balcarce, secretario.
e.8 sep.-N.° 1970-s|p.p. v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1970-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Gavilán s|n.; lote 6; manzana 364; partida 360.833 Circ. 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941.
— Germán Pirán Balcarce, secretario.
e.8 sep.-N.° 1971-s|p.p. v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1971-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Habana s|n., lote 18, manz. B, Pda. 360.400, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2058-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2058-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle General Artigas s|n., lote 6, manzana 341, partida 360.524, Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 2059-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 2059s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle General Artigas s|n., lote 4, manzana 341, partida 360.526, Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2060-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2060-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle General Artigas s|n., lote 3, manzana 341, partida 360.527, Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2061-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2061-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Gavilán s|n., lote 4, manz. 304, Pda. 360.831, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2062-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2062-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Pje. Benavente 4280, Pda. 358.834, Circ. 16, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2044-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2044-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor propietario de la propiedad calle Vedia s|n., lote 13, manz. 7, Pda. 358.954, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2045-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2045-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Av. Gral. Paz 2814, Pda. 359.083, Circ. 16, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2046-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2046-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Pareja s|n., lote 15, manz. 32, Pda. 359.297, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2047-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2047-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Pasaje 4148, Pda. 359.403, Circunscripción 16, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concerto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2048-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2048-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Pasaje 4148, lote 8, manz. 16, Pda. 359.403, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2049-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2049-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Avenida Nacional s|n., lote 23, manzana E., partida 359.543, Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2050-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2050-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Nazca s|n. y Pasaje Famailá s|n., lote 4, manz. B, Pda. 359.576, Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2051-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2051-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Av. Nacional s|n., manz. B, Pda. 359.593, Circ.16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2052-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2052-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Pasaje 3020, Pda. 359.654, Circunscripción 16, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2053-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2053-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Pasaje 3020, lote 12, manz. B, Pda. 359.654, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2054-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2054-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Achega s|n., Partida 353.894, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1922-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1922-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Holmberg, s|n., lote 4, manzana F. partida 357.729; Circunscripción 16, año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1941-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1941-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Machaín s|n. y Besares s|n., lote 1, manz. 1, Circ. 16; partida 357.775; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1942 s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1942-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calles Ruiz Huidobro s|n., y Acha s|n.; Pda. 357.795; Circunscripción 16.ª, año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1943-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1943-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Acha sin número; partida 357.797; Circunscripción 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 1944-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1944-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Lobos s|n., Pda. 144.411, Circ. 5.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1907-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1907-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Lobos s|n., partida 144.412, Circ. 5.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1908-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1908-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle San Pedrito s|n., partida 144.858, Circ. 5.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1909-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1909-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle San Pedrito s|n., partida 144.859, Circ. 5.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1910-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1910-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Avda. del Tejar s|n. lote 4, manz. 21, partida 358.347; Circ. 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1954 s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1954-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Lafuente s|n., Pda. 144.970, Circ. 5.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1911-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1911-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Avenida del Tejar s|n. lote 3, manz. 21, partida 358.346, Circ. 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario

e.8 sep.-N.° 1953-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1953-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calles Arias s|n. y Avenida del Tejar s|n.; lote 28; manzana 20; partida 358.520; Circunscripción 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1955-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1955-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Triunvirato s|n., Pda. 354.366, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1923-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1923-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Miller s|n., partida 357.193, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1928-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1928-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calles Avda. del Tejar s|n. y Correa s|n. Pda. 357.959; Circunscripción 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1951 s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1951-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calles Avenida del Tejar s|n. y Ramallo s|n.; lote 9 manzana 30; partida 358.152; Circunscripción 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1952-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1952-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Monroe s|n. y Vega s|n., partida 342.473, Circ. 16.ª, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 2004-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 2004-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Blandengues s|n., lote 3, manz. 3, pda. 342.555, Circ. 16.ª, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 2005-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 2005-s|p.p.-.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Cazadores s|n. y Sucre s|n., partida 341.350, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 2001-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 2001-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle San Pedrito s|n., partida 144.859, Circunscripción 5.ª, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 1992-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 1992-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Avenida General Paz sin número y Vedia sin número, lote 29, Circ. 16, partida 341.205, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 2000-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 2000-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Lugones s|n., lote 33, manz. F., partida 356.570, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2015-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2015-s|p.p. v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad. calle Jaramillo s|n., Pda. 356.803, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1926-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1926-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Constituyentes s|n., lote 20, manz. B, Pda. 354.700, Circ.16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 2013-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 2013-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Achega s|n., lotes 25|26, manz. E, pda. 353.894, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2011-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2211-s|p.p.v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Avenida del Tejar sin número y Vilela s|n., lote 2, manzana U, partida 357.582- Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2027-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2027-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Plaza s|n., lote 9, manz. C, partida 357.707, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2029-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2029-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Holmberg s|n., lote 5, manz. F., partida 357.728, Circ., 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2030-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2030 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Holmberg s|n., lote 4, manz. F., partida 357.729, Circ., 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2031-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2031-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Vilela s|n., lote 18, manz. A, partida 357.620, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2028-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2028-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Sucre s|n., y Húsares s|n., partida 341.352, Circ. 16.ª, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 2002-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 2002-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Olazábal sin número y Migueletes sin número, lote 1, manzana K. partida 341.912, Circ. 16.ª, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 2003-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 2003-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Triunvirato s|n., lote 7, manz. Q, Pda. 354.366, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.N.° 2012-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2012-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Ramallo s|n., partida 340.442, Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 1995-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 1995-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Correa s|n. y Grecia s|n., lote 1, partida 340.460, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 1996-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 1996-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Jaramillo s|n., lote 13, manz. E., partida 356.803, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 2017-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 2017-s|p.p. v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle M[illegible] s|n., lote 12, maz. D, pda. 357.[illegible], Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° [illegible]-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° [illegible]-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Miller s|n., lote 19, manz. C., partida 357.196, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2019-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2019-s|p.p. v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Miller s|n., lote 21, manz. C, partida 357.195, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2020-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2020 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Lugones s|n., lote 5, manz. C., partida 357.209, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.N.° 2021-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2021-s|p.p v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle G. del Río s|n., lote 1[illegible], manz. C, Pda. 357.218, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2022-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2022 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Lugones y Paroissien sin número, lote 9, manzana B., Circunscripción 16, partida 3[illegible]26, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2023-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2023-s|p.p. v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Paroissien s|n. lote 14, manz. B, Pda. 357.431, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2024-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2024 s|p.p.-v.14 ene

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Tronador sin número y Besares sin número, lote 2, manz. 115, partida 357.441, Circ. 16, año 1939 por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2025-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2025-s|p.p. v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Besares sin número y Av. Forest sin número, lote 1-2, manzana 115, partida 357.446, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2026-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2026 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Echeverría sin número y Tronador sin número, lote 25, manz. D, partida 343.105, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 2007-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 2007-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Acha s|n. y Núñez s|n., lote 5|4, partida 349.698, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 2008-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 2008-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Bebedero s|n., lote 20|1, partida 352.572, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 2009-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 2009-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Burela s|n., lote 30|4, manz. J., partida 352.699, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 2010-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 2010-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Burela s|número, lote 3, P|4, manzana I, partida 352.699, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.N.° 1921-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1921-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Canning s|n., lote 3. Pda. 426.206, Circ. 18, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941 — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2067-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2067-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Bulnes s|n., Pda. 431.169, Circunscripción 18, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2068-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2068-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Ramón L. Falcón s|n., partida 70.803, Circunscripción 1.ª, año 1939 por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 1986-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 1986-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Monte s|n., partida 140.813, Circunscripción 5.ª, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1987-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1987-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Av. del Trabajo s|n., partida 140.889, Circunscripción 5.ª, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 1988-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 1988-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Lobos sin número, partida 144.411, Circunscripción 5.ª, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 1989-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 1989-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Lobos sin número, partida 144.412, Circunscripción 5.ª, año 1939 por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 1990-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 1990-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle San Pedrito s|n., partida 144.858, Circunscripción 5.ª, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 1991-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 1991-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Obligado y Ramallo sin número, lote B., manzana 11, partida 340.529, Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 1997-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 1997-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Arias s|n., lote 9, manz. 17, partida 340.672, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 1998-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 1998-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Blandengues s|n., lote 19 manz. 64, pda. 341.108, Circ. 16, año 1939 por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 1999-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 1999-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Lafuente s|n., partida 144.970, Circunscripción 5.ª, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 1993-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 1993-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Miller s|n., partida 357.195, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1929-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1929-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Lugones s|n., partida 357.209, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1930-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1930-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle G. del Río s|n., Pda. 357.218, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1931-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1931-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Acha s|n. y Núñez s|n., partida 349.698, Circunscripción 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1919-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1919-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Caracas sin número; partida 360.863; Circunscripción 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1972-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1972-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Caracas sin número; partida 360.864; Circunscripción 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1973-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1973-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calles Jufre s|n. y Avda Juan B. Justo s|n., partida 423.815; Circ. 18; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1974-s|p.p. v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1974-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Cerrito 547|51; partida 1677; Circ. 14; año 1937; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1981-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1981-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Cerrito 565|67; partida 1679; Circ. 14; año 1937, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1982-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1982-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Cerrito 587|99; y Tucumán 1086|100; partida 1683; Circunscripción 14; año 1937; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1983-s|p.p. v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1983-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Tucumán 1080|84 Pda. 1684; Circ. 14; año 1937; por haber requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1984-s|p.p. v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1984-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Carlos Pellegrini 532|40, Pda. 1702, Circ. 14; año 1937; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1985-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1985-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Pasaje 4031|35, lote 4, manz. B, partida 342.713, Circ. 16.ª, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 2006-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 2006-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Cuba s|n. y Ramallo s|n., partida 340.393, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 1994-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 1994-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Manzanares s|n., Pda. 357.021, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1927-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1927-s|p.p.-v.14 ene.

JUZGADO N.° 19

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado París esquina Viena, lote 21, manzana 41, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente N.° 508.

Juan José Naón, secretario.

e.24 dic.-N.° 3153 s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3153 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Juan B. Justo y Gana 455, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente N.° 515.

Juan José Naón, secretario.

e.24 dic.-N.° 3154 s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3154 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional Pampa—Toay, Secc. 3, frac. A, lote 24 (1), partida: 935, años 1931 y 1932, 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. dos del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1941. — Juan José Naón, secretario.

e.18 dic.-N.° 3090-s|p.p.-v.7 ene.
e.8 abr.-N.° 3090-s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje C. Díez de Medina, lote 4, manzana XI, Parcela 1674, partida: 37.835, años 1931 y 1933, 1a. y 2a. cuota, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. dos del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1941. — Juan José Naón, secretario.

e.18 dic.-N.° 3091-s|p.p.-v.7 ene.
e.8 abr.-N.° 3091-s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelarrayán, lote 6, manzana VI, parcela 1.672, partida: 37.763, año 1931, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. dos del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1941. — Juan José Naón, secretario.
e.18 dic.-N.° 3093-s|p.p.-v.7 ene.
e.8 abr.-N.° 3093-s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Yerbal, lote A, manzana A, parcela 118, partida 3241³, año 1931, Circ. 5.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. dos del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1941. — Juan José Naón, secretario.
e.18 dic.-N.° 3094-s|p.p.-v.7 ene.
e.8 abr.-N.° 3094 s.p|p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje C. Diez de Medina, lote 5, manzana XI, parcela 1674, partida: 37.834, años 1931 y 1933, 1a. y 2a. cuota, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. dos del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1941. — Juan José Naón, secretario.
e.18 dic.-N.° 3092-s|p.p.-v.7 ene.
e.8 abr.-N.° 3092-s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Fragueiro y Gamboa, lote 5, manzana J., para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente N.° 372.
Juan José Naón, secretario.
e.24 dic.-N.° 3138-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3138-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Aguaribay, lote 32, manzana E, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente número 373.
Juan José Naón, secretario.
e.24 dic.-N.° 3139-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3139-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Juan B. Justo, lote 10, manz. F, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta provindencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente número 396.
Juan José Naón, secretario.
e.24 dic.-N.° 3143-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3143-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Nazarre esquina Irigoyen, lote 21, manz. G., para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente N.° 523.
Juan José Naón, secretario.
e.24 dic.-N.° 3155 s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3155 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Barragán, lote 24, manz. 42-A, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta provindencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente número 452.
Juan José Naón, secretario.
e.24 dic.-N.° 3150-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3150-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Madero, lote 2, manz. 2, (anterior al N.° 935), para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente N.° 363.
Juan José Naón, secretario.
e.24 dic.-N.° 3137-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3137-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Bruselas, lote 26, manzana 28, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18. Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente número 442.
Juan José Naón, secretario.
e.24 dic.N.° 3146-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3146-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Cuzco, lote 1 y Ayuí (después 6889), para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente N.° 377.
Juan José Naón, secretario.
e.24 dic.-N.° 3140-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3140-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Avenida General Paz, lote 4, manzana M., para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente N.° 389.
Juan José Naón, secretario.
e.24 dic.-N.° 3141-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3141-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Madrid, lote 14, manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta provindencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente número 394.
Juan José Naón, secretario.
e.24 dic.-N.° 3142-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3142-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Bruselas, lote 24, manz. 21-B, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente número 444.
Juan José Naón, secretario.
e.24 dic.-N.° 3148-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3148-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado El Chasque, lote 15, manz. 42-B, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta provindencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente número 453.
Juan José Naón, secretario.
e.24 dic.-N.° 3151-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3151-s p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Cuzco, Gaona y Fco. de Elía, manzana I., para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente N.° 401.
Juan José Naón, secretario.
e.24 dic.-N.° 3144-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3144-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Jonte esquina Dupuy, lote 40, manzana 36, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente N.° 422.
Juan José Naón, secretario.
e.24 dic.-N.° 3145-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3145-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Bruselas, lote 23, manz. 21-B, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S.

Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. Expediente número ...
Juan José Naón, secretario.
e.24 dic.-N.° 3147-s p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3147-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Santo Tomé, lote 18, manz. 1(, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 8, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente número 445.
Juan José Naón, secretario.
e.24 dic.-N.° 3149-s p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3149-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Avenida Gral. Paz esq. Ayuí, lote 8, manz. 9, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente N.° 485.
Juan José Naón, secretario.
e.24 dic.-N.° 3152 s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3152 s|p.p.-v.30 abr.

JUZGADO N.° 20

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alberto M. Juso, se cita llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 1., lote 2 B, C., partidas 22|24, años 1930|32, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención necesaria en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.
e.26 dic.-N.° 3217 s|p.p.-v.14 ene.
e.15 abr-N.° 3217 s|p.p.-v.2 mayo.

JUZGADO N.° 21

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 21, a cargo del doctor Dámaso E. Palacio, se hace saber por el término de quince días a los propietarios de los inmuebles ubicados en las calles: Tafí (e) 1327 y 1331. — Palmar esq. Tafí (e) 6573 y 384 resp. Pacheco 2757. — Pje. Logroño ant. al 5627. — Oliden s|n. ac. 4601|99 a 54.86 m. de la ochava de Barros Pasos. — Murguiondo 4648. — Barros Pasos s|n. ac. 5602|700 a 29.86 m. de la ochava de Oliden. — Barros Pasos s|n. ac. 5692|700 a 20,36 m. de la ochava de Oliden. — Murguiondo s|n. ac. 4601|99 esquina Barros Pasos ac. 5702|800. — Murguiondo ac. 4601|99 a 30.06 m. de la ochava de Barros Pasos. — Murguiondo s|n. ac. 4601|99 a 29,06 de la ochava de Chilabert. — Chilabert s|n. ac. 5701|99 a 8,40 m. de la ochava de Tafí. — Lobos s|n. ac. 5501|99 a 31,44 m. de Pola. — Monte ac. 5601|99 a 12,69 m. de Pola. — Fonrouge s|n. ac. 2402|500 a 61,34 m. de Monte. — Lobos ac. 5602|700 a 21,35 de Fonrouge. — Lobos s|n. ac. 4602|700 a 48,16 m. de Mozart. — Lobos s|n. ac. a 48 m. de White. — Lobos s|n. ac. 4502|600 a 37,09 de Moreto. — Lobos s|número ac. 4502|600 a 27.03 de Mozart. — Lobos s|n. ac. 4502|600 a 7.03 de Mozart. — Lobos sin número ac. 4600 esq. Mozart s|n. — Gda. Nacional ac. 2002 100 a 44,82 m. de Lobos. — Araujo s|n. ac. 2101|51 a 15,21 m. de Lobos. — Lobos s|n. ac. 5202|300 a 34,85 m. de Corvalán. — Basualdo s|n. ac. 1801|99 a 46,44 m. de San Pedro. — Gda. Nacional ac. 1801|99 a 27,08 m. de Fco. Bilbao. — Fco. Bilbao 5001|99 a 17,89 m. de Gda. Nacional. — Fco. Bilbao 5001|99 a 26,55 m. de Basualdo. — Basualdo s|n. ac. 1802|900 a 46,07 m. de San Pedro. — Basualdo s|n. ac. 1802|900 a 37,41 m. de San Pedro. — Lobos ac. 5802|900 a 50.37 m. de Larraya. — Lobos ac. 5802|900 a 41,71 de Larraya. — Lobos 5802|900 a 33,05 m. de Monte. — Lobos ac. 5802|900 a 24,34 m. de Larraya. — Monte s|n. ac. 5801|99 a 22,52 m. de Larrazábal. — Pola s|n. al 2001|2099 a 32,68 m. de Gral. E. Garzón. — Av. Olivera ac. 1101|99 a 49,52 m. de Fco. Bilbao. — Homero s|n. ac. 1502|600 a 40,45 m. de San Pedro. — Zinny s|n. ac. al 1301 esq. Nueva s|n. — Gda. Nacional s|n. ac. 1802|900 a 27,33 m. de Fco. Bilbao. — Arroyo Cildáñez ac. 1901|99 a 34,22 m. de Av. Olivera. — Arroyo Cildáñez ac. 1901|99 a 33,77 m. de Monte. — Arroyo Cildáñez 1901|89 a 25,11 m. de Monte. — Monte desp. del 4660. — Zinny ac. 2102|200 (e) Monte y Av. Bruix. — Fco. Bilbao s|n. a 18,45 m. de Larrazábal ac. 5802|900, que Obras Sanitarias de la Nación por intermedio del apoderado judicial, señor Horacio M. García Arabehety, ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro de pesos en concepto de Ley 11.336, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 80 del Cód. de Procedimientos; Art. 18 de la Ley 11.285, Art. 21, Ley 11.924.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1941. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.31 dic-N.° 3230-s|p.p.-v.19 ene.

JUZGADO N.° 24

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Hubac s|n., lote 23, manzana F, años 1930|933, Circ. 1.ª, partidas 47.070 y 7|4, 47.222|3, 57.179, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril .... de 1941. — Alberto Victorica, secretario.
e.1.° sept.-N.° 1801 s|p.p.-v.17 sept.
e.18 dic.-N.° 1801 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Somellera s|n., lote 18, manzana 11, partidas 4803, 58.479, años 1930|33, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Abril .... de 1941. — Alberto Victorica, secretario.
e.1.° sept.-N.° 1800 s|p.p.-v.17 sept.
e.18 dic.-N.° 1800 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. de los Constituyentes al lado del N.° 3628, lote 28, año 1938, partida 247.659, Circ. ..., por la suma de cuarenta y seis pesos con ochenta ctvs. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1941. — Alberto Victorica, secretario.
e.1.° sept.-N.° 1788 s|p.p.-v.17 sept.
e.18 dic.-N.° 1788 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle E. de Vedia 1921, año 1938, partida 259.313, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1941. — Alberto Victorica, secretario.
e.1.° sept.-N.° 1811-s|p.p.-v.17 sept.
e.18 dic.-N.° 1811-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle A. M. Cervantes y Llavallol, año 1938, partida 259.107, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1941. — Alberto Victorica, secretario.
e.1.° sept.-N.° 1812-s|p.p.-v.17 sept.
e.18 dic.-N.° 1812-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Terrero, lote 27, manzana J, año 1938, partida 252.498, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1941. — Alberto Victorica, secretario.
e.1.° sept.-N.° 1813-s|p.p.-v.17 sept.
e.18 dic.-N.° 1813-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Helguera s|n., al lado del N.° 1151, lote 11, año 1934, partida N.° 23.991, Circunscripción 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1941. — Alberto Victorica, secretario.
e.1.° sept.-N.° 1820-s|p.p.-v.17 sept.
e.18 dic.-N.° 1820-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Larraya s|n., lote 5, manzana "K", partidas 47.070 y 4|3, 47.222|23, 57.141, años 1930|933, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Abril 30 de 1941. — Alberto Victorica, secretario.
e.1.° sept.-N.° 1805 s|p.p.-v.17 sept.
e.18 dic.-N.° 1805 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larrazábal s|n., lote 6, manzana F. años 1930|933, Circ. 1.ª, partidas 47.070 y 7|13, 47.222|23, 57.188, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18. Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Abril 30 de 1941. — Alberto Victorica, secretario.
e.1.° sept.-N.° 1807 s|p.p.-v.17 sept.
e.18 dic.-N.° 1807 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. del Trabajo, lote 10, años 1931|1933, Circ. 5.ª, partida 10.0521, por la suma de cincuenta y uno con cuarenta y ocho ctvs., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1941. — Alberto Victorica, secretario.

e.1.° sept.-N.° 1796 s|p.p.-v.17 sept.
e.18 dic.-N.° 1796 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Araujo s|n., lote 7, manzana D, años 1930|933, partida 47.915, Circ. 1.ª, por la suma de quince pesos con sesenta ctvs., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1941. — Alberto Victorica, secretario.

e.1.° sept.-N.° 1797 s|p.p.-v.17 sept.
e.18 dic.-N.° 1797 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zuviría s|n., lote 4, manzana G, años 1930|933, partidas 47.225176|1|2|7, 57.586, Circ. 1.ª, por la suma de quince pesos con sesenta ctvs., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1941. — Alberto Victorica, secretario.

e.1.° sept.-N.° 1798 s|p.p.-v.17 sept.
e.18 dic.-N.° 1798 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje E a O, s|n. y Larrazábal s|n., lote 1, manzana D, años 1930|1933, Circ. 1.a, partidas 47.070|47.222|3 8|8 y 57.209, por la suma de diez y ocho pesos con setenta y dos ctvs., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1941. — Alberto Victorica, secretario.

e.1.° sept.-N.° 1787 s|p.p.-v.17 sept.
e. 3 dic.-N.° 1787 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro s|número y Fonrouge s|n., lote 1, M.ª J, año 1930|33, Circunscripción 1.ª partidas 47.572, 58.185, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 30 de 1941. — Alberto Victorica, secretario.

e.1. sep.-N.° 1832 s|p.p.-v.17 sep.
e. 18 dic.-N.° 1832 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lobos, lote 13, año 1934, partida 9925, Circ. 5.ª, por la suma de once pesos con setenta ctvs., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1941. — Alberto Victorica, secretario.

e.1.° sept.-N.° 1794 s|p.p.-v.17 sept.
e.18 dic.-N.° 1794 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lautaro, lote 10, años 1931|1933, partidas 10.195|205 25, Circ. 5.ª, por la suma de ciento cinco pesos con treinta ctvs., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1941. — Alberto Victorica, secretario.

e.1.° sept.-N.° 1795 s|p.p.-v.17 sept.
e.18 dic.-N.° 1795 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Caracas y Monte Egmont, lote 13, manzana 8, año 1937 Circunscripción 15, partida 20.487, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1941. — Alberto Victorica, secretario.

e.1.° sept.-N.° 1815-s|p.p.-v.17 sept.
e.18 dic.-N.° 1815-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Garay a Ing. Huergo año 1937, Circunscripción 4.ª, partida 60, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1941. — Alberto Victorica, secretario.

e.1.° sept.-N.° 1816-s|p.p.-v.17 sept.
e.18 dic.-N.° 1816-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Argerich s|n., al lado del número 2016, lote 23|5, pte., año 1934, partida N.° 24.348, Circ. 15 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1941. — Alberto Victorica, secretario.

e.1.° sept.-N.° 1817-s|p.p.-v.17 sept.
e.18 dic.-N.° 1817-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle A. M. Cervantes s|n., lote 19, M 61, año 1934, partida número 24.204, Circunscripción 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1941. — Alberto Victorica, secretario

e.1.° sept.-N.° 1818-s|p.p.-v.17 sept.
e.18 dic.-N.° 1818-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Directorio al lado del número 428, lote 12, año 1934, partida 9814, Circunscripción 5.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto de 1941. — Alberto Victorica, secretario.

e.1.° sept.-N.° 1826-s|p.p.-v.17 sept.
e.18 dic.-N.° 1826-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Nazca s|n., al lado del número 1448, lote 28, M. B., año 1934, partida 23.457, Circ. 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1941. — Alberto Victorica, secretario.

e.1.° sept.-N.° 1821-s|p.p.-v.17 sept.
e.18 dic.-N.° 1821-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Terrada s|n., lote 22, año 1934, partida N.° 23-158, Circ. 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1941. — Alberto Victorica, secretario.

e.1.° sept.-N.° 1822-s|p.p.-v.17 sept.
e.18 dic.-N.° 1822-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larrazábal s|n., lote 2, manzana D, años 1930|933, Circ. 1.ª, partidas 47.070 y 8|9, 47.122|23, 57.210, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril .... de 1941 — Alberto Victorica, secretario.

e.1.° sept. N.° 1806 s|p.p.-v.17 sept.
e.18 dic.-N.° 1806 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle **Las Provincias** s|n., lote 24 M. B., año 1934 partida número 24.057, Circunscripción 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1941. — Alberto Victorica, secretario.

e.1.° sept.-N.° 1819-s|p.p.-v.17 sept.
e.18 dic.-N.° 1819-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje Emilio Roux s|n., esquina Hubac, lote 3, manzana E., partidas 47.070 y 6³ 47.222|3 57.149, años 1930|33, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 30 de 1941. — Alberto Victorica, secretario.

e.1.° sept.-N.° 1808-s|p.p.-v.17 sept.
e.18 dic.-N.° 1808-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pumacahua s|n., al lado del número 750, año 1934, partida número 9964, Circunscripción 5.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1941. — Alberto Victorica, secretario.

e.1.° sept.-N.° 1825-s|p.p.-v.17 sept.
e.18 dic.-N.° 1825-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Larrazábal s|n. y Hubac s|n., partidas 47.070 y 5|2, 47.222|3, 57.118, años 1930|1933, Circ. 1.ª, para que concurran a que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 30 de 1941. — Alberto Victorica, secretario.

e.1.° sept.-N.° 1802 s|p.p.-v.17 sept.
e.18 dic.-N.° 1802 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Santander s|n., lote 5, M.ª F, partidas 47.428, 58.043, años 1930|33, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 30 de 1941. — Alberto Victorica, secretario.

e.1.° sep.-N.° 1833 s|p.p.-v.17 sep.
e.18 dic.-N.° 1835 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola s|número y Balbastro s|número, años 1930|33, Circunscripción 1.ª, partidas 47.313, 57.927, lote 14, M.ª P., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril de 1941. — Alberto Victorica, secretario.

e.1.° sep.-N.° 1834 s|p.p.-v.17 sep.
e.18 dic.-N.° 1834-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle A. M. Derqui s|n., año 1930, Circ. 1.ª, partida 47.238, 57.855, manzana R, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril de 1941. — Alberto Victorica, secretario.

e.1.° sep.-N.° 1835 s|p.p.-v.17 sep.
e.18 dic.-N.° 1835 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Larraya, lote 6, manzana K, partidas 47.070 y 4|2, 47.228|2; 57.140, años 1930|1933, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 30 de 1941. — Alberto Victorica, secretario.

e.1.° sept.-N.° 1799 s|p.p.-v.17 sept.
e.18 dic.-N.° 1799 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Santander s|n., años 1930|33, Circ. 1.ª partidas 47.234, 57.851, lote 20, M.ª 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril de 1941. — Alberto Victorica, secretario.

e.1.° sep.-N.° 1836 s|p.p.-v.17 sep.
e.18 dic.-N.° 1836 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge s|n., altura 3.000, lote 2, manzana B, partidas 47.225²², 57.342, años 1930|33, Circunscripción 1.ª para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 30 de 1941. — Alberto Victorica, secretario.

e.1.° sep.-N.° 1837 s|p.p.-v.17 sep.
e.18 dic.-N.° 1837 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. Bonifacio s|n., lote 14, año 1934, partida N.° 10.344, Circ. 5.ª para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1941. — Alberto Victorica, secretario.

e.1.° sept.-N.° 1824-s|p.p.-v.17 sept.
e.18 dic.-N.° 1824-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Malvinas y Junta, lote 12 M K, año 1934, partida número 9586, Circ. 5.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1941. — Alberto Victorica, secretario.

e.1.° sep.-N.° 1828 s|p.p.-v.17 sep.
e.18 dic.-N.° 1828 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Curapaligüe s|n., lote 6, año 1934, partida N.° 9537, Circunscripción 5.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1941. — Alberto Victorica, secretario.

e.1.° sep.-N.° 1829 s|p.p.-v.17 sep.
e.18 dic.-N.° 1829 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelarrayán sin número y Miralla (altura 3400), lote 9, M.ª A, Circunscrip. 1.ª, partidas 47.955-58.403 años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 30 de 1941. — Alberto Victorica, secretario.

e.1.° sep.-N.° 1830 s|p.p.-v.17 sep.
e.18 dic.-N.° 1830-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Albariño s|n., lote 21, M.ª A, año 1930, Circunscripción 1.ª, partida 47.943, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 30 de 1941. — Alberto Victorica, secretario.

e.1.° sep.-N.° 1831 s|p.p.-v.17 sep.
e.18 dic.-N.° 1831 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Argerich 1248|50, año 1938, partida 250.997 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1941. — Alberto Victorica, secretario.

e.1.° sept.-N.° 1814-s|p.p.-v.17 sept.
e.18 dic.-N.° 1814-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Terrada, lote 27, manzana 81, año 1934, partida 23.163, Circ. 15.ª, por la suma de veinte y tres pesos con cuarenta ctvs., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1941. — Alberto Victorica, secretario.

e.1.° sept.-N.° 1792 s|p.p.-v.17 sept. e.18 dic.-N.° 1792 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Helguera, lote 31, año 1934, partida 23.985, Circ. 15.ª, por la suma de veinte y tres pesos con cuarenta ctvs., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1941. — Alberto Victorica, secretario.

e.1.° sept.-N.° 1791 s|p.p.-v.17 sept. e.18 dic.-N.° 1791 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larrazábal s|n., lote 2, manzana G, partidas 47.070 y 5, 47.222|1; 57.117, años 1930|933, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 30 de 1941. — Alberto Victorica, secretario.

e.1.° sept.-N.° 1803 s|p.p.-v.17 sept. e.18 dic.-N.° 1803 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Hubac s|n., lote 9, manzana G, años 1930|33, Circ. 1.ª, partidas 47.070 y 5|9, 47.222|3, 57.125, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril .... de 1941. — Alberto Victorica, secretario.

e.1.° sept.-N.° 1804 s|p.p.-v.17 sept. e.18 dic.-N.° 1804 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Juan s|n., año 1934, partida 996, Circunscripción 12, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1941. — Alberto Victorica, secretario.

e.1.° sept.-N.° 1823-s|p.p.-v.17 sept. e.18 dic.-N.° 1823-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carabobo, lote 5, año 1934, partida 10.480, Circ. 5.ª, por la suma de quince pesos con sesenta ctvs., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1941. — Alberto Victorica, secretario.

e.1.° sept.-N.° 1793 s|p.p.-v.17 sept. e.18 dic.-N.° 1793 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle A. M. Cervantes, lote 18, manzana 61, año 1934, partida 24.203, Circ. 15.ª, por la suma de veinte y tres pesos con cuarenta ctvs., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1941. — Alberto Victorica, secretario.

e.1.° sept.-N.° 1789 s|p.p.-v.17 sept. e.18 dic.-N.° 1789 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Helguera y Vírgenes, lote 22, año 1934, Pda. 23.984, Circ. 15ª, por la suma de treinta y uno con veinte ctvs., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondientes, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1941. — Alberto Victorica, secretario.

e.1.° sept.-N.° 1790 s|p.p.-v.17 sept. e.18 dic.-N.° 1790 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Blas, año 1938, partida 260.383, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1941. — Alberto Victorica, secretario.

e.1.° sept.-N.° 1809-s|p.p.-v.17 sept. e.18 dic.-N.° 1809-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Enrique de Vedia 1982, año 1938, partida 259.360, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1941. — Alberto Victorica, secretario.

e.1.° sept.-N.° 1810-s|p.p.-v.17 sept. e.18 dic.-N.° 1810-s|p.p.-v.7 ene.

JUZGADO N.° 28

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 28, doctor César C. San Miguel, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza, por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Montiel entre Tandil y Avda. Chicago, sección 76, manzana 37, parcela 38 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal, para que lo represente. — (Expte. 2303).

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1941. — Marcos Volonté, secretario.

e.20 dic.-N.° 3133-s.|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 28, doctor César C. San Miguel, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza, por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Montiel entre San Pedro y Francisco Bilbao, parroquia 76, manz. 34, parcela 24 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal, para que lo represente. — (Expte. 2302).

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1941. — Marcos Volonté, secretario.

e.20 dic.-N.° 3134-s.|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 28, doctor César C. San Miguel, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza, por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Zequeira entre Andalgalá y Carhué, sección 74, manzana 40, parcela 1 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal, para que lo represente. — (Expte. 2310).

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1941. — Marcos Volonté, secretario.

e.20 dic.-N.° 3135-s.|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 28, doctor César C. San Miguel, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza, por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Cnel. Cárdenas entre J. E. Rodó y Tapalqué, manzana 109, parcela 31 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal, para que lo represente. — (Expte. 3497).

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1941. — Marcos Volonté, secretario.

e.20 dic.-N.° 3136-s.|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 28, doctor César C. San Miguel, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza, por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Monroe 984, Sec. 25, Manz. 108, parcela 11 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal, para que lo represente. — (Expte. 1602).

Buenos Aires, Octubre 27 de 1941. — Marcos Volonté, secretario.

e.20 dic.-N.° 3127 s.|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 28, doctor César C. San Miguel, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza, por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Zequeira entre Cosquín y Andalgalá, sección 74, manzana 48, parcela 9 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal, para que lo represente. — (Expte. 2297).

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1941. — Marcos Volonté, secretario.

e.20 dic.-N.° 3129-s.|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 28, doctor César C. San Miguel, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza, por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Pola entre San Pedro y Francisco Bilbao, sección 62, manzana 30, parcela 35 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal, para que lo represente. — (Expte. 2298).

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1941. — Marcos Volonté, secretario.

e.20 dic.-N.° 3130-s.|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 28, doctor César C. San Miguel, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza, por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Pola entre San Pedro y Francisco Bilbao, sección 62, manzana 30, parcela 34 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — (Expte. 2299).

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1941. — Marcos Volonté, secretario.

e.20 dic.-N.° 3131-s.|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 28, doctor César C. San Miguel, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza, por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Montiel entre San Pedro y Francisco Bilbao, sección 76, manzana 34, parcela 26 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal, para que lo represente. — (Expte. 2301).

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1941. — Marcos Volonté, secretario.

e.20 dic.-N.° 3132-s.|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 28, doctor César C. San Miguel, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza, por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Achega entre Congreso y Quesada, sección 63, manzana 22, parcela 11 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal, para que lo represente. — (Expte. 1617).

Buenos Aires, Octubre 27 de 1941. — Marcos Volonté, secretario.

e.20 dic.-N.° 3128-s.|p.p.-v.9 ene.

JUZGADO N.° 29

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro (Viedma), Margen S. del Río Negro, partida 652.577, Sección 4, fracción M. S., lotes 1|5, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.19 dic.-N.° 3116-s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., partida 330.247, calle Superí s|n., y J. Azurduy s|n., al lado del número 3482, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.19 dic.-N.° 3097-s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., partida 330.212, calle Avenida del Tejar s|n., lote 18, manzana 192, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.19 dic.-N.° 3098-s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., partida 331.914, calle García del Río s|n., L. 11, manz. 131, entre los números 3878 y 3842, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.19 dic.-N.° 3099-s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., partida 334.307, calles S. Isidro s|n., y Ramallo s|n., entre S. Isidro 4510 y Ramallo 2535, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.19 dic.-N.° 3111-s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., partida 330.211, calle Avenida del Tejar s|n., lote 17, manz. 192, para que comparezca a estar derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.19 dic.-N.° 3112-s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., partida 329.810, M. Pedraza s|n., y Washington s|n., entre M. Pedraza 3850 y Washington 3248, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.19 dic.-N.° 3113-s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., partida 326.128, calle Olazábal s|n., y Martínez s|n., el 4.° lote de Olazábal 3560, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.19 dic.-N.° 3114-s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., partida 327.859, Avenida del Tejar s|n., y N. Huapí s|n., al lado de Avenida del Tejar número 2787, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.19 dic.-N.° 3115-s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., partida 333.280, calle R. Huidobro s|n., y Melián s|n., al lado del número 4353, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.19 dic.-N.° 3105-s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., partida 332.031, calle G. del Río, s|n., Freyre s|n., y Manzanares s|n., L. 1, manzana 229, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.19 dic.-N.° [illegible]-s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., partida 331.627, calle Avenida Forest, s|n., entre los números 3759 y 3775|9, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.19 dic.-N.° 3108-s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., partida 331.754, calle Jaramillo s|n., y Conde s|n., al lado del número 3715, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.19 dic.-N.° 3107-s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., partida 330.587, calle Núñez s|n., lote 6, manzana 186, entre los números 3318 y 3370, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.19 dic.-N.° 3109-s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., partida 332.030, calle García del Río s|n., a Manzanares s|n., lote 2, manzana 229, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.19 dic.-N.° 3100-s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., partida 332.675, calle Besares s|n., R. Pérez s|n., y Vilela s|n., al lado del número 3655, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa, del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.19 dic.-N.° 3101-s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., partida 337.845, calle Quesada s|n., el 2.° lote después del número 1619, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.19 dic.-N.° 3102-s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., partida 332.481, calle Parossien s|n., el 2.° lote después del número 3020, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.19 dic.-N.° 3103-s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., partida 332.738, calle Pinto s|n., entre los número 4127 y 4173, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.19 dic.-N.° 3104-s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., partida 332.029, calle García del Río s|n., a Manzanares s|n., lote 2, manz. 229, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.19 dic.-N.° 3110-s|p.p.-v.8 ene.

JUZGADO N.° 30

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado: Colonia M. Ugarte, (Territorio del Chaco), para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. Exp. N.° 18.305. — Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3171-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3171-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado: J. Hernández, El Cano, y Vidal, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. Exp. N.° 18.303. — Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3169-s|p.p.-v.13 ene.

e.14 abr N.° 3169-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Nogoyá, lote 5, manzana G., para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. Expte. N.° 18.322.

Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3185 s|p.p.-v.13 ene.

e.14 abr.-N.° 3185-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Bruselas, lote 35, manzana G., para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. Expte. N.° 18.323.

Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3186 s|p.p.-v.13 ene.

e.14 abr.-N.° 3186-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, D, Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado: Colonia Pastoril (Territorio del Chaco), para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. Exp. N.° 18.304. — Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3170-s|p.p-v.13 ene.

e.14 abr.-N.° 3170-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado: Miranda número 6659, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. Exp. N.° 18.311. — Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3176-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3176-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado: Colonia La Tota (Territorio del Chaco), para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. Exp. N.° 18.312. — Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3177-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3177-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado: Ruiz de los Llanos y Camarones, lote 16, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. Exp. N.° 18.313. — Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3178-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3178-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado: Ruiz de los Llanos, lote 18. manzana 57, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. Exp. N.° 18.314. — Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3179-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3179-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado: Bruselas, lote 36, manzana G, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. Exp. N.° 18.302. — Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3168-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3168-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Marcos Sastre, lote 38, manz. 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial, correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. Expte. N.° 18.219.

Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3183 s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3183-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Nogoyá, lote 8, manzana G., para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. Expte. N.° 18.321.

Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3184 s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3184-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Nazarre, lote 24, manzana G., para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. Expte. N.° 18.324.

Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3187-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3187-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios

o poseedores del inmueble ubicado Colonia M. Ugarte, chacra 54, (Territorio del Chaco), para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. Expte. N.° 18.326.
Angel Daray, secretario.
e.24 dic.-N.° 3188-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3188-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Colonia M. Ugarte, (Territorio del Chaco), para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. Expte. N.° 18.327.
Angel Daray, secretario.
e.24 dic.-N.° 3189-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3189-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado El Cuadrado, chacra 76, (Territorio del Chaco), para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. Expte. N.° 18.328.
Angel Daray, secretario.
e.24 dic.-N.° 3190 s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3190-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado El Cuadrado, chacra 19, (Territorio del Chaco), para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. Expte. N.° 18.329.
Angel Daray, secretario.
e.24 dic.-N.° 3191-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3191-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Colonia El Zapallar, lotes 454 y 499 (Territorio del Chaco), para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. Expte. 18.331.
Angel Daray, secretario.
e.24 dic.-N.° 3192-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3192-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Nogoyá, lote 4, manzana G, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. Expte. N.° 18.332.
Angel Daray, secretario.
e.24 dic.-N.° 3193-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3193-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Dupuy, lote 9, manzana 17, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. Exp. N.° 18.315. — Angel Daray, secretario.
e.24 dic.-N.° 3180-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3180-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Dupuy a Ruiz de los Llanos, lote 4, manz. 7, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. Exp. N.° 18.316. — Angel Daray, secretario.
e.24 dic.-N.° 3181-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3181-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Dupuy, lote 20, manzana 16, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. Exp. N.° 18.318. — Angel Daray, secretario.
e.24 dic.-N.° 3182-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3182-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado: Nazarre, lote 22, manzana G, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. Exp. N.° 18.301. — Angel Daray, secretario.
e.24 dic.-N.° 3167-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3167-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Avenida Gral. Paz o límite de Municipio, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente Nro 18.282.
Angel Daray, secretario.
e.24 dic.-N.° 3156 s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3156 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado chacra veintiocho (Territorio del Chaco), para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente N.° 18.284.
Angel Daray, secretario.
e.24 dic.-N.° 3157 s|p.p.-v.15 ene.
e.14 abr.-N.° 3157 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado El Porvenir, manz. chacra 15, (T. del Chaco), para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. -- Expediente N.° 18.285.
Angel Daray, secretario.
e.24 dic.-N.° 3158 s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3158 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado: Colonia M. Ugarte (Territorio del Chaco), para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. Exp. N.° 18.308. — Angel Daray, secretario.
e.24 dic.-N.° 3173-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3173-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado: La Tota (Territorio del Chaco), para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. Exp. N.° 18.306. — Angel Daray, secretario.
e.24 dic.-N.° 3172-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3172-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado: Otumpá, chacra 45, (Territorio del Chaco), para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. Exp. N.° 18.309. — Angel Daray, secretario.
e.24 dic.-N.° 3174-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3174-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado: Gaona N.° 6229, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Le[illegible] (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se di[illegible] a pedido del cobrador fiscal S. A[illegible]do Gallegos en representación del [illegible]co Nacional. Exp. N.° 18.310. — Angel Daray, secretario.
e.24 dic.-N.° 3175-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3175-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Barragán, lote 29, manzana veintisiete, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente N.° 18.298.
Angel Daray, secretario.
e.24 dic.-N.° 3165 s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3165 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Ruiz de los Llanos, lote veintidós, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente Nro. 18.300. — Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3166 s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3166 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Límite del Municipio a Lope de Vega, Ma. B, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente N.° 18.291.

Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3163 s|p.p.-v.13 ene.

e.14 abr.-N.° 3163 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Lisboa, lote treinta y uno, manzana 17, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente N.° 18.296.
Angel Daray, secretario.
e.24 dic.-N.° 3164 s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3164 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Colonia M. Ugarte, chacra. 44 (T. del Chaco), para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente N.° 18.286.
Angel Daray, secretario.
e.24 dic.-N.° 3159 s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3159 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Límites del Municipio a Lope de Vega. Ma. B, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente N.° 18.288.
Angel Daray, secretario.
e.24 dic.-N.° 3160 s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3160 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Nogoyá, lote seis, manzana G., para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente N.° 18.289.
Angel Daray, secretario.
e.24 dic.-N.° 3161 s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3161 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Nogoyá, lote siete, manzana G., para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente N.° 18.290.
Angel Daray, secretario.
e.24 dic.-N.° 3162 s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3162 s|p.p.-v.30 abr.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR MIGUEL L. JANTUS

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **Manuel Fernández Garracedo**, procesado por infracción a los Art. 172 y 173, inc. 2.°, del Código Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, secretaría Osvaldo P. Arriola, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1941. Osvaldo P. Arriola, secretario.
Palacio de Justicia: Tucumán y Talcahuano, 2.° piso.
e.31 dic.-N.° 3246-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **Horacio Braga**, procesado por infracción al artículo 258 del Código Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría Osvaldo P. Arriola, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1941. Osvaldo P. Arriola, secretario.
Palacio de Justicia: Tucumán y Talcahuano, 2.° piso.
e.31 dic.-N.° 3253-s|p.p.-v.5 feb.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición del señor Juez del Territorio, doctor Raúl González Paiau, a cargo interinamente del Juzgado N.° 3, secretaría del doctor Carlos Mario Rumbado, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a los que se consideren dueños del lote 7-S, fracción D, Sección 13, del Territorio Nacional de La Pampa, para que bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar se presente a estar a derecho en el juicio sucesorio de don **Octavio Gatica**.
Santa Rosa, Diciembre 24 de 1941. — Carlos Mario Rumbado, secretario.
e.31 dic.-N.° 3249 s|p.p.-v.19 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa Central, doctor Alberto S. Millán, secretaría de Francisco González, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, **Ildefonsa Coronel**, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar, en caso de no presentarse se les designará el Defensor de Ausentes, para que los represente en el juicio.
Santa Rosa, Diciembre 19 de 1941. — Carlos Alberto Yofre, secretario.
e.31 dic.-N.° 3222 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, doctor Julio Pietranera, secretaría del doctor Carlos Mario Rumbado, se cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación, conforme lo dispone el artículo 18 de la Ley N.° 11.285, de Contribución Territorial, a don Arturo Castro, o el que resulte dueño del lote 7, legua C, fracción C, Sección 23, jurisdicción del Aguila, del Territorio Nacional de la Pampa Central, para que comparezca a estar a derecho en el juicio seguido por el Fisco Nacional, contra el mismo, sobre cobro de contribución territorial, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se le nombrará el defensor de ausentes de los Tribunales, que tramita ante el Juzgado N.° 3.
Santa Rosa, Diciembre 11 de 1941. — Abel M. Reyna, secretario.
e.26 dic.-N.° 3206-s|p.p.-v.14 ene.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se confiere poder general a favor del señor Ricardo Molinari para que administre los negocios de la Sociedad "**Fhym, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", según resulta de la escritura otorgada ante el escribano Carlos A. Blousson, con fecha once de Diciembre de 1941.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1941. — Adolfo J. Serra, secretario.
e.2 ene.-N.° 12.630-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que la sociedad "**Abbott Laboratories Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada**", ha otorgado poder general de administración a don Jonás Voicelis, según escritura pasada ante el escribano don Alfredo E. del Valle hijo, de fecha diez y seis de Diciembre del corriente año.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1941. — Adolfo J. Serra, secretario.
e.30 dic.-N.° 12.558-v.5 ene.

ESTRUGAMOU Y ARMENTO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:
En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de Diciembre, del año mil novecientos cuarenta y uno, entre los Señores Jorge Alejandro Estrugamou y Emilio Armento, ambos argentinos, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad, en la calle Cerrito número mil trescientos cincuenta y tres, y calle Tucumán número seiscientos treinta respectivamente, han convenido de común acuerdo, celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: Primera: A correr y contarse desde el día de la fecha, los otorgantes declaran constituída entre ellos, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, con el objeto de dedicarse al comercio de exportación, e importación en general. — Segunda: La sociedad girará bajo el nombre de "Estrugamou y Armento", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su asiento principal y domicilio legal en la Capital Federal, en la calle Corrientes número quinientos sesenta y nueve. — Tercera: La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez cuotas de mil pesos cada una, habiéndose suscripto en la siguiente forma: Señor Jorge Alejandro Estrugamou, cinco cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional, y Señor Emilio Armento, cinco cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional. — Los importes suscriptos se integran en este acto, en la proporción del cincuenta por ciento. — Quinta: La administración de los negocios sociales, y el uso de la firma social, estarán a cargo de cualquiera de los dos socios indistintamente, para lo cual son designados gerentes en este acto. — Sexta: Anualmente, cada treinta y uno de Diciembre se practicará un inventario y balance general. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán de la siguiente manera: el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, conforme a la ley, y hasta el límite que la misma prescribe; el noventa y cinco por ciento restante, entre los socios, en proporción a sus capitales. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Este balance si no fuere observado por los socios dentro de los veinte días de efectuado quedará automáticamente aprobado. — Séptima: Decidida la liquidación de la Sociedad, por cualquier circunstancia, los socios procederán a realizar el activo, y extinguir el pasivo si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios, de acuerdo a los capitales aportados por cada uno de ellos. — Octava: Cualquier diferencia que surgiere entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, será dirimida por árbitros uno por cada parte, los que antes de entrar a resolver, nombrarán un tercer árbitro arbitrador para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las condiciones establecidas precedentemente, las partes dejan formalizado el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento y conforme a derecho, en fe de lo cual así lo otorgan y firman en el lugar y fecha ut-supra. —

(Firmado) Jorge Estrugamou. — E. Armento. — Cláusula aclaratoria: Se deja expresa constancia que, el cincuenta por ciento del capital, integrado por los socios, ha sido hecho en dinero efectivo, y que el otro cincuenta por ciento para completar el capital social, también será integrado en dinero efectivo, teniendo plazo los socios para hacerlo hasta el treinta de junio del año mil novecientos cuarenta y dos. — Vale. — (Firmado) Jorge Estrugamou. — E. Armento.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1941. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.2 ene.-N.º 12621-v.8 ene.

RODRIGUEZ Y Cía.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor V. Rodríguez Ribas, se hace saber por cinco días, que se ha presentado Rodríguez y Cía., Soc. de Resp. Ltda., solicitando inscripción del siguiente contrato:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, entre don Julio Giménez, de estado casado, español, domiciliado en la calle Puán número mil trescientos noventa y cinco; don José Rebelo Velasco, que firma "José R. Velasco", español, de estado casado, domiciliado en la calle Mármol número mil setecientos cincuenta y tres; don Pascual García, español, de estado casado, domiciliado en la calle Mármol número mil setecientos cuarenta y cinco; y don Gabriel Vicente Rodríguez, que firma "G. V. Rodríguez", argentino naturalizado, de estado casado, domiciliado en la calle Cochabamba número cuatro mil, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto constituir por este acto una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y que será regida por las cláusulas siguientes: Primera: Declárase constituída entre los nombrados, una Sociedad de Responsabilidad Limitada y que tendrá por objeto en continuar la explotación del negocio de Quesería y Productos Lacteos en General, pudiendo efectuar toda clase de negocios y contratos autorizados por el Código de Comercio y Civil. — Segunda: Razón social y domicilio: — La razón y firma social bajo la cual girará es: **Rodríguez y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada**" y tendrá su asiento principal en esta Capital, actualmente en la calle Cochabamba número cuatro mil, pudiendo de común acuerdo todos los socios, establecer sucursales en toda Provincia, Territorio y Gobernación Argentina. — Tercera: El capital de la sociedad queda establecido en la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, que constituyen todos los socios por partes iguales, es decir, cinco mil pesos cada uno y que corresponde a cincuenta cuotas de cien pesos de la misma moneda, aportados por cada uno de los asociados y está representado por el valor atribuído a las mercaderías, útiles, muebles, dinero efectivo, créditos y enseres, en un todo de acuerdo al inventario practicado en la fecha por los mismos, pertenecientes a la sociedad colectiva de hecho, compuesta por los mismos asociados que giraba en esta plaza bajo el rubro de "Rodríguez y Cía." o "Aconcagua", Sociedad Comercial de Productos Lácteos. — Cuarta: Su duración es por tiempo indeterminado con carácter retroactivo al día primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, pudiendo ser disuelta a pedido de dos socios, notificando a los otros con un plazo de seis meses por telegrama colacionado. — Quinta: De común acuerdo las partes, resuelven que sean gerentes de la Sociedad con todas las facultades de ley, sin limitación alguna e indistintamente cada uno de los socios señores Gabriel Vicente Rodríguez y Julio Giménez, quien en caso de fallecimiento, enfermedad, ausencia u otra causa de fuerza mayor, de —Continúa en el sello de $ 0.10 m|n. N.º 1.332.887. — Continuación del sello de $ 0.10 m|n. N.º 1.332.886. — cualquiera de ellos, será sustituído por el otro socio señor José Rebelo Velasco, con todas las mismas facultades que el socio anterior. — Sexta: El uso de la firma social adoptada estará a cargo de todos los socios indistintamente, no pudiendo bajo ningún concepto emplearla en asuntos ajenos a los fines de la sociedad, ni comprometerla con garantías a favor de terceros. — El giro de cheques contra Bancos, deberá hacerse siempre con la firma de uno de los gerentes y otro de los socios. — Séptima: El ejercicio comercial cerrará el treinta y uno de octubre de cada año, fecha en que se deberá efectuar inventario y balance general de las operaciones sociales de acuerdo a las prácticas mercantiles. — Octava: Las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance anual, serán repartidas en cuatro partes iguales entre los asociados y en la misma proporción, serán soportadas las pérdidas. — De las utilidades sólo podrán ser extraídas el setenta por ciento de las mismas, quedando el treinta por ciento restante capitalizado hasta el ejercicio siguiente y en caso de haber ganancias en éste, se podrá retirar el saldo del ejercicio pasado, y así sucesivamente todos los años hasta la finalización del contrato. — Anualmente se formará el fondo de reserva de las utilidades que determina la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en su artículo número veinte. — Novena: Si durante el curso de la presente sociedad, se produjesen pérdidas que representen un treinta por ciento del capital aportado por todos los socios, la entidad entrará en liquidación de inmediato. — Décimo: El socio señor Gabriel Vicente Rodríguez, retirará mensualmente en concepto de sueldo, la suma de doscientos pesos moneda nacional, que será cargado a gastos generales, comprometiéndose a dedicar el total de actividad, exclusivamente para la sociedad, no así los otros tres asociados, quienes pueden trabajar por su cuenta y para sí en toda clase de negocios que crean conveniente para sus intereses, sin prohibición de ninguna naturaleza. —Los socios Julio Giménez, José Rebelo Velasco y Pascual García, tienen cada uno de ellos, un reparto de quesos con su respectiva clientela, los cuales no entran en esta sociedad, no pudiendo por lo tanto reclamarse por los mismos suma alguna en el futuro. — Décima primera: La sociedad podrá conferir poderes generales o especiales, para asuntos administrativos y judiciales. — Décima segunda: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los asociados, los socios sobrevivientes tendrán opción para decidir: a) continuar con los negocios a cuyo efecto los representantes del socio fallecido o incapacitado unificarán la representación. — b) a tomar a su exclusivo cargo el activo y pasivo de la sociedad, abonando a los herederos del socio fallecido o inca- Continúa en el sello de $ 0.10 m|n. N.º 1.332.897— Continuación del sello $ 0.10 m|n. N.º 1.332.896. — pacitado el haber por el capital y utilidades que resultare corresponderle de acuerdo al balance, que practicarán dentro de los quince días al fallecimiento o incapacidad y cuyo pago deberán efectuarlo en cuatro cuotas iguales a los seis, doce, diez y ocho y veinticuatro meses del día del fallecimiento o incapacidad y sin interés. — Décima tercera: Si alguno de los socios resolviera retirarse de la sociedad deberá dar aviso con seis meses de anticipación por telegrama colacionado, perdiendo sus derechos a las utilidades desde el último balance que se hubiere practicado hasta la fecha del retiro y el haber que pudiere corresponder será abonado en la forma citada en la cláusula décima segunda. — Décima cuarta: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes, durante la marcha de la sociedad o al tiempo de su liquidación y disolución, serán resueltas por medio de árbitros, arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo éstos nombrar un tercero para el caso de discordia y el fallo que se pronuncie será inapelable, no pudiendo interponerse recurso alguno ante los Tribunales. — Sobre las bases que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. — Julio Giménez. — José R. Velasco. — Pascual García. — G. V. Rodríguez.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1941. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.30 dic.-N.º 12.569-v.5 ene.

ANGEL GRANDES Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República doctor Juan A. García, Secretaría del Autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente contrato:

Testimonio — En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, entre los señores Don Angel Grandes, español, casado, domiciliado en la calle Victoria N.º 3788 de esta Capital; Don Modesto Sánchez, español, casado, domiciliado en la calle Venezuela N.º 1532 piso 3.º departamento G, de esta Capital; Don Alfredo Sánchez, español, casado, domiciliado en la calle Sarmiento N.º 590, Bahía Blanca, y Don Angel Grandes Sánchez, argentino, casado, domiciliado en la calle Donado N.º 90, Bahía Blanca, se ha convenido el contrato que instruyen las siguientes cláusulas: Primera: Desde el día primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato, queda constituída entre los otorgantes una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que girará bajo el nombre de "Angel Grandes y Cía., Sociedad de Responsabilidad", la que tendrá su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Moreno N.º 901, con sucursal en la calle Donado N.º 90, de la Ciudad de Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires), pudiendo trasladar su domicilio y establecer otras sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: Su objeto principal será comerciar en el ramo de "Fabricación e Importación de Artículos para la Iluminación, Calefacción, Radiotelefonía, Electricidad y afines", ya sea como principales, agentes, representantes o corredores en esta República Argentina y en el extranjero. — Tercera: Para la realización de sus fines, la sociedad podrá efectuar todos los actos jurídicos que autorizan los Códigos y leyes de la Nación, y realizar toda clase de operaciones con particulares, sociedades o bancos, incluyendo especialmente a los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional aceptando las cláusulas especiales que correspondan según los estatutos y reglamentos de esas Instituciones. — Podrá en consecuencia abrir cuentas corrientes, con provisión de fondos o en descubierto, cajas de ahorro, plazos fijos o de cualquier otro tipo; solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos con o sin garantías y concederlos; depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, endosar o descontar dinero, títulos, pagarés, cheques, giros, vales, letras de cambio, warrants, cartas de créditos o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales, y efectuar, en suma, cualesquiera otras clases de operaciones y actos que sean requeridos por la marcha de la sociedad. — Cuarta: El término de duración de la sociedad será de cinco años, a partir del primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, venciendo por lo tanto el día treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, salvo que los socios, con seis meses de anticipación al vencimiento, resolvieran prolongarlo, en cuyo caso se deberá extender el correspondiente documento escrito en forma legal. — Quinta: El capital Social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, el que es aportado en la siguiente forma: Don Angel Grandes, ciento cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal; Don Modesto Sánchez, veinte mil pesos moneda nacional de curso legal; Don Alfredo Sánchez veinte mil pesos moneda nacional de curso legal; y Don Angel Grandes Sánchez, veinte mil pesos moneda nacional de curso legal. — Este capital ha sido integrado totalmente por los socios en este acto, mediante el aporte de mercaderías, muebles y útiles y demás bienes que se han inventariado en la fecha, según el balance constitutivo que, firmado por todos los contratantes, se anexa. — Sexta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo indistinto de los socios Señores Don Angel Grandes, Don Modesto Sánchez, Don Alfredo Sánchez y Don Angel Grandez Sánchez, cuyos domicilios y nacionalidad constan "ut supra", quienes asumen así el cargo de Gerente cada uno de ellos, con todas las facultades que acuerda la ley, quienes deberán emplear la firma social única y exclusivamente para los fines de la sociedad, no pudiendo usarla en asuntos o negocios ajenos a ella, ni darla como garantía, fianza o aval de obligaciones de terceros, estando así autorizados sin más trámites para celebrar cualquier acto jurídico, firmar y otorgar documentos privados y escrituras públicas que requiera el cumplimiento de su mandato, sin limitación alguna. — Séptima: Anualmente, el 31 de Octubre, será practicado un inventario y balance general, y de las utilidades realizadas y líquidas será previamente reservado el cinco por ciento para formar la Reserva Legal, hasta que ésta alcance al diez por ciento del capital social. — El resto se distribuirá entre los socios en la siguiente forma: el cuarenta por ciento a Don Angel Grandes, y veinte por ciento a cada uno de los socios señores Don Modesto Sánchez, Don Alfredo Sánchez y Don Angel Grandes Sánchez. — En caso de que el balance arrojare pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en la proporción que queda expresada para la distribución de utilidades. — Octava: La voluntad de los socios para la aprobación de los balances, nombramiento de otros gerentes y su remoción, y demás resoluciones que interesen a la sociedad, se expresará por mayoría absoluta de votos, computados según el capital, y conforme a la regla fijada por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — El cambio de objeto de la sociedad, la cesión de cuotas de capital a terceros extraños a la misma, y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, sólo podrá resolverse por unanimidad de votos. — Novena: Todos los socios están obligados a prestar a la sociedad su personal y permanente atención, siéndoles prohibido dedicarse a cualquier otro género de actividad comercial. — Queda exceptuado de la obligación el socio Señor Don Angel Grandes, quien intervendrá en la marcha de la Sociedad y prestará su curso personal en la medida que él estime oportuna. — Mensualmente los socios tendrán las siguientes asignaciones, con cargo a la cuenta de "Gastos Generales": Don Angel Grandes, quinientos pesos moneda legal; Don Modesto Sánchez, cuatrocientos pesos moneda legal; Don Alfredo Sánchez, trescientos setenta pesos moneda legal; y Don Angel Grandes Sánchez, trescientos pesos moneda legal. — Décima: En caso de disolución de la sociedad, se procederá a la liquidación y partición de acuerdo con las disposiciones respectivas del Código y leyes de comercio. — Undécima: El presente contrato será inscripto en el Registro Público de Comercio, quedando autorizados los socios Don Angel Grandes y Don Modesto Sánchez, indistintamente, para realizar todos los trámites que fueren necesarios para proceder a dicha inscripción, pudiendo invocar la presente como autorización suficiente. — En prueba de conformidad, se firma este instrumento por todos los socios en el lugar y fecha expresados "ut supra". — Nota: "primero" y "trasladar", enmendados, valen. — Angel Grandes; Modesto Sánchez; Alfredo Sánchez; Angel Grandes Sánchez.

Buenos Aires Diciembre 23 de 1941. — Ernesto Segovia, secretario.

e.30 dic.-N.º 12.552-v.5 ene.

COMPAÑIA FULGOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Cermesoni, secretaría del autorizante, se ha dispuesto publicar por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires a 22 de Diciembre de 1941, entre don Francisco Isidoro Rigobón, casado, italiano, de 57 años de edad, domiciliado en la calle Franklin 697; don Raúl Alberto Rigobón, soltero, argentino, de 22 años de edad, domiciliado en la calle Franklin 697; y don Domingo Antonio Nitti, casado argentino de 28 años de edad, domiciliado en la calle Argerich 531, convienen en celebrar el siguiente contrato de Sociedad Comercial. — Primero: Entre todos los contratantes, desde la fecha queda constituída, una Sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo la denominación de "Compañía Fulgor Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segundo: La sede y asiento principal de las operaciones sociales, será en esta Capital Federal en la calle Piedras número setenta y cinco, pudiendo instalar agencias o sucursales en cualquer otro punto del país. — Tercero: El objeto de la Sociedad es el de Financiaciones y Préstamos en General, Administración de propiedades, Compra y venta de mercaderias en general, corretaje de seguros, hipotecas e informes. — Cuarto: El término de este contrato es por tiempo indeterminado, pudiendo cualquiera de los contratantes pedir su retiro con un preaviso de seis meses, en cualquier momento, a sus consocios. — Quinto: El capital social queda fijado en la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, divido en fracciones o cuotas de

un mil pesos m|n. cada una, aportado por partes iguales, o sea $ 10.000 m|n. por cada uno de los socios, correspondiendo en consecuencia diez cuotas capital a cada uno de los contratantes, las que quedan totalmetne integradas en dinero efectivo y depositado el importe correspondiente al cincuenta por ciento en el Banco de la Nación Argentina, según boleta expedida con fecha de hoy. — Sexto: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de cualquiera de los socios en forma indistinta, los que quedan designados Gerentes. — Séptimo: El uso de la firma social estará a cargo en forma conjunta de cualquiera dos de los socios componentes, quienes la podrán emplear con las más amplias facultades y con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro comercial, ni en prestaciones gratuitas. — Octavo: Todas las resoluciones que adopte la Sociedad deberán ser hechas por mayoría de cuotas capital y serán asentadas en un libro de actas que a tal efecto se llevará. — Noveno: La sociedad podrá designar un Contador quien llevará la contabilidad de los negocios sociales, como asimismo será su misión la de fiscalizarlos y de poner en conocimiento de los socios el estado de los mismos. — Décimo: Anualmente se practicará el balance general de las operaciones sociales; de las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se deducirá al cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando este descuento cuando dicho fondo alcance el diez por ciento del capital social, y el saldo resultante se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas si las hubiere igualmente serán soportadas por partes iguales. — Décimo primero: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios. — Los sucesores o representantes del socio prefallecido o incapaz podrán optar a) por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que represente; b) por incorporarse a la sociedad en calidad de socio asumiendo uno de ellos la representación legal de los demás; y c) (sigue al sellado de diez centavos número 1.287.274) (Sigue del sellado de diez centavos N.º 1.287.075) Por ceder su cuota a otros socios o a terceros extraños con la conformidad de los demás, conforme a las prescripciones legales. — Décimo segundo: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su liquidación será resuelta por árbitros amigables componedores que serán designados uno por cada parte divergente, los que a su vez designarán un tercero para el caso de discordia; dicha elección deberá efectuarse antes de entrar a discutir la cuestión; el fallo de aquéllos o de éste será inapelable, incurriendo en una multa de mil pesos m|n. en favor de la otra parte, el socio que dejare de cumplir con los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral y el que se alzare contra la resolución de los árbitros. — Décimo tercero: En todo lo demás no previsto en este contrato se tendrá en cuenta las disposiciones legales. — Bajo las trece cláusulas que anteceden los contratantes dejan formalizado el presente contrato que se obligan a cumplir y a respetar con arreglo a derecho. — De conformidad y ratificándose en su contenido, así lo otorgan y firman en el lugar y fecha indicados en el comienzo. — Francisco I. Rigobón. — R. A. Rigobón. A. Nitti.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1941. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.30 dic.-N.º 12.565-v.5 ene.

LUX FILMS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por mandato del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días en el "Boletín Oficial" el siguiente edicto:

Primer Testimonio: — Escritura número doscientos cuarenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. — Ante mí Escribano Público autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores: Juan José Guthmann, soltero, argentino, domiciliado en la calle Corrientes número doscientos veintidós; Marcos Roger Geissmann, casado en primeras nupcias con doña Luisa Brandeis, francés, domiciliado en la calle Pueyrredón número mil setecientos ochenta; y don Gaston Guthmann, casado en primeras nupcias con doña Huguette Edmunda Gregory, argentino, domiciliado en la calle Corrientes número doscientos veintidós; vecinos, personas mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con los términos de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes bases. — Primero: Entre los comparecientes se declara constituída la Sociedad Comercial denominada "Lux Films", Sociedad de Responsabilidad Limitada, a contar de su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio, y subsistirá por tiempo indeterminado, siendo su domicilio actual en la calle Corrientes número doscientos veintidós de esta Capital. — Segundo: El objeto principal de la Sociedad es dedicarse en todos los aspectos a la explotación de Estudios Cinematográficos, fabricación, venta y alquiler de películas; filmaciones, composiciones, importación, exportación y distribución de todas clases de películas, ya sean argentinas o extranjeras; compra, venta y arrendamiento de toda clase de aparatos y objetos relacionados con la Industria del Cinematógrafo, ya sea que tenga directa o indirectamente relación con ella. — Adquisición, permuta, y arrendamiento de toda clase de derechos de la propiedad intelectual, éstos sean de obras literarias, históricas, artísticas y de cualquier otra clase, para hacer con ellas todas clases de negociaciones, y aun para venderlas o explotarlas por cuenta de ellos o de terceros; así como inscribirlas en los respectivos registros; adquirir toda clase de fórmulas, patentes, inventos y arrendarlos; tomar o hacer toda clase de concesiones, registrar y adquirir marcas; licitar, ya sea pública o privadamente, por cuenta propia o con otras Sociedades, con las que podrá hacer todas clases de negocios concernientes al ramo; como así también dentro de estos términos con los Gobiernos Nacionales, Provinciales o Municipales, ya sean del País o del Extranjero; contratar a los artistas o personal especializado para los fines de esta Industria. — Para llenar su objeto Social, la Sociedad podrá comprar y vender bienes muebles e inmuebles, semovientes, instalaciones y maquinarias, derechos y acciones, activos y pasivos de cualquier otra Sociedad; dichos bienes podrán ser enajenados, hipotecados, prendados; pudiéndose constituir sobre los mismos servidumbres, y cualquier otro derecho real. — Tercero: El domicilio de la Sociedad, será como queda dicho en esta Capital, en la calle Corrientes número doscientos veintidós, pudiendo establecer Sucursales o Agencias en cualquier punto del País o del Extranjero. — Cuarto: La Dirección y administración de la Sociedad, será ejercida indistintamente por los Socios Gerentes, que por este acto se nombran Juan José Guthmann y Marcos Roger Geissmann, y la firma será usada por cualquiera de ellos dos, indistintamente y en la siguiente forma: "Lux Films", Sociedad de Responsabilidad Limitada y la personal del gerente interviniente; no pudiendo ser utilizada la firma Social en fianzas y garantías para terceros. — Quinto: El nombramiento de Gerente o Gerentes se efectuará por decisión de la mayoría. — Sexto: El Capital Social, lo constituye la suma de Treinta mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en treinta cuotas de un mil pesos cada una; quedando suscripto e integrado en su totalidad por los Señores Socios en la siguiente proporción: El Señor Juan José Guthmann, quince cuotas de un mil pesos cada una o sean Quince mil pesos moneda nacional; el Señor Marcos Roger Geissmann, cinco cuotas de un mil pesos cada una, o sean la suma de Cinco mil pesos moneda nacional; y el señor Gastón Guthmann, diez cuotas, de un mil pesos cada una, o sean diez mil pesos moneda nacional. — Estos aportes lo hacen los socios en dinero efectivo. — Séptimo: El capital Social suscripto e integrado podrá ser aumentado hasta la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, por mayoría absoluta de cuotas-votos, el que estará representado por treinta cuotas de un mil pesos cada una, o sea hasta llegar a completar dicha suma, las que podrán suscribir e integrar los socios conforme a las prescripciones legales, del artículo diez y ocho de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y los concordantes con el Código de Comercio. — Octavo: La Contabilidad de la Sociedad estará a cargo de los Socios Gerentes y se llevará conforme a la ley. — Noveno: Anualmente el día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general sin perjuicio de los parciales, en que se determinará las ganancias o pérdidas de la Sociedad; y de las utilidades obtenidas se deducirá el cinco por ciento para fondo de reserva; el diez por ciento para amortización de muebles e instalaciones; y el remanente se distribuirá en forma proporcional a los Socios. — Si dentro de los veinte días de efectuado el balance, no se hubiese hecho objeción al mismo, por ninguno de los socios, se dará éste por aprobado. — Décimo: Cualquiera de los socios Gerentes, a los efectos de este contrato, podrán otorgar las escrituras y documentos públicos y privados que fueren necesarios, pudiendo asimismo, comprar, vender, hipotecar y constituir cualquier clase de derechos reales o gravámenes; solicitar préstamos en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otra Institución Oficial o particular de la República, firmando en todos los casos las letras, pagarés, vales y otros documentos de crédito, así como avaluarlos, endosarlos, protestarlos; transigir, renunciar, percibir, recusar, tachar y hacer uso de todos los recursos que las leyes conceden; conferir toda clase de poderes generales, de administración, especiales para asuntos judiciales y revocarlos, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales. — La mención de estas facultades es sólo enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la Sociedad de acuerdo a su objeto y lo dispuesto en el artículo diez y seis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Undécimo: Decidida la liquidación de la Sociedad por cualquier circunstancia los gerentes procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo si lo hubiere distribuyéndose el remanente entre los Socios de acuerdo a lo que resultare del Capital inicial. — Duodécimo: De toda resolución que interese a la Sociedad, se dejará constancia en un Libro de Actas el que será firmado por todos los socios que concurran al acto, ya sea personalmente o por apoderado, lo que se resolverá todo por mayoría de cuotas-votos. — Décimo tercero: En caso de fallecimiento de cualquiera de los Socios, la Sociedad continuará su giro social, pasando los herederos del socio fallecido a formar parte de la Sociedad, los que deberán estar representados para ese caso por uno solo de ellos. Décimo cuarto: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente por la disolución y liquidación de la Sociedad, serán dirimidos por árbitros, arbitradores con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Décimo quinto: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la Ley número Once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — Bajo de tales conceptos, las partes dejan constituída la Sociedad "Lux Films", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y se obligan a su fiel cumplimiento conforme a derecho. — Leída que les fué a los comparecientes se ratificaron de su contenido, y de conformidad firmaron como acostumbran, por ante mí y los testigos del acto que lo fueron don Alberto Cifuentes y don Rodolfo A. Barruti, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de todo lo cual y de su contenido, doy fe. — J. J. Guthmann. — Gastón Guthmann. — R. Geissmann. — Tgo.: A. Cifuentes. — Tgo.: R. A. Barruti. — Hay un sello. — Ante mí: G. A. Dousset Martorell. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio quinientos treinta y cuatro del Registro número doscientos veintiséis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Lux Films", Sociedad de responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en tres sellos nacionales de diez centavos moneda nacional, habilitados con estampillas hasta su sellado de ley números: Un millón cuatrocientos cinco mil doscientos sesenta y seis; un millón, cuatrocientos cuarenta y seis mil doscientos cuarenta y dos y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. — Hay un sello y una estampilla. — Firmado: G. A. Dousset Martorell.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1941. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.30 dic.-N.º 12.537-v.5 ene.

SANOPLAST

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 433 vto. — Primer testimonio. Escritura número doscientos veinte y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí Escribano Público autorizante y testigos al final firmados, comparecen Don Ernesto Justo Otero, argentino y Don Lorenzo Lobeira, argentino, casados en primeras nupcias, domiciliados en la calle Montenegro número mil seiscientos setenta y nueve, mayores de edad, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han covenido en formalizar el siguiente contrato de Sociedad: Primero: El Señor Otero y el Señor Lobeira constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto comerciar la fabricación de productos químicos industriales, telas adhesivas, tejidos impermeables y afines sirviendo de base para sus operaciones el negocio e industria establecido en esta Capital, en la calle Montenegro número mil seiscientos setenta y nueve. — La Sociedad podrá ampliar sus negocios, establecer sucursales y demás, mediando acuerdo unánime de los socios. — Segundo: La Sociedad girará a partir del quince de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno, fecha a la que retrotraen sus actividades, con el rubro de "Sanoplast Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su asiento y domicilio principal en esta Ciudad, calle Montenegro número mil seiscientos setenta y nueve. — Tercero: El plazo de constitución es de cinco años, pudiendo disolverse por acuerdo de las partes o fallecimiento, conforme se establece más adelante. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en mil cuotas de cien pesos cada una y es aportado por ambos socios por partes iguales, vale decir, quinientas cuotas cada uno, en muebles, mercaderías, maquinarias, útiles, instalaciones, marca, llave y efectivo, según así resulta del inventario practicado al efecto con fecha quince de Agosto del año en curso, en el negocio perteneciente a la extinguida Sociedad "Echeverría, Otero y Compañía" disuelta por escritura otorgada el diez y siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno, ante el Escribano Don Agustín M. Carpaneto. — El capital referido se encuentra totalmente integrado. — Los socios podrán aumentar el capital social, suscribiendo cuotas complementarias o admitiendo nuevos socios con el acuerdo de los dos componentes. — También podrá un socio con el consentimiento del otro u otros socios, hacer transferencia de su aporte de capital a un tercero, o si los socios continuadores quisieran hacer transferencia de su parte de capital a los socios que quedaren en la Sociedad, éstos tendrán preferencia. — Quinto: En caso de que la transferencia de su parte de capital, la efectuará el socio Señor Lobeira, el Señor Otero tendrá preferencia para optar tomarla a su cargo. — Sexto: La Sociedad será administrada por ambos socios, quienes tienen indistintamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio o industria ni en prestaciones gratuitas. — En los contratos o documentos públicos o privados que obliguen a la Sociedad, como en los actos de disposición o enajenación de bienes muebles o inmuebles y el otorgamiento de poderes y escrituras públicas de cualquier naturaleza deberán firmar los dos socios conjuntamente. — Séptimo: Anualmente en el mes de Agosto los socios practicarán un balance general del giro social sin perjuicio de los parciales de simple comprobación que podrán efectuar en cualquier momento y de las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirán: el diez por ciento para fondo de reserva legal, el diez por ciento para amortización del rubro, llave y marca; y el resto se repartirá por partes iguales entre ambos socios. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Octavo: Cada socio administrador dispondrá mensualmente para sus gastos personales la suma de trescientos pesos moneda nacional, que se imputará a la cuenta de Gastos Generales. Esta suma podrá ser aumentada a uno o a los dos socios, de común acuerdo entre ambos y siempre que el giro social lo permita. — Noveno: Los

socios administradores no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que forman el objeto de la Sociedad ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización de la Sociedad. — Décimo: La Sociedad se disolverá: a) Por fallecimiento o interdicción de alguno de los socios, caso en el cual el socio sobreviviente podrá optar por tomar a su cargo el activo y pasivo social abonando a los herederos o representantes del premuerto o incapacitado la parte de capital que a este le corresponde en documentos a los doce, veinticuatro y treinta y seis meses de plazo y con el interés del cinco por ciento anual. — b) Por mutuo consentimiento de ambos socios, en cuyo caso la misma entrará en liquidación: c) Por retiro de uno de ellos, pudiendo el socio continuador proseguir las actividades reintegrando al socio saliente la parte de capital y utilidades que a él corresponde conforme a un inventario y balance practicado al efecto. — En caso de disolverse conforme a los incisos b) y c) o si se vendiera la industria o comercio y que forma su objeto, del producido de la venta o disolución, se reembolsará previamente al Señor Lobeira la suma de treinta mil pesos moneda nacional, más el saldo que arroje su cuenta corriente y el excedente se distribuirá por partes iguales entre los socios. — Undécimo: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida su forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas nombradas una por cada parte divergente dentro del término de quince días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de mil pesos moneda nacional en favor del otro socio, el consocio que dejare de cumplir con los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — Leída que les fué por mí el autorizante, se ratificaron y firmaron con los testigos del acto Don Santos Natalio Rodríguez y Don Hugo Rosso, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — Ernesto Justo Otero. — Lorenzo Lobeira. — Tgo.: S. Natalio Rodríguez. — Tgo.: H. Rosso. — Hay un sello. — Ante mí: Séptimo A. N. Filippi. — Concuerda con su original que pasó ante mí en el Registro número doscientos noventa y cinco a mi cargo doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en tres sellos de ley números un millón quinientos treinta y siete mil ochenta y ocho al un millón quinientos treinta y siete mil noventa inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado — Compañía — novecientos — admitiendo — operaciones — meses — ochenta — Vale. Séptimo A. N. Filippi. Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1941. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.30 dic.-N.º 12.561-v.5 ene.

MINERALES Y METALES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por isposición del señor Juez de Comercio deoctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: don Thomas Jefferson Williams, que firma "Thos J. Williams", casado, norteamericano; don Juan Im Obersteg, que firma: "J. Im Obersteg", casado, suizo, y don Otto Tolderlund, que firma: "O. Tolderlund", casado, argentino, todos domiciliados en la calle Solís número doscientos veintisiete, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe; así como de que concurren a este acto, el señor Tolderlund por su derecho propio, y los señores Williams y Obersteg en el carácter de únicos socios de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Minerales y Metales", Sociedad de Responsabilidad Limitada, lo que acreditan debidamente con la escritura de contrato de la misma otorgada ante mí con fecha dieciséis de enero de mil novecientos treinta y cinco, al folio quince vuelto de este Registro, Protocolo del citado año; y con las prórrogas de la expresada sociedad, transcriptas íntegramente al folio doscientos ochenticinco vuelto de este mismo Registro y Protocolo, cuyas partes pertinentes se copian y dicen así: "...comparecieron don Thomas Jefferson Williams... casado.... y don Juan Im Obersteg ...casado .... y dijeron: Que de común acuerdo han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, lo que llevan a efecto sobre las siguientes bases y condiciones: Primero: Que a partir desde la fecha, queda constituída entre ambos comparecientes señores Williams y Obersteg, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto la compra, venta, importación y exportación, refinación, transformación y manipuleos de metales y minerales por cuenta propia o de terceros. — Segundo: La Sociedad girará en esta plaza bajo la denominación de: "Minerales y Metales", Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo su domicilio actualmente en la calle Solís número doscientos veintisiete ...Tercero: La sociedad se constituye por un término de tres años, contados desde esta fecha, prorrogable por períodos consecutivos de tres años ... Cuarto: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional ... Quinto: La administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social, para todas las operaciones en que entienda la sociedad, con las más amplias facultades, incluso la de conferir poderes especiales y generales.... Thos J. Williams. — J. Im Obersteg. ... Ed. Sibileau. — M. Galperín. — Hay un sello. — Ante mí: José Defelice... Buenos Aires, 24 de abril de 1935. — Inscripto con esta fecha bajo el número sesenta y cinco, al folio doscientos sesenta y nueve, del Libro primero de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de este Registro Público de Comercio. — Conste. — Clud. Araujo. — Hay un sello. — "Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días de octubre de mil novecientos treinta y siete, entre los señores Thomas Jefferson Williams ...casado ...y Juan Im Obersteg ...casado .... ambos en su carácter de socios y únicos componentes de la Sociedad "Minerales y Metales", Sociedad de Responsabilidad no Público José Defelice ...y cuyo término Limitada ...constituída ante el Escribano de duración (tres años), de acuerdo a lo establecido en el artículo 3.º de los estatutos, vence el 16 de de enero de mil novecientos treinta y ocho, de común acuerdo han convenido expresamente en prorrogar por otros tres años más, o sea hasta el diecinueve de enero de mil novecienos cuarenta y uno el término de duración de la Sociedad, firmándose el presente en prueba de conformidad ...Thos J. Williams. — Juan Im Obersteg ... inscripto con fecha 17 de noviembre de 1937, bajo el número trescientos dieciesiete, al folio trescientos setenta y ocho del libro dos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1937. — Clod. Araujo. — Hay un sello". — "Testimonio. —En la Ciudad de Buenos Aires ...a tres días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta, entre los señores Thomas Jefferson Williams ...casado ... y Juan Im Obersteg ...casado ... ambos en el carácter de socios y únicos componentes de la Sociedad "Minerales y Metales", Sociedad de Responsabilidad Limitada ...han convenido expresamente en prorrogar por otros tres años más, o sea hasta el dieciséis de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, el término de la duración de la Sociedad. — Asimismo dejan constancia que han resuelto modificar el Art. 1.º de los Estatutos, el que quedaría en la forma que a continuación se expresa: "Primero: Que ha partir desde la fecha, queda constituída entre ambos comparecientes, señores Williams y Obersteg, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto la compraventa, importación y exportación, refinación y transformación de manipuleos de metales y minerales por cuenta propia o de terceros, y compra y venta de minas y su explotación". — En prueba de conformidad se firma el presente ... J. Im Obersteg. — Thos J. Williams. — Inscripto con fecha 6 de noviembre de 1940, bajo el número cuatrocientos noventa y nueve, al folio dieciocho, del libro cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada ... C. M. Bouquet. — Hay un sello". — Es copia fiel de las partes pertinentes del contrato y prórrogas de la referencia, doy fe, y los comparecientes continúan diciendo: Que en reunión del día dieciséis del corriente, han resuelto la modificación del contrato, aumento del capital social, prórroga del plazo e incorporación del compareciente señor Otto Tolderlund como socio con carácter de gerente, todo lo que resulta del acta labrada al efecto, que copiada dice así: "En Buenos Aires, a los dieciseis días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, se reúnen los socios señores Thomas J. Williams y Juan Im Obersteg, que representan la totalidad, de las cuotas capital de la Sociedad, y además el Señor Otto Tolderlund, domiciliado en la calle Solís número doscientos veintisiete, de nacionalidad argentino, casado, para tratar lo siguiente: Primero: Aumento de capital: El Señor Thomas J. Williams manifiesta que debido al aumento de las transacciones comerciales que actualmente la sociedad efectúa, resulta insuficiente el capital suscripto e integrado a la fecha, y por lo tanto propone se aumente el capital social de m$n. 50.000 (Cincuenta mil pesos moneda legal) a m!. $ 300.000 (Trescientos mil pesos moneda nacional de c|l.). Se aprueba por unanimidad el aumento propuesto, a cuyo efecto se suscriben hasta la concurrencia de ml. $ 250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos m|n. c|l.), en la siguiente forma: Thomas J. Williams m$l. 247.500 (Doscientos cuarenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional c|l.). Juan Im Obersteg m$l. 2.500 (Dos mil quinientos pesos m|n c|l.). — Los aportes del aumento de capital se efectúan en la siguiente forma: Thomas J. Williams: En efectivo m$l. 175.000 (Ciento setenta y cinco mil pesos m|n.). — Conversión de parte del importe de su crédito en la Sociedad, según certificado que en la fecha se establece m$l. 72.500 (Setenta y dos mil quinientos pesos nacionales) $ 247.500 (Doscientos cuarentisiete mil quinientos pesos de curso legal). — Juan Im Obersteg. Conversión de parte del importe de su crédito en la Sociedad, según certificado que en la fecha se establece $ 2.500 (Dos mil quinientos pesos moneda nacional) m$l. 250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos). — Segundo: Además el Señor Thomas J. Williams expone que desea transferir al Señor Otto Tolderlund 6 (seis) cuotas de $ 500 (Quinientos pesos) cada una, o sea m$l. 3.000 (Tres mil pesos m|n. c|l.) valor nominal de las que posee como capital de esta Sociedad. — Los socios manifiestan su conformidad para realizar la transferencia, y se acepta al Señor Otto Tolderlund en carácter de socio-Gerente, el cual declara conocer los Estatutos de la Sociedad y aceptarlos en todas sus partes. — En consecuencia el capital social queda integrado en la siguiente forma: Thomas J. Williams 588 (Quinientas ochentiocho) cuotas de $ 500 (Quinientos pesos m|n. c|l.) cada una o sea m$l. 294.000 (Doscientos noventa y cuatro mil pesos m|n. de c|l.), Juan Im Obersteg 6 (seis) cuotas de $ 500 (Quinientos pesos m|n. de c|l.) cada una, o sea $ 3.000 (Tres mil pesos m|n. de c|l.). — Otto Tolderlund 6 (seis) cuotas de $ 500 (Quinientos pesos m|n. c|l.) cada una, o sea $ 3.000 (Tres mil pesos moneda nacional de curso legal). — Tercero: También se resuelve por unanimidad modificar el artículo tercero de los Estatutos, que se refiere a la duración de la Sociedad, ampliándose éste a diez años a partir del dieciséis de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, o sea hasta el dieciséis de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Queda por consiguiente modificado el artículo tercero de los Estatutos en la siguiente forma: "La sociedad se constituye y durará hasta el dieciocho de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, prorrogable por períodos consecutivos de diez años, siempre que tres meses antes de cada vencimiento los socios expresaran su voluntad de prolongación de plazo por telegrama colacionado". — Cuarto: Habiendo entrado a formar parte de la Sociedad el socio Señor Otto Tolderlund, se resuelve modificar por unanimidad la cláusula quinta del contrato social en la siguiente forma: "La administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, con las más amplias facultades, incluso la de conferir poderes generales y especiales. — El uso de la firma social en todas las operaciones que comprometan a la Sociedad, requerirá la firma de dos socios gerentes, o de un socio gerente y un apoderado general o la de dos apoderados generales". — Quinto: El socio Señor Juan Im Obersteg, estimando conveniente la mejor determinación de la responsabilidad de los socios, propone se agregue al contrato social un nuevo artículo, que sería el Cuarto "bis", por el que se establezca que los socios no estarán obligados en ningún caso, a suscribir e integrar cuotas suplementarias ni de garantía. — Habiendo asentimiento, resulta aprobado por unanimidad, quedando en consecuencia incorporado al contrato social el artículo Cuarto "bis", redactado en la siguiente forma: "Se deja constancia que en ningún caso se establecerán cuotas suplementarias ni de garantía, limitándose la responsabilidad de los socios al valor de las cuotas suscriptas". — Por unanimidad se resuelve encomendar al Escribano Señor José Defelice para que efectúe la correspondiente escritura pública y proceda a la publicación e inscripción de la misma. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 10.50 horas. — Thos J. Williams. — J. Im Obersteg. — O. Tolderlund". — Es copia fiel, doy fe, y los comparecientes continúan diciendo: Que por la presente le elevan a escritura pública el acta inserta, de la que resulta la modificación del contrato relacionado, ampliación de capital, prórroga del plazo e incorporación del socio Señor Otto Tolderlund en el carácter de Socio-Gerente, cuya acta suscripta por los mismos otorgantes en tres fojas útiles agrego por cabeza de esta escritura. En consecuencia los comparecientes ratifican y confirman lo resuelto en el acta transcripta, la que dan por reproducidas en este lugar, para que forme parte integrante del contrato social de "Minerales y Metales", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y piden que de la presente se expida testimonio y se inscriba en el Registro Público de Comercio a sus efectos. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido y firman con los testigos del acto Don Eduardo Velasco y Don José Torija, vecinos y hábiles, doy fe. — Thos J. Williams. — J. Im Obersteg. — O. Tolderlund. — Tgo.: Eduardo Velasco. — Tgo.: José Torija. — Hay un sello. — Ante mí: José Defelice. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos noventa y seis, del Registro ciento cuarenta, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Minerales y Metales", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cinco sellos de pesos uno-cincuenta centavos nacionales cada uno, números: un millón cuatrocientos setenta mil ochocientos noventa y uno; un millón cuatrocientos setenta mil ochocientos noventa y dos; un millón seiscientos treinta y ocho mil quinientos sesenta y ocho; un millón seiscientos treinta y ocho mil quinientos cincuenta y nueve, y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1941. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.31 dic.-N.º 12577-v.7 ene.

COMPAÑIA DE OMNIBUS LA CAPITAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del Autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 1168v. — Primer testimonio: Escritura número setecientos cuarenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresa, comparecen: los señores doña Catalina Rasftopulo de Malmierca, que firma "Catalina R. de Malmierca", viuda, don Hugo Mario Malmierca, que firma "Hugo Malmierca", soltero, don Héctor Julio Marcelo Malmierca, que firma "M. Malmierca", soltero, y doña María Estela Malmierca de Gasparutti, casada, todos los comparecientes son argentinos, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad, calle Triunvirato número cuatro mil trescientos sesenta y seis, hábiles, de mi conocimiento de lo que doy fe, así como de que concurren a este otorgamiento por sus propios derechos y la señora Catalina Rasftopulo de Malmierca lo hace además en el ejercicio de la patria potestad y autorizada judicialmente para este acto, en nombre y representación de su hijo el menor don Juan José Malmierca, argentino, soltero, domiciliado en finca que se ha citado, acreditando representación con el escrito de fojas doscientos veinte y cinco, dictamen del ministerio pupilar de fojas doscientos treinta y cuatro y auto de fojas doscientos treinta y cuatro vuelta del expediente caratulado "Malmierca don Marcelo, Sucesión, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil número

cuatro de esta Ciudad a cargo del doctor Enrique I. Cáceres y Secretaría número trece del doctor Jorge P. Funes Lastra, el cual tengo a la vista y copiados por su orden los precitados, escrito, auto y dictamen, dicen así: Solicita autorización para hacer una sociedad de responsabilidad Limitada. — Señor Juez en lo Civil. — Catalina Rasftopulo de Malmierca, por su hijo menor de nombre Juan José, en los autos sucesorios de don Marcelo Malmierca, a U. S. digo: Que a fojas cincuenta y siete fueron declarados únicos y universales herederos del causante sus legítimos hijos Hugo Mario, María Estela, Héctor Julio Marcelo y Juan José, sin perjuicio de los derechos que la ley me confiere en mi carácter de cónyuge supérstite. A la época de la iniciación del juicio sucesorio, todos mis hijos eran menores de edad, como se puede ver en las partidas acompañadas a los autos. — En la actualidad han llegado a su mayor edad todos, con excepción del último de los nombrados, es decir el de nombre Juan José. — Las propiedades y los bienes han quedado siempre en condominio y siguen aun administrados por la firmante. — Entre los bienes de la sucesión existe la explotación de la Compañía de Omnibus "La Capital", fundada por el causante, la que se dedica al transporte colectivo de pasajeros, está denunciada a fojas setenta y seis vuelta y tasada por el contador nombrado a fojas noventa y uno y siguientes. — La situación de esta Empresa es próspera en general. — El congreso dictó la Ley doce mil trescientos once, llamada de Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, conforme a la cual se hace una Sociedad Anónima sui-generis donde deben tener representación de acuerdo a sus capitales todas las empresas que se dedican al transporte colectivo de pasajeros en la Capital Federal, la Nación y la Municipalidad de la Capital Federal. A consecuencia de dicha Ley que no se sabe cuándo se llevará a cabo definitivamente, se ha trabado en forma visible el desenvolvimiento de las empresas de transportes, sobre todo de las empresas de transportes, sobre todo de las empresas de ómnibus. — Efectivamente en la actualidad pese al aumento notable de pasajeros y al panorama de la Ciudad en lo que se refiere a medios de transportes, se está con el mismo contrato de concesión de hace quince años, pues por obra y gracia de la citada Ley, no se puede alargar las líneas, es decir, cambiar las terminales con ventajas para la explotación. — Y sobre todo lo que es fundamental, no se puede aumentar el número de coches pese a que el pasaje aumenta. Todos estos inconvenientes esbozados a grandes rasgos traban en forma visible el desenvolvimiento de la empresa que administro conjuntamente con mis hijos mayores. No sabiendo hasta cuándo durará esta situación, he pensado de acuerdo con mis hijos mayores formar una sociedad de responsabilidad limitada en un todo de acuerdo a la Ley respectiva. — En esta sociedad a formarse, entraría solamente lo que corresponde la Compañía de Omnibus "La Capital", con su material rodante y accesorios en un todo de acuerdo al informe contable de fojas noventa y uno, excluyéndose expresamente todos los bienes muebles. — La sociedad la formaríamos la suscripta y mis cuatro hijos. — Pero bien, el último es menor de edad, por eso recurro ante el señor Juez, para que previa vista a los Ministerios Públicos, se me conceda la autorización correspondiente, expidiéndoseme el correspondiente testimonio. — El menor estaría por mí representado, con un capital igual a la cuarta parte de la mitad del valor dado a la línea de ómnibus, en atención a que todos los bienes de la sucesión son gananciales. — Las ventajas de esta nueva sociedad, ya no se discuten en la actualidad en el mundo de los negocios. — Por obra y gracia de esta Ley, el comerciante expone en una operación solamente una parte de su fortuna, quedando a salvo la restante, sin necesidad de tener que recurrir a la sociedad anónima, engorrosa bajo todo punto de vista en comparación a la de responsabilidad limitada. — Por estas consideraciones es que pido a V. S. provea de conformidad a mi pedido, pues, Será Justicia. — Lo testado. — No vale. Entrelíneas "es" vale. — Catalina R. de Malmierca. — Hay una estampilla. C. C. Pereira. — Dr. Carlos A. Pereira. Abogado - 51688". "Señor Juez. — Sin perjuicio de que más adelante se considere la posibilidad de que el menor pueda dejar la sociedad por el momento no me opongo a que de conformidad a las condiciones mencionadas, se conceda la autorización pedida. — 1 — 12 — 1941. — E| líneas "el menor". Vale. Clodomiro Cordero. Buenos Aires, Diciembre dos de mil novecientos cuarenta y uno. Autos y Vistos: De conformidad con el precedente dictamen del Ministerio de Menores y con la salvedad expresada en la primera parte del mismo, concédese la autorización peticionada. E. I. Cáceres. Ante mí: Jorge P. Funes Lastra. — Es copia fiel de su originales, doy fe, y los comparecientes continúan diciendo. Que en su carácter de herederos de don Marcelo Malmierca, los actuales comperecientes y el menor representado por la señora Catalina Rasftopulo de Malmierca son únicos propietarios de la compañía de ómnibus establecida en esta Ciudad con la denominación de "La Capital" que tiene por objeto el transporte colectivo de pasajeros. — Que en mérito de lo convenido entre ellos y en virtud de la autorización judicial que se ha dejado copiada, han resuelto la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que ha de continuar con la explotación de los negocios referidos y que por la presente declaran formalizada con sujeción a las disposiciones contenidas en los artículos siguientes: Primero: La Sociedad se denominará "Compañía de Omnibus La Capital, Sociedad de Responsabilidad Limitada", su domicilio legal y real será en esta Ciudad, actualmente en la calle Triunvirato cuatro mil trescientos sesenta y seis, pudiendo establecer dependencias, agencias o sucursales dentro o fuera del radio de esta Ciudad y tendrá por objeto principal, explotar, fomentar y establecer servicios de transportes de pasajeros o mercaderías y cargas en general, en auto, ómnibus y vehículo de cualquier naturaleza en cualquier punto de esta República, solicitando para ello las condiciones necesarias a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y a los gobiernos y municipalidades provinciales y al Gobierno Nacional, pudiendo asimismo adquirirlas por transferencias de particulares o empresas análogas. — La sociedad durante su existencia podrá adquirir al contado o a plazos toda clase de bienes, muebles, inmuebles y semovientes, por compra, dación en pago, permuta o cualquier otra forma de las permitidas por la Ley, así como también podrá enajenar dichos bienes o gravarlos con hipotecas, prendas u otros derechos reales, a favor de particulares, sociedades, bancos particulares y bancos oficiales y en general contratar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, aceptando las disposiciones establecidas en los reglamentos y cartas orgánicas de dichas instituciones. — Segundo: La sociedad continuará la explotación de la línea de ómnibus número cuarenta y nueve denominada "La Capital", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, según inventario y balance suscripto por las partes y que al treinta y uno de Agosto del corriente año da las siguientes cantidades. — Cuerpo del Activo. Muebles y Utiles. Cinco mil cuatrocientos quince pesos con cincuenta centavos. Material Rodante. Ochocientos veinte y nueve mil quinientos setenta pesos con cincuenta centavos. Cámaras y Cubiertas. Cuarenta y seis mil ochocientos ocho pesos con sesenta centavos. Herramientas. Cuatro mil quinientos cuarenta y nueve pesos con noventa y siete centavos. Maquinarias: Veinte y dos mil cincuenta pesos con cincuenta centavos. Repuestos ciento diez y nueve mil novecientos sesenta y siete pesos con doce centavos. — Combustibles: un mil cuatrocientos treinta pesos con treinta centavos. Lubricantes: cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos con setenta centavos. Consumo taller: sesenta y un pesos con ochenta centavos. Motores a gas-oil en rotación: veinte y cuatro mil pesos. Motores a nafta: setenta y siete mil ochocientos cuarenta pesos. Boletos: doscientos setenta y siete pesos: Accesorios: seis mil cien pesos. Pasivo: Acreedores varios: cincuenta y dos mil seiscientos veinte y un pesos con diez y seis centavos. Sueldos y Jornales a Pagar: diez y seis mil trescientos noventa y dos pesos con diez y seis centavos. — El capital líquido de la Empresa es por lo tanto el de un millón setenta y tres mil quinientos pesos moneda nacional y corresponde a los otorgantes en la siguiente proporción: Catalina Rasftopulo de Malmierca: quinientos treinta y seis mil setecientos pesos moneda nacional; Hugo Mario Malmierca: ciento treinta y cuatro mil doscientos pesos moneda nacional: Héctor Julio Malmierca: ciento treinta y cuatro mil doscientos pesos moneda nacional; María Estela Malmierca de Gasparutti: ciento treinta y cuatro mil doscientos pesos moneda nacional y Juan José Malmierca: ciento treinta y cuatro mil doscientos pesos moneda nacional. — Queda perfectamente entendido que el capital con el cual se forma la Sociedad de Responsabilidad Limitada que por la presente se constituye es el anunciado más arriba, no entrando en la misma ningún otro bien ni capital de la Sucesión de don Marcelo Malmierca. — Tercero: El término de duración de la sociedad es ilimitado. — Sin perjuicio de esto cualquier socio podrá solicitar su retiro de la sociedad pasados cinco años de la vigencia de este contrato, cediendo para ello sus acciones y derechos, en primer término a los socios restantes o transfiriéndolas a terceros de acuerdo al artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco sin interés y sirviendo para la liquidación de sus cuotas sociales el último balance. — Si la sociedad o sus componentes resolvieran comprar las cuotas del socio saliente, éste se compromete a recibir su parte en la siguiente forma: diez por ciento al contado y el saldo o sea el noventa por ciento en veinte y cuatro cuotas iguales mensuales sin interés. — Cuarto: El capital social suscripto e integrado es de un millón setenta y tres mil quinientos pesos moneda nacional representado por diez mil setecientos treinta y cinco cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y de las cuales corresponden a la Señora Catalina Rasftopulo de Malmierca: cinco mil trescientas sesenta y siete cuotas; al señor Héctor Julio Malmierca: mil trescientas cuarenta y dos cuotas; al señor Hugo Mario Malmierca: mil trescientas cuarenta y dos cuotas; a la señora María Estela Malmierca de Gasparutti: mil trescientas cuarenta y dos cuotas y al menor Juan José Malmierca; mil trescientos cuarenta y dos cuotas. — Se hace constar que dicho capital se halla totalmente integrado e invertido en los distintos rubros del balance que se ha mencionado más arriba. Quinto: El capital social podrá ser aumentado con la conformidad unánime de los socios cuando las necesidades sociales así lo requieran, en cuyo caso la suscripción de las cuotas que representen el aumento se hará de preferencia y sin restricción entre los socios. — Todo aumento de capital deberá hacerse constar por escritura pública e inscribirse y publicarse de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. — Sexto: La sociedad será administrada por los socios: Catalina Rasftopulo de Malmierca; Héctor Julio Malmierca; y Hugo Mario Malmierca los que desempeñarrán las funciones de gerentes con todas las facultades necesarias para la representación y obligación legl de la misma. — Las funciones de gerentes - Socios tendrá una remuneración anual, la que se fijará de acuerdo a las ganancias de la sociedad y conforme a las cuotas de cada uno. — Séptimo: De la firma social podrán hacer uso todos los socios gerentes indistintamente para representar a la sociedad ante el Gobierno Nacional o Gobiernos Provinciales, poderes legislativos, municipalidades de la Capital o Provinciales, Banco Municipal de Préstamos, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Central de la República y los particulares u oficiales y otras reparticiones judiciales o administrativas, en todas las órdenes de pago y extracciones de fondo o depósitos de garantía, como también para la firma de toda clase de escrituras públicas y documentos privados, actos y contratos, otorgamientos y revocaciones de poderes generales o especiales, firmas de letras, cheques, vales, pagarés, endosos de giros o letras a la orden de la Sociedad y en general todos los documentos que obliguen a la misma, siendo la anterior enumeración enunciativa y no limitativa, quedándoles a los mismos prohibido utilizarlas en fianzas o garantías de terceras personas. — El uso de la firma deberá ir acompañada de un sello que llevará la sociedad, en el que se hará constar la denominación y rubro social. — Octavo: Anualmente se practicará un inventario y balance general finalizando cada ejercicio el treinta y uno de diciembre de cada año, debiéndose clausurar el presente primer ejercicio el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. — Los balances se practicarán detallando analíticamente el activo y pasivo por el valor real que representan en el momento de practicarse el mismo. — Noveno: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán así: diez por ciento para el fondo de reserva legal cesando esta obligación cuando el fondo de la reserva alcance a un diez por ciento del capital. — El remanente o sea el noventa por ciento, será distribuído entre los socios como dividendos y en proporción al número de cuotas que a cada uno perteneciere. — Décimo: Se celebrarán asambleas generales ordinarias y extraordinarias. — Las ordinarias tendrán lugar dentro de los tres meses posteriores a cada ejercicio anual y serán convocadas por la gerencia, siendo su objeto principal la consideración y aprobación de los balances correspondientes al ejercicio vencido. — Las asambleas extraordinarias serán convocadas siempre que la gerencia lo juzgue conveniente o cuando sea requerida por socios que representen un veinte por ciento del capital social. — Las convocatorias para estas asambleas se harán mediante notificaciones en forma con quince días de anticipación en el local social. — Undécimo: En las asambleas cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas totalmente integradas que le perteneciera. — Los socios que no pudieran concurrir podrán hacerse representar por otras personas otorgándoles al efecto carta poder. — Para ejercer su derecho los socios deberán tener registrada su firma en un libro que llevará la sociedad. — Duodécimo: La suscripción de las cuotas sociales importa de pleno derecho la aceptación de estos estatutos y sus modificaciones y resoluciones de las asambleas, salvo lo establecido en la última parte del artículo décimo séptimo de estos estatutos y lo determinado en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Décimo tercero: Para la venta, transferencia, etcétera, de las cuotas sociales regirán las normas establecidas en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo cuarto: Para que las asambleas ordinarias y extraordinarias tengan un quórum legal en la primera convocatoria, se requerirá siempre la presencia de socios que representen el noventa por ciento del capital social. — El mismo porcentaje de votos favorables presentes se requiere para resolver los siguientes asuntos: a) Disolución y liquidación de la sociedad. — b) Fusión con otra sociedad. — c) Reducción del capital social. — d) Reintegración o aumento de capital. — e) Aprobación de los balances y distribución de utilidades. — f) Modificaciones de los estatutos. — g) Admisión de nuevos socios. — Décimo quinto: No teniendo el quórum establecido en la primera convocatoria, después de transcurrida media hora de la señalada para la asamblea se citará para una segunda reunión a realizarse dentro de los quince días posteriores a la de la primera, estableciéndose en este caso la asamblea con el número de socios que concurra y siendo válidas las resoluciones por mayoría de votos cualquiera que sea el capital presente — Décimo sexto: En caso de aumentarse el capital social el nombramiento y renovación de los gerentes se efectuará por mayoría de votos, computados según el capital dentro de la pauta establecida en el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Fuera de los casos especificados en el artículo diez y seis de estos estatutos, el cambio de objeto de la sociedad o cualquier modificación que imponga mayor responsabilidad para el socio sólo podrá resolverse por unanimidad de votos. — Para cualquier otra modificación del acto constitutivo se aplicará las reglas establecidas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, si la sociedad estuviera formada por más de cinco socios, requiriéndose la unanimidad cuando no exceda de este número. — Décimo séptimo: Las asambleas ordinarias serán presididas por uno cualquiera de los gerentes y todas sus deliberaciones deberán asentarse en el libro de actas y firmarse por los presentes. — Dicho libro en el cual los socios pueden hacer constar su eventual votación en disidencia, se llevará con las mismas formalidades prescriptas por aquellos que la Ley declara indispensables. — Décimo octavo: En caso de fallecimiento de uno cualquiera de los socios, la sociedad continuará sólo entre los socios sobrevivientes, separando

de la misma los herederos o legatarios del fallecido a quienes una vez justificado en forma legal el carácter de herederos o legatarios, la sociedad les abonará la parte que por capital y utilidades correspondiera al causante de acuerdo al último balance practicado con anterioridad al deceso del mismo en la forma siguiente: diez por ciento al contado en dinero efectivo y el noventa por ciento restante, en seis pagarés semestrales y escalonados sin intereses, pagaderos mensualmente. — Décimo noveno: Toda duda, cuestión o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios por la interpretación de las estipulaciones del presente o respecto de puntos no comprendidos en el mismo, durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, serán sometidos a la decisión de árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad aquellos para el caso de discordia de somterla a fallo del Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital de la República y el fallo que aquéllos pronuncien serán acatados por las partes sin apelación ni recurso alguno ante los Tribunales. — En las condiciones consignadas en los diez y nueve artículos precedentes los comparecientes dejan por realizado el presente contrato, obligándose y obligando la señora de Malmierca, a su representado, al cumplimiento de lo expuesto, con arreglo a derecho. — Con los ejemplares de los diarios y recibos que se agregan, se justifica haberse efectuado las publicaciones que determina la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, anunciándose la presente durante cinco días en los diarios de esta ciudad "Boletín Oficial" y "El Noticioso", habiéndose efectuado la última de dichas publicaciones el día diez de noviembre próximo pasado, estando en consecuencia vencidos los términos legales sin que exista oposición que les impida el otorgamiento de la presente. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman con los testigos del acto, señores Gerardo R. Mass y Carlos J. Casero, vecinos y hábiles, a quienes conozco de todo lo cual, doy fe. — Catalina R. de Malmierca. — Hugo Malmierca. — M. Malmierca. — María Estela Malmierca de Gasparutti. — Tgo.: Gerardo R. Mass. — Tgo.: C. J. Casero. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl A. Pampliega. — Concuerda con su original que pasó ante mí y queda en el Registro número doscientos cinco a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en siete sellos de un peso con cincuenta centavos números: un millón trescientos noventa y nueve mil setecientos diez y siete, un millón trescientos noventa y nueve mil setecientos diez y ocho, un millón seiscientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco, un millón seiscientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis, un millón seiscientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete, un millón trescientos noventa y cinco mil seiscientos veinte y ocho y el presente, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1941. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.3 ene.-N.° 12650-v9 ene.

GETAM
MANUFACTURA ARGENTINA DE GENEROS TEJIDOS A MANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que se ha presentado la Sociedad de Responsabilidad Limitada Getam, solicitando la inscripción del siguiente contrato:

Testimonio. — Contrato de Sociedad. — Entre los señores Isidoro Windesheimer, alemán, domiciliado en Carlos Calvo 1946, Capital; Máximo Kleinberger, alemán, domiciliado en Anchorena 1157 y Erna Isabela Lerse de Kleinberger, alemana, domiciliada en Anchorena 1157, Capital, todos mayores de edad; se ha convenido la fundación de una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a las disposiciones de la Ley 11.645 y de los siguientes artículos: — Primero: Con efectos retroactivos al 15 de Septiembre de 1941 queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de **«Getam», Manufactura Argentina de Géneros Tejidos a mano, Sociedad de Responsabilidad Limitada»**, con domicilio legal en la calle Méjico [illegible], Capital, con facultad de cambiar su domicilio dentro del territorio de la República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias o representantes en cualquier parte de la República o del extranjero. — Segundo: La duración de la sociedad es ilimitada. — La liquidación de la misma puede ser solicitada por cualquiera de los socios, en caso de presentarse una pérdida de más de la mitad del capital de la sociedad, sin que ninguno de ellos pueda rechazar esta solicitud. — Sin consideración del importe de la pérdida en caso de que dos balances continuados presentaran saldos pasivos, cada uno de los socios tendrá el derecho de retirarse de la Sociedad, debiendo en este caso ceder las cuotas únicamente a los demás socios que continúan la Sociedad; rechazando estos socios la compra de las cuotas ofrecidas, se procederá a la liquidación de la sociedad. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto principal dedicarse a la fabricación, compra y venta de géneros tejidos a mano, pudiendo extender sus negocios a la importación y exportación y a todas las actividades comerciales no prohibidas por la Ley 11.645. — Para estos fines la sociedad por intermedio de sus gerentes podrá ejecutar todas las operaciones comerciales corrientes, adquirir, vender o hipotecar bienes, muebles o inmuebles, abrir y cerrar cuentas corrientes en los bancos oficiales o particulares, tomar y cancelar préstamos, y en fin ejecutar cualquier operación de carácter lícito y comercial. — Cuarto: El capital de la sociedad se fija en pesos 65.000.— (sesenta y cinco mil pesos moneda nacional) dividido en 65 cuotas de m$n. 1.000.— cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: El socio Máximo Kleinberger y el socio señora Erna Isabela Lerse de Kleinberger suscriben 25 cuotas cada uno de los cuales son integradas la mitad a firmarse el presente contrato debiendo integrarse el resto cuando las necesidades del giro lo requieran; el socio señor Isidoro Windesheimer suscribe 15 cuotas o sea m$n. 15.000.— de los cuales aporta en la fecha en efectivo m$n. 1.965,57 y el resto o sea m$n. 13.034,43 con el traspaso del saldo activo de su negocio cuyo balance es — (Sigue en el papel sellado de un peso cincuenta ctvs. 1.401.752). — (Viene del papel sellado de un peso cincuenta ctvs. 1.401.751). — aprobado por todos los socios. — Quinto: Las resoluciones previstas en el artículo 17 de la Ley 11.645 serán tomadas por unanimidad de votos. — Sexto: La administración de la sociedad estará a cargo de dos gerentes los que actuarán individual e indistintamente. — Los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad inclusive la de otorgar poderes generales o especiales para que terceros puedan representar a la sociedad o a los gerentes. — Los gerentes gozarán de una retribución mensual de m$n. 500.— (Quinientos pesos moneda nacional de curso legal.). — Quedan nombrados gerentes los señores Máximo Kleinberger y Isidoro Windesheimer. — Séptimo: Se reconocerá el 5 o|o. de interés imputable a gastos generales a cada uno de los socios y a razón de sus respectivos aportes. — Este pago será hecho anticipadamente a toda otra repartición y pagado cuando hubiere utilidades líquidas y realizadas. — Octavo: La fecha del cierre de los ejercicios sociales será el 31 de Diciembre de cada año, debiendo practicarse el primer balance el 31 de Diciembre de 1942. — Después de haberse transferido el 5 o|o. del beneficio al Fondo de Reserva Legal, de acuerdo a lo prescripto por la Ley 11.645, se pagará en primer lugar el importe de los intereses según lo establecido en el artículo anterior, y luego se abonará el 15 o|o de las ganancias a cada uno de los socios gerente. — El resto que queda será repartido entre todos los socios a prorrata de los respectivos aportes que se les acreditará en cuenta. — En caso de pérdidas, éstas serán soportadas totalmente por los socios a prorrata de sus respectivos aportes. — Noveno: Todos los gastos correspondientes a la fundación de la Sociedad serán por cuenta de ésta. — Décimo: Toda duda, cuestión, divergencia y empate que pudiera suscitarse entre los socios, sus herederos, sus sucesores o sus representantes legales, sobre cualquier cuestión social o sobre la interpretación o aplicación de la letra o del espíritu de este contrato, sea durante la vigencia del mismo, sea en la época de la disolución, liquidación o partición de la sociedad, por cualquier causa que ello ocurrierra, deberá resolverse en forma inapelable y definitiva por dos arbitradores, amigables componedores nombrados por los socios, o en desacuerdo de éstos, por el Presidente de la Cámara Argentina de Comercio. — Los dos arbitradores designarán un tercero antes de entrar al estudio del caso, tercero que actuará únicamente para resolver los puntos en que hubiera desacuerdo entre los dos arbitradores. — De no ponerse éstos de acuerdo en dicho nombramiento, dicho tercero será también designado por el Presidente de la Cámera Argentina de Comercio. — En prueba de absoluta conformidad firman el presente contrato en Buenos Aires, a los 12 días del mes de Diciembre de 1941, dejando en poder de don Andrés — (Sigue en el papel sellado de un peso cincuenta centavos). — (Viene del papel sellado de un peso cincuenta centavos 1.401.752). — Ramón Eriba el contrato para que a fin de que éste o la persona que éste designe, indistintamente, corran con su inscripción en el Registro Público de Comercio, conforme a las prescripciones legales. — Fdo. Isidoro Windesheimer. — Fdo.: Máximo Kleinberger, — Fdo.: Erna Kleinberger, — Es copia fiel de su original.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941. — Santiago de Estrada, secretario.

e.3 ene.-N.° 12645-v.9 ene.

BODEGAS EL PARQUE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber, que por escritura pasada ante el Escribano Público don Miguel G. Girón, con fecha 24 de Diciembre de 1941, la sociedad de responsabilidad limitada "Bodegas El Parque", ha resuelto prorrogar el contrato social vigente después de la fecha establecida para su vencimiento, modificando al mismo tiempo los artículos 2.°; 3.°; 4.°; 8.°; 10.°; 11.°; 12.° y 14.°; de los estatutos vigentes; procediendo a retirarse de la sociedad a la finalización del contrato social o sea el 3 de Enero de 1942, los socios Luis M. Moharra y Manuel Arturo Gutiérrez, ingresando en la misma fecha como nuevo socio, la sociedad de responsabilidad limitada M. A. Gutiérrez con domicilio en la Ciudad San Juan. — Los artículos modificados quedan redactados en la siguiente forma: Artículo segundo: La sociedad se dedicará a la elaboración y venta de vinos y sub-productos de la uva y a todas las operaciones relacionadas con la industria vitivinícolas, teniendo capacidad para adquirir bienes inmuebles, muebles, semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos, permutarlos, constituir obligaciones reales sobre los mismos, prendas e hipotecas y aceptarlas a su favor. — Artículo tercero: La duración de la sociedad será por tiempo indefinido. — Cualquier socio podrá solicitar con seis meses de anticipación una reunión para considerar la disolución total de la sociedad. — El socio que desee retirarse de la sociedad podrá hacerlo en cualquier momento siempre que avise con seis meses de anticipación a la fecha de la terminación del año comercial. — El retiro se hará efectivo al cumplirse el año comercial. — En caso que las pérdidas de la sociedad llegaren al cincuenta por ciento de su capital, cualquier socio podrá pedir la liquidación de la sociedad. — En este supuesto los demás socios estarán obligados a proceder a la liquidación o proseguir las operaciones reembolsando al socio saliente el saldo de capital que le corresponda en el balance que se practicará. — Cuando un socio se retire de la sociedad, a los efectos de calcular la parte que le corresponde se computarán los rubros mencionados en la parte final del artículo doce. — Artículo cuarto: El capital de la sociedad lo constituye la suma de setecientos veinte mil pesos moneda nacional dividido en setecientos veinte cuotas de mil pesos cada una, aportados en dinero efectivo y en la siguiente proporción: el socio Santiago Caffarello aporta la suma de ciento ochenta mil pesos moneda nacional o sean ciento ochenta cuotas; el socio Leopoldo Juan Antonio Daneri aporta la suma de ciento ochenta mil pesos o sean ciento ochenta cuotas; los socios Perfecto Castro Romay Adolfo Campodónico y la sociedad de responsabilidad limitada "M: A. Gutiérrez", aportan cada uno la suma de ciento veinte mil pesos o sean 120 cuotas cada uno. — La sociedad de responsabilidad limitada "M. A. Gutiérrez", entregará en arrendamiento a la sociedad "Bodegas El Parque" por todo el tiempo que permanezca en la misma como socio dos bodegas de su propiedad con sus maquinarias e instalaciones y una casa habitación de todo lo que ya tienen posesión la sociedad según manifiestan los comparecientes; una bodega y la casa habitación ubicada en Desamparados y la otra bodega, en Santa Lucía, ambos Departamentos de la Provincia de San Juan, comprometiéndose la sociedad a devolver todo en las mismas condiciones en que lo recibe salvo el desgaste producido por el uso corriente. — Todos los impuestos que graven las referidas bodegas en su calidad de tales, serán a cargo de la "Bodega El Parque", siendo a cargo del socio, M. A. Gutiérrez, sociedad de responsabilidad limitada, los que graven la propiedad raíz. — En retribución del uso de las dos bodegas y casa habitación referidas, el socio M. A. Gutiérrez, sociedad de responsabilidad limitada, recibirá como precio el dieciséis por ciento de las utilidades que arrojen los balances anuales, una vez deducidas las partes que corresponden al fondo de reserva legal y retribución del gerente y personal en la forma que se dice más adelante en el artículo octavo. — Artículo octavo: Todos los años al 31 de Diciembre se cerrará el ejercicio anual y de las utilidades líquidas que resulten se aplicará el 10 o|o en la siguiente forma: 5 o|o a la formación del fondo de reserva legal; 3 o|o para gratificación del Gerente y el 2 o|o se distribuirá entre todo el personal no socio que trabaje para la bodega, cuyo monto será distribuído por la sociedad a propuesta del Gerente, en la forma y proporción que la misma considere conveniente. — Del resto se destinará el 16 o|o para el pago del arrendamiento de las dos bodegas y casa habitación referidas y el sobrante se dividirá entre los socios por partes iguales y proporcionales al capital aportado por cada uno. — Si la sociedad tuviera pérdidas serán soportadas por partes iguales y proporcionales al capital aportado por cada uno de los socios. — Para la formación de los balances sociales, se computará como precio de las mercaderías el precio de costo o adquisición siempre que el precio corriente en plaza a la fecha del inventario, no fuese inferior, en cuyo caso se tomará el precio de plaza. — Artículo décimo: Cada socio tendrá la cantidad de votos proporcionales al capital aportado, tomándose como base un voto por cada cuota. — Artículo undécimo: Todo cambio de objeto de la sociedad, disminución del capital o toda otra modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios sólo podrá adoptarse por unanimidad. — Para toda otra resolución que la ley o los estatutos no exijan una mayoría especial será suficiente la simple mayoría de votos. — En caso de empate el Gerente de la sociedad tendrá un voto más. — Artículo duodécimo: En caso de muerte de algún socio persona de existencia visible, la sociedad continuará con los herederos del socio premuerto los que nombrarán un representante para representarlos en la sociedad. — En caso de incapacidad civil de alguno de los socios, los representantes legales del mismo serán representados en la sociedad por una sola persona. — A la terminación del año comercial en que se hubiera producido el deceso o incapacidad del socio, los demás resolverán por mayoría de votos la continuación de la sociedad con los herederos del socio muerto o con el socio incapaz, o tendrán derecho a excluirlo adquiriendo su parte social, abonando exclusivamente lo que le corresponde por capital, su parte en el fondo de reserva legal, el saldo de la cuenta corriente y las utilidades del ejercicio. — Artículo décimocuarto: Al liquidarse la sociedad o al retirarse de la misma el socio "M. A. Gutiérrez, sociedad de responsabilidad limitada", tomará posesión bajo inventario de las dos bodegas y casa habitación que arrienda a la sociedad, dando un plazo de sesenta días para que la sociedad retire las existencias que tenga en las mismas si es que no se conviniera el arriendo de las bodegas a pesar del retiro del socio. — Llegado el momento, los socios decidirán por mayoría de votos, la forma de proceder a la liquidación de la sociedad. — Entrelíneas: "Con fecha 24 de Diciembre de 1941". — Vale.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1941. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.3 ene.-N.° 12642-v.9 ene.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

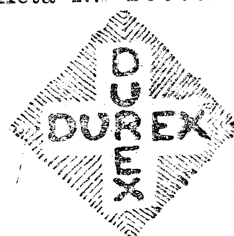
Ministerio de Agricultura

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

MARCA RENUNCIADA

Acta N.° 160.914



Durex Abrasives Corporation de Nueva Jersey, E. U. de N. América, renuncia a todos los derechos que poseen en la marca "Durex". N.° 160.914, que les fué concedida por esta Dirección el 18 de mayo de 1936, en cuanto se refiere únicamente a: cementos para calzado, compuestos adhesivos (con exclusión de papeles y cintas adhesivas), cementos y mucilagos vendidos a granel, preparaciones a base de goma para s lar envases, preparaciones para revestir la parte interior y exterior de envases y para otros usos similares, de la clase 3. — Aviso N.° 7830.

v.10 enero.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 235.709

SANASOY



GOBECIA
SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
ADMINISTRACION CORRIENTES 456
LABORATORIOS LUIS VIALE 2941
PREPARADOR DOCTOR CESAR O. MARTINEZ
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 12 de 1941. — Gobecia Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7909.

v.10 enero.

Acta N.° 235.710



Diciembre 12 de 1941. — Giordano Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso número 7898.

v.10 enero.

Acta N.° 235.713

PARA TEJEDORAS EXIGENTES

Diciembre 13 de 1941. — López Goya y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calculadoras y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7927.

v.10 enero.

Acta N.° 235.712

NUTROLAXAN

Diciembre 12 de 1941. — Raúl Roviralta y Astoul, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 132.683. — Aviso número 7914.

v.10 enero.

Acta N.° 235.714

EL JAGUEL

Diciembre 13 de 1941. — María del Carmen Pérez de Scolni. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7930.

v.10 enero.

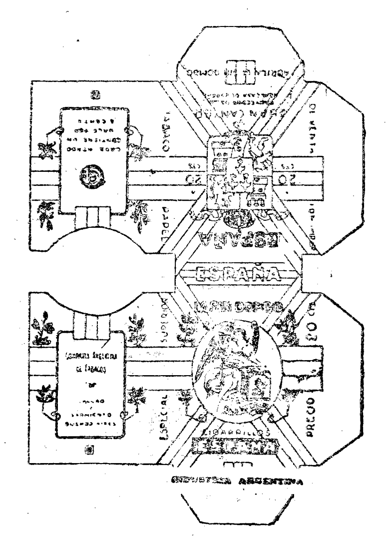
Acta N.° 235.715



Diciembre 13 de 1941. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; menos: fósforos, de la clase 21. — Renovación de la 132.500. — Aviso N.° 7199.

v.10 enero.

Acta N.° 235.716



Diciembre 13 de 1941. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos en general de la clase 21. — Renovación de la N.° 132.418. — Aviso N.° 7198.

v.10 enero.

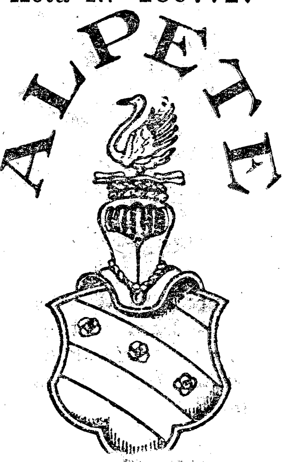
Acta N.° 235.719



Diciembre 13 de 1941. — Manufacturas Condal, Fernando Sanjurjo, Comercial e Industrial Soc. Anón. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 7598.

v.10 enero.

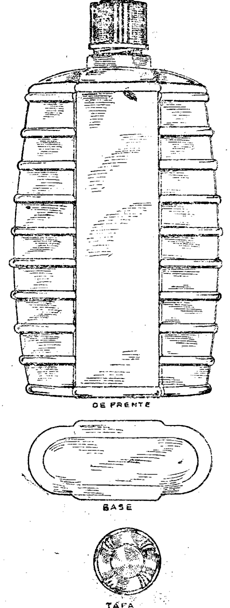
Acta N.° 235.720



Diciembre 13 de 1941. — Alexander Petersen y Co., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 7929.

v.10 enero.

Acta N.° 235.707



Diciembre 12 de 1941. — Pablo Bardin y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 7907.

v.10 enero.

Acta N.° 235.717

REINA REGENTE

Diciembre 13 de 1941. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 132.417. — Aviso N.° 7197.

v.10 enero.

Acta N.° 235.721



Diciembre 13 de 1941. — Alexander Petersen y Co., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 7928.

v.10 enero.

Acta N.° 235.708

SANASOY



GOBECIA
SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
ADMINISTRACION CORRIENTES 456
LABORATORIOS LUIS VIALE 2941
PREPARADOR DOCTOR CESAR O. MARTINEZ
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 12 de 1941. — Gobecia Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7908.

v.10 enero.

Acta N.° 233.534



Septiembre 15 de 1941. — Scaltritti Hnos. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 5728.

v.10 enero.

Acta N.° 234.629



Octubre 30 de 1941. — Fidel Budmann. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6814.

v.10 enero.

Acta N.° 233.190

BOY SCOUT

Agosto 29 de 1941. — Faustina A. de Galliano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5423.

v.10 enero.

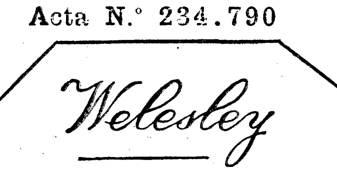
Acta N.° 234.715



Noviembre 4 de 1941. — Bahij Abboud & Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos. perfumería y tocador. — Renovación de la N.° 131.608. — Aviso N.° 6948.

v.10 enero.

Acta N.° 234.790



Noviembre 6 de 1941. — Santiago Brusco. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 7015.

v.10 enero.

Acta N.° 234.917



Noviembre 13 de 1941. — Ascot Gas Water Heaters Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios. máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7092.

v.10 enero.

Acta N.° 234.918



Noviembre 13 de 1941. — Ascot Gas Water Heaters Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7091.

v.10 enero.

Acta N.° 235.051

B.P.

Noviembre 18 de 1941. — Baker Perkins Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir hornos para panaderías y confiterías de todas clases, artículos de calefacción y refrigeración, máquinas para lavar, escurrir, planchar y secar ropa, y para limpieza en general, de la clase 14. — Renovación de la N.° 138.073. — Aviso N.° 7242.

v.10 enero.

Acta N.° 235.519

FONTAINEBLEAU

Marca Registrada

Diciembre 5 de 1941. — Imbrosciano Hnos. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 500.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7578.

v.10 enero.

Acta N.° 235.723

"SAN NICOLAS"

MARCA REGISTRADA

Diciembre 15 de 1941. — Artigas, del Blanco & Serrano. — Para distinguir jabones y artículos de limpieza en general, de la clase 14. — Renovación de la N.° 132.355. — Aviso N.° 7932.

v.10 enero.

Acta N.° 235.724



Diciembre 15 de 1941. — Alvarez Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 7933.

v.10 enero.

Acta N.° 235.725

Diciembre 15 de 1941. — Companhia de Charutos Dannemann, Successora de Dannemann & Cía. e Stender & Cía., de São Felix, Bahía (Brasil). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 132.364. — Aviso N.° 7931.

v.10 enero.

Acta N.° 235.726

SPIRGIRIO

Diciembre 15 de 1941. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 132.455. — Aviso N.° 7926.

v.10 enero.

Acta N.° 235.727



Diciembre 15 de 1941. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 132.516. — Aviso N.° 7925.

v.10 enero.

Acta N.° 235.728

FOCAS

Diciembre 15 de 1941. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 132.515. — Aviso N.° 7923.

v.10 enero.

Acta N.° 235.729

VIRREYES

Diciembre 15 de 1941. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 132.419. — Aviso N.° 7924.

v.10 enero.

Acta N.° 235.730



Diciembre 15 de 1941. — Alejandro Tokman. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 7882.

v.10 enero.

Acta N.° 235.731

BURNET

Diciembre 15 de 1941. — Imas, Boasso y Moro. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 132.384. — Aviso N.° 7971.

v.10 enero.

Acta N°. 235.732

YODOTENSIL

Diciembre 15 de 1941. — Agustín Millán. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 132.274. — Aviso N.° 7972.

v.10 enero.

Acta N.° 235.736



Diciembre 15 de 1941. — S. A. Officine di Villar Perosa., de Turín, Italia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 7956.

v.10 enero.

Acta N.° 235.737



Diciembre 15 de 1941. — S. A. Officine di Villar Perosa., de Turín, Italia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 7955.

v.10 enero.

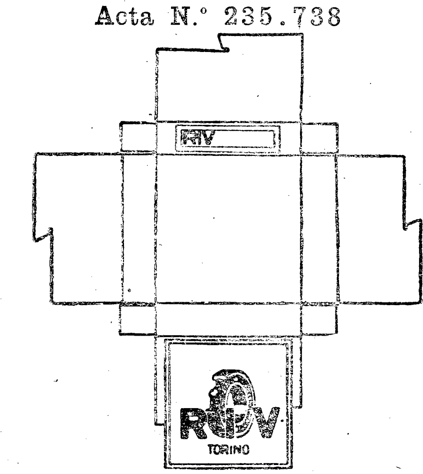
Acta N.° 235.735

FLORIDA

Diciembre 15 de 1941. — Plácido Martínez. — Para distinguir tejidos de algodón, lana, seda, pelo, cáñamo, lino, yute y otras fibras, de la clase 15. — Renovación de la N.° 132.718. — Aviso N.° 7958.

v.10 enero.

Acta N.° 235.738



Diciembre 15 de 1941. — S. A. Officine di Villar Perosa., de Turín, Italia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 7954.

v.10 enero.

Acta N.° 235.739

OSNOLA

Diciembre 15 de 1941. — Eugenio Alonso Jabalquinto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7953.

v.10 enero.

Acta N.° 235.740

PINTAMEDIAS

Diciembre 15 de 1941. — Financiere de Parfumerie, S. A., de Tánger, Marruecos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7961.

v.10 enero.

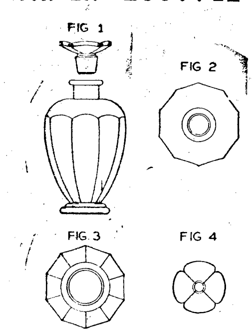
Acta N.° 235.741

PHILETTE

Diciembre 15 de 1941. — Philips Argentina, Soc. Anón. de Lámparas Eléctricas y Radio. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 7962.

v.10 enero.

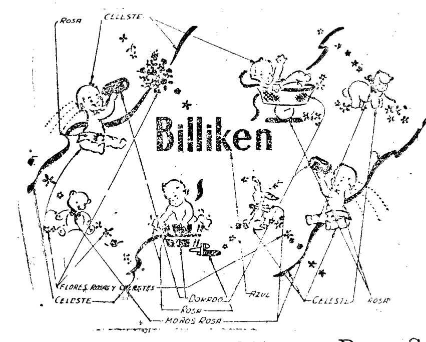
Acta N.° 235.742



Diciembre 15 de 1941. — Dora S. de Rose. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, (envase), de la clase 16. — Aviso N.° 7890.

v.10 enero.

Acta N.° 235.743



Diciembre 15 de 1941. — Dora S. de Rose. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. —Aviso N.° 7934.

v.10 enero.

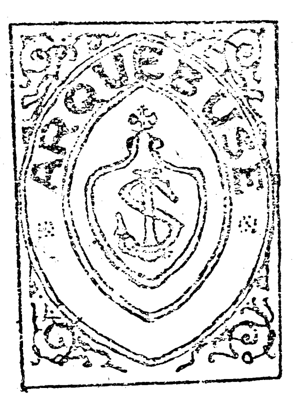
Acta N.° 235.744

FERGUSON

Diciembre 15 de 1941. — Ferguson Bros. Ltd., de Carlisle, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos de lana, seda, algodón, seda artificial y mezclas de algodón y seda y de hilo, de la clase 15. — Renovación de la N.° 132.406. — Aviso N.° 7960.

v.10 enero.

Acta N.° 235.745



Diciembre 15 de 1941. — Segismundo Mazzini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7599.

v.10 enero.

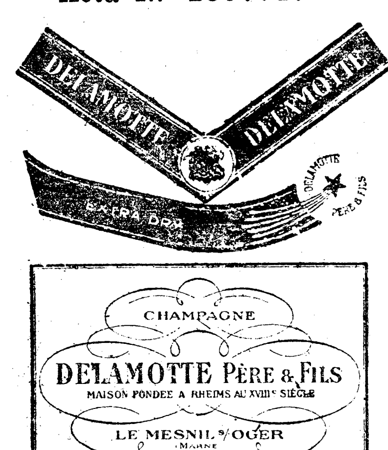
Acta N.° 235.746

CHISPITA

Diciembre 15 de 1941. — Chaina & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7600.

v.10 enero.

Acta N.° 235.747



Diciembre 15 de 1941. — Champagne Delamotte Pere & Fils Sociéte a Responsabilite Ltd., de Le Mesnil-sur-Oger, (Marne), Francia. — Para distinguir champagne, de la clase 23. — Aviso número 7607.

v.10 enero.

Acta N.° 235.748

CORITEC

Diciembre 15 de 1941. — Intec, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 7602.

v.10 enero.

Acta N.° 235.749

ONDALIT

Diciembre 15 de 1941. — Fonolita Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. pesos 100.000. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 7603.

v.10 enero.

Acta N.° 235.750

CRISALIDA

Diciembre 15 de 1941. — Jacinto Zumelzú. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7604.

v.10 enero.

Acta N.° 235.751

CELUP

Diciembre 15 de 1941. — Juan Carlos Reilly. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso número 7605.

v.10 enero.

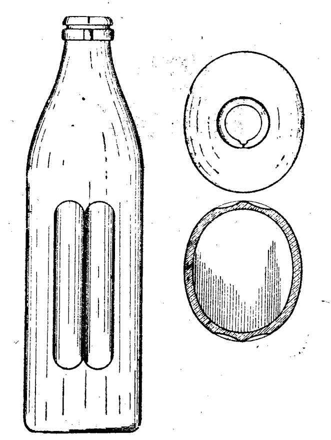
Acta N.° 235.752

LA CABAÑA

Diciembre 15 de 1941. — Sucesión Adolfo Raffo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 132.395. — Aviso N.° 7606.

v.10 enero.

Acta N.° 235.753



Diciembre 15 de 1941. — Papini Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; (envase). — Aviso N.° 7608.

v.10 enero.

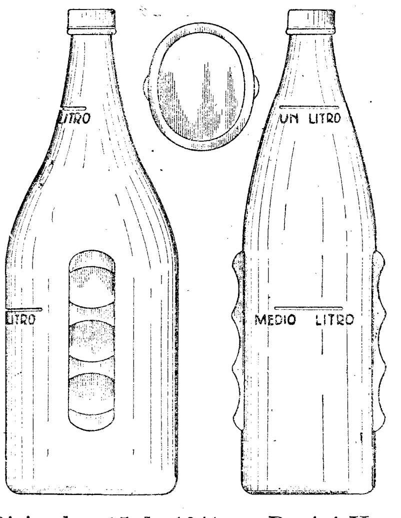
Acta N.° 235.759

MAGNAVOX

Diciembre 15 de 1941. — The Magnavox Company Incorporated, de Fort Wayne, Indiana, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N. 7969.

v.10 enero.

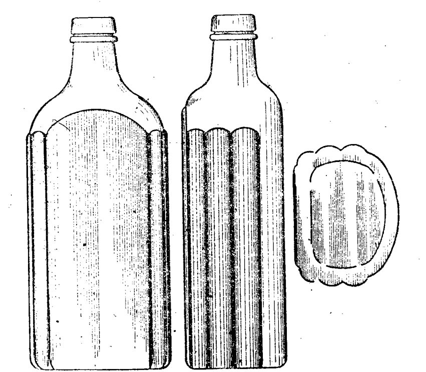
Acta N.° 235.754



Diciembre 15 de 1941. — Papini Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; (envase. — Aviso N.° 7609.

v.10 enero.

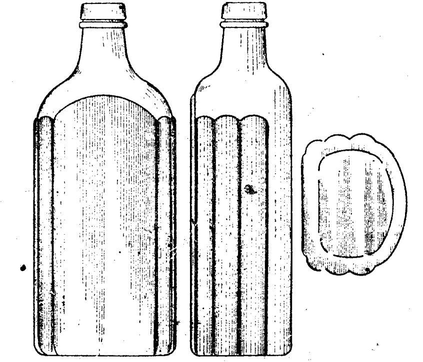
Acta N.° 235.755



Diciembre 15 de 1941. — Papini Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2; (envase). — Aviso N.° 7610.

v.10 enero.

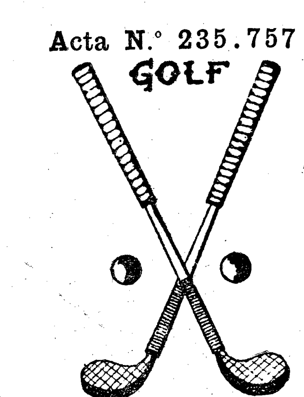
Acta N.° 235.756



Diciembre 15 de 1941. — Papini Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; (envase). — Aviso N.° 7611.

v.10 enero.

Acta N.° 235.757



Diciembre 15 de 1941. — "Phenix Works" Société Anonyme, de Flémalle-Haute, Bélgica. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 132.431. — Aviso N.° 7966.

v.10 enero.

Acta N.° 235.760

VERNONITE

Diciembre 15 de 1941. — Röhm & Haas Company, de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la odontología, dientes artificiales, preparados sin goma ni caucho para la reparación de neumáticos, de rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflacción, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, y todo material y elementos usado en odontología, de la clase 25. — Aviso número 7967.

v.10 enero.

Acta N.° 235.761

CRYSTOLEX

Diciembre 15 de 1941. — Röhm & Haas Company, de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la odontología, dientes artificiales y materiales para dentaduras, preparados sin goma ni caucho para la reparación de neumáticos, de rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflacción, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 7968.

v.10 enero.

Acta N.° 235.762



Diciembre 15 de 1941. — Dellazoppa Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 132.346. — Aviso N.° 7922.

v.10 enero.

Acta N.° 235.763



Diciembre 15 de 1941. — Dellazoppa Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 132.347. — Aviso N.° 7919.

v.10 enero.

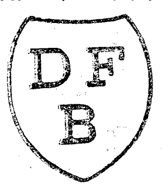
Acta N.° 235.764



Diciembre 15 de 1941. — Dellazoppa Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 132.348. — Aviso N.° 7920.

v.10 enero.

Acta N.° 235.765



Diciembre 15 de 1941. — Dellazoppa Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 132.345. — Aviso N.° 7921.

v.10 enero.

Acta N.° 235.766

" STEINZEUGWERK HERMÜLHEIM "

Diciembre 15 de 1941. — Braunkohlen y Briketwerke Roddergrubl Aktiengesellschaft, de Brühl y Hermülheim, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N. 132.478. — Aviso N.° 7959.

v.10 enero.

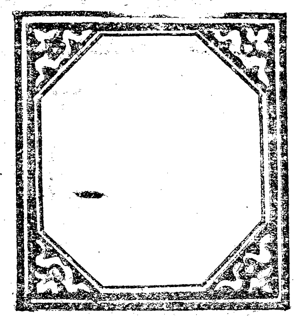
Acta N.° 235.767

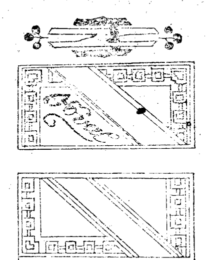


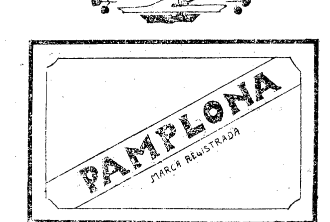
Diciembre 16 de 1941. — S. A. Cabañas y Tambos "San Miguel". — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso número 7811.

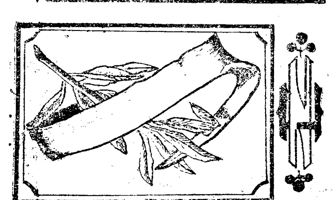
v.10 enero.

Acta N.° 235.770









Diciembre 16 de 1941. — Herminio Noval Quirós. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7976.

v.10 enero.

Acta N.° 235.768

LICOFLORA

Diciembre 16 de 1941. — Gerónima E. Negrotti de Verni y Oscar Gil Navarro. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 7612.

v.10 enero.

Acta N.° 235.769

EL CATALOGO ROJO

Diciembre 16 de 1941. — Scott & Mercerc. — Para distinguir publicaciones e impresiones, de la clase 18. — Renovación de la N.° 133.754. — Aviso número 7613.

v.10 enero.

Acta N.° 235.771

JABUGO

Diciembre 16 de 1941. — Herminio Noval Quirós. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7977.

v.10 enero.

Acta N.° 235.772

LA LUZ

Diciembre 16 de 1941. — Herminio Noval Quirós. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos aceites comestibles. — Aviso N.° 7978.

v.10 enero.

Acta N.° 235.773



Diciembre 16 de 1941. — Herminio Noval Quirós. — Para distinguir substidos en general, de la clase 22. — Aviso N.° 6376.

v.10 enero.

Acta N.° 235.774



Diciembre 16 de 1941. — Herminio Noval Quirós. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7995.

v.10 enero.

Acta N.° 235.775

CISA

Diciembre 16 de 1941. — Viscosa Platense, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, boneteŕía, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos perfumería, dentífricos, jabones, preparaciones para el cabello y artículos de tocador. — Aviso N.° 7989.

v.10 enero.

Acta N.° 235.776

SIOSA

Diciembre 16 de 1941. — Viscosa Platense, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7988.

v.10 enero.

Acta N.° 235.777

BENTLEY
MARCA REGISTRADA

Diciembre 16 de 1941. — E. Eppenstein & Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores aumáticos, de la clase 7. — Aviso número 7987.

v.10 enero.

Acta N.° 235.778

DUPELAC

Diciembre 16 de 1941. — Industrias Químicas Argentina "Duperial", Soc. Anón., Industrial y Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 7986.

v.10 enero.

Acta N.° 235.779

ESMALUX

Diciembre 16 de 1941. — Industrias Químicas Argentina "Duperial", Soc. Anón., Industrial y Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 7985.

v.10 enero.

Acta N.° 235.780



Diciembre 16 de 1941. — William Underwood Company, Fideicomisarios, de Watertown, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7984.

v.10 enero.

Acta N.° 235.781



Diciembre 16 de 1941. — Winthrop Chemical Company, Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7983.

v.10 enero.

Acta N.° 235.783

ALBA PHARMACEUTICAL COMPANY, INC.

Diciembre 16 de 1941. — Alba Pharceutical Company, Inc. de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7981.

v.10 enero.

Acta N.° 235.784

COOK LABORATORIES INC.

Diciembre 16 de 1941. — Cook Laboratories, Inc. de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7980.

v.10 enero.

Acta N.° 235.785

ALTAX

Diciembre 16 de 1941. — The Goodyear Tire & Rubber Company de Akron, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir aceleradores para la vulcanización del caucho, de la clase 1. — Renovación de la número 133.037. — Aviso número 7979.

v.10 enero.

Acta N.° 235.786

RECORD

Diciembre 16 de 1941. — Eugenio Sáez. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 8022.

v.10 enero.

Acta N.° 235.787



Diciembre 16 de 1941. — Aquiles Redaelli & Cía. — Para distinguir insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8025.

v.10 enero.

Acta N.° 235.788

'LECTROMELT

Diciembre 16 de 1941. — Pittsburgh Lectromelt Furnace Corporation, de Pittsburgh, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 8024.

v.10 enero.

Acta N.° 235.789

CURITAS

Diciembre 16 de 1941. — The Kendall Company, de Boston, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 133.979. — Aviso número 8023.

v.10 enero.

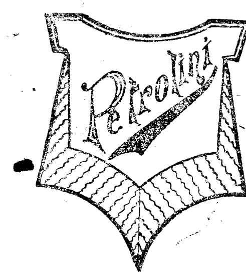
Acta N.° 235.792

SELECTA

Diciembre 16 de 1941. — Pedro B. Trucco. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 8027.

v.10 enero.

Acta N.° 235.790



Diciembre 16 de 1941. — Pérez & Colombi. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 132.808. — Aviso número 8029.

v.10 enero.

Acta N.° 235.791

YANARA

Diciembre 16 de 1941. — Adolfo Varela. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos; jabón de tocador. — Aviso número 8030.

v.10 enero.

Acta N.° 235.793

SUBLIME

Diciembre 16 de 1941. — Pedro B. Trucco. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 8028.

v.10 enero.

Acta N.° 235.794

ÑANDUTI

Diciembre 16 de 1941. — Juan Alfredo Concepción. — Para distinguir calzados en general y sus accesorios, de la clase 16, menos; hilos de todas clases y para todos usos. — Renovación de la N.° 132.772. — Aviso número 7790.

v.10 enero.

Acta N.° 235.795

VULCANIA

Diciembre 16 de 1941. — Cuareta y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 8020.

v.10 enero.

Acta N.° 235.796



Diciembre 16 de 1941. — Fortunato Luis de Miguel y Alberto Corbani. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 8021.

v.10 enero.

Acta N.° 235.797

SIMON

Diciembre 16 de 1941. — Casa América, S. A. Comercial. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 8018.

v.10 enero.

Acta N.° 235.798

FREEZOR

Diciembre 16 de 1941. — Casa América, S. A. Comercial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 8017.

v.10 enero.

Acta N.° 235.799

BIOCALCIDE

Diciembre 16 de 1941. — Laboratorios Beta, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7964.

v.10 enero.

Acta N.° 235.800

NEBULOSOL

Diciembre 16 de 1941. — Laboratorios Beta, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7965.

v.10 enero.

Acta N.° 235.801

CALORGAN

Diciembre 16 de 1941. — Laboratorios Beta, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir productos veterinarios en general, únicamente, de la clase 2. — Aviso número 7963.

v.10 enero.

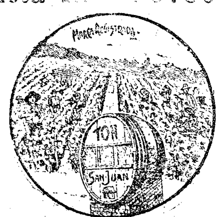
Acta N.° 235.802

VOLCAN

Diciembre 16 de 1941. — Cuareta & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 8019.

v.10 enero.

Acta N.° 235.803



Diciembre 17 de 1941. — Soc. Anón. Viti-Vinícola y Comercial, Gutiérrez y de la Fuente Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 132.666. — Aviso número 7837.

v.10 enero.

Acta N.° 235.805

LEDUSINE

Diciembre 17 de 1941. — P. L. Rivero & Cía. — Para distiguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticias de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7614.

v.10 enero.

Acta N.° 235.807

IPORA

Diciembre 17 de 1941. — Vaneeck & Stern. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 8032.

v.10 enero.

Acta N.° 235.808

CARNIL

Diciembre 17 de 1941. — Frigorífico Wilson de la Argentina, S. A. — Para distinguir extracto de carne, de la clase 22. — Renovación de la N.° 134.959. — Aviso número 8033.

v.10 enero.

Acta N.° 235.809

ROYAL

Diciembre 17 de 1941. — Bossart Ltda., Sociedad de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 200.000. — Para distinguir chocolates en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 135.011. — Aviso número 8034.

v.10 enero.

Acta N.° 235.810



Diciembre 17 de 1941. — The R. L. Watkins Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir perfumería y productos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 8035.

v.10 enero.

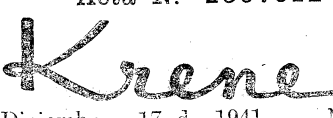
Acta N.° 235.811

A. P. W.

Diciembre 17 de 1941. — A. P. W. Paper Company, Inc., de Albany, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 123.374. — Aviso número 8036.

v.10 enero.

Acta N.° 235.812



Diciembre 17 de 1941. — National Carbón Company, Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8037.

v.10 enero.

Acta N.° 235.813

Krene

Diciembre 17 de 1941. — National Carbón Company, Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8038.

v.10 enero.

Acta N.° 235.814



Diciembre 17 de 1941. — Hodgson y Simpson Ltd., de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 135.663. — Aviso N.° 7942.

v.10 enero.

Acta N.° 235.815

RED LION

Diciembre 17 de 1941. — Hodgson y Simpson Ltd., de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir jabones, de la clase 14. — Renovación de la N.° 134.931. — Aviso N.° 7941.

v.10 enero.

Acta N.° 235.816

LEVER

Diciembre 17 de 1941. — Lever Brothers, Port Sunlight, Ltd., de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 135.661. — Aviso N.° 7946.

v.10 enero.

Acta N.° 235.817

LEVER

Diciembre 17 de 1941. — Lever Brothers, Port Sunlight, Ltd., de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 135.662. — Aviso N.° 7947.

v.10 enero.

Acta N.° 235.818

LEVER

Diciembre 17 de 1941. — Lever Brothers, Port Sunlight, Ltd., de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 135.660. — Aviso N.° 7948.

v.10 enero.

Acta N.° 235.820

SWAN

Diciembre 17 de 1941. — Lever Brothers, Port Sunlight, Ltd., de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir jabones, de la clase 14. — Renovación de la N.° 135.410. — Aviso N.° 7950

v.10 enero.

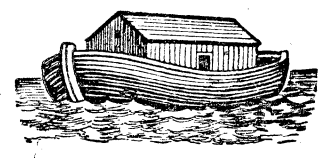
Acta N.° 235.819

LEVER

Diciembre 17 de 1941. — Lever Brothers, Port Sunlight, Ltd., de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 135.658. — Aviso N.° 7949.

v.10 enero.

Acta N.° 235.821

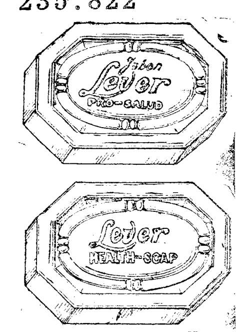


ARK

Diciembre 17 de 1941. — Lever Brothers, Port Sunlight, Ltd., de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 133.897. — Aviso N.° 7951.

v.10 enero.

Acta N.° 235.822



Diciembre 17 de 1941. — Lever Brothers, Port Sunlight, Ltd., de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir jabones, de la clase 16. — Renovación de la N.° 135.070. — Aviso N.° 7952.

v.10 enero.

Acta N.° 235.823

TAC - TAC

Diciembre 17 de 1941. — Antonio Baroni, José E. Malfio Simoneschi y Romeo Di Paolo. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 8048.

v.10 enero.

Acta N.° 235.827



La Ina
Pedro Domecq
Jerez de la Frontera

Diciembre 17 de 1941. — Pedro Domecq S. A., de Jerez de la Frontera, Cádiz, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 7940.

v.10 enero.

Acta N.° 235.830

NYLONS

Diciembre 17 de 1941. — V. G. Viau y Cía., Fábrica de Fajas, Corsés y Anexos, Soc. Anón. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8050.

v.10 enero.

Acta N.° 235.828



Diciembre 17 de 1941. — S. A. Vita-Matte, de Curitiba, Paraná, Brasil. — Para distinguir una bebida a base de yerba mate, de la clase 23. — Aviso número 7938.

v.10 enero.

Acta N.° 235.829

NYLONS

Diciembre 17 de 1941. — V. G. Viau y Cía., Fábrica de Fajas, Corsés y Anexos, Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8051.

v.10 enero.

Acta N.° 235.831

Diciembre 17 de 1941. — Virginio F. Grego. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 132.734. — Aviso N.° 7519.

v.10 enero.

Acta N.° 235.832

PAUL

Diciembre 18 de 1941. — Establecimiento Veterinario Paul Hnos. Ltda, Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 132.613. — Aviso N.° 8053.

v.10 enero.

Acta N.° 235.833



Diciembre 18 de 1941. — Fabrizio Bertoli y Francisco Pasinetti. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 132.665. — Aviso N.° 8052.

v.10 enero.

Acta N.° 235.834

FOX
Marca Registrada
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 18 de 1941. — Algorta y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8057.

v.10 enero.

Acta N.° 235.835

UNIVERSAL

Diciembre 18 de 1941. — Salomón Rudoy. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8058.

v.10 enero.

Acta N.° 235.836

ANTIMORRAGIL

Diciembre 18 de 1941. — Soc. Anón. Laboratorios Austral, Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7944.

v.10 enero.

Acta N.° 235.837

FLOR DE OLI

Diciembre 18 de 1941. — Soc. Anón. Laboratorios Austral, Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos cremas de afeitar. — Aviso N.° 7945.

v.10 enero.

Acta N.° 235.838

FULANITO

Diciembre 18 de 1941. — Jacobo Samet. — Para distinguir diarios, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 7974.

v.10 enero.

Acta N.° 235.841

EL AMANECER

Diciembre 18 de 1941. — Ramiro Castro y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8072.

v.10 enero.

Acta N.° 235.842



Diciembre 18 de 1941. — Herminio Noval Quirós. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8073.

v.10 enero.

Acta N.° 235.843

CRIALOL

Diciembre 18 de 1941. — E. W. Genser. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 134.355. — Aviso N.° 8039.

v.10 enero.

Acta N.° 235.844

ESTRATEGIA

Diciembre 18 de 1941. — Juan J. Lancestremere. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 8040.

v.10 enero.

Acta N.° 235.845



Diciembre 18 de 1941. — Luciano Lede. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8041.

v.10 enero.

Acta N.° 235.846

JOHN BULL — REGD TRADE MARK

Diciembre 18 de 1941. — Melville & Buckley. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 8042.

v.10 enero.

Acta N.° 235.847

SALAMANDER

Diciembre 18 de 1941. — Bell's Asbestos and Engineering, Ltd., de Slough, Buckinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 132.556. — Aviso número 8043.

v.10 enero.

Acta N.° 235.848



Diciembre 18 de 1941. — United Aircraft Corporation, de East Hartford, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 8044.

v.10 enero.

Acta N.° 235.849

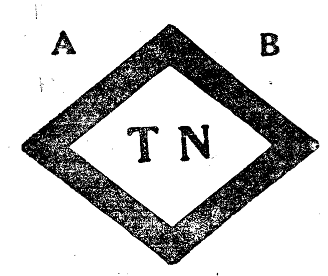


Diciembre 18 de 1941. — Curtiss-Wright Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería; menos: máquinas segadoras y trilladoras combinadas, compresores de aire y aparatos para la inflación de neumáticos, de la clase 5. — Aviso número 8045.

v.10 enero.

Acta N.° 235.850

ANGELOBRO



Diciembre 18 de 1941. — Angelo Brothers Ltd., de Calcuta, India. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 132.721. — Aviso N.° 8046.

v.10 enero.

Acta N.° 235.851

ANGELOBRO



Diciembre 18 de 1941. — Angelo Brothers Ltd., de Calcuta, India. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 132.722. — Aviso N.° 8074.

v.10 enero.

Acta N.° 235.852

REXPAR

Diciembre 18 de 1941. — The Sherwin-Williams Company., de Cleveland, Ohio E. U. de N. América. — Para distinguir pinturas, esmaltes, barnices y artículos de pinturería en general, de la clase 10. — Renovación de la N.° 134.001. — Aviso N.° 8075.

v.10 enero.

Acta N.° 235.853

SALVARSAN 606

Diciembre 18 de 1941. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8076.

v.10 enero.

Acta N.° 235.854

ARCADIA

Diciembre 18 de 1941. — Marper, Soc. Comercial de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 30.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8071.

v.10 enero.

Acta N.° 235.855

carhué

Marca Registrada
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 18 de 1941. — Marper, Soc. Comercial de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 30.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8070.

v.10 enero.

Acta N.° 235.856

ANIMASA

Diciembre 18 de 1941. — Alberto J. Roemmers & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 134.029. — Aviso N.° 7615.

v.10 enero.

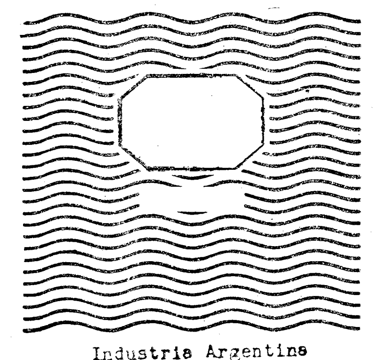
Acta N.° 235.857

RULO

Diciembre 18 de 1941. — Garuti & Lenz. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 134.436. — Aviso N.° 7616.

v.10 enero.

Acta N.° 235.858



Industria Argentina

Diciembre 18 de 1941. — Garuti & Lenz. — Para distinguir virutas de acero, únicamente, de la clase 14. — Renovación de la N.° 134.633. — Aviso N.° 7617.

v.10 enero.

Acta N.° 235.859

EL LUSTRADOR

Diciembre 18 de 1941. — Garuti & Lenz. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 135.978. — Aviso N.° 7618.

v.10 enero.

Acta N.° 235.860

ASEOL

Diciembre 18 de 1941. — P. L. Rivero & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7619.

v.10 enero.

Acta N.° 235.861

ILUSTRE

Diciembre 18 de 1941. — Florencio Corees. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 7620.

v.10 enero.

Acta N.° 235.862

CODORNIU

Diciembre 18 de 1941. — Cía. Argentina de Champagne, Soc. Anón. Vitivinícola. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 132.837. — Aviso N.° 7621.

v.10 enero.

Acta N.° 235.864



Diciembre 18 de 1941. — British American Tobacco Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la número 134.434. — Aviso N.° 7623.

v.10 enero.

Acta N.° 235.865



BRITISH AMERICAN TOBACCO CO LIMITED Successor to
GOODWIN & CO.
NEW YORK
UNITED STATES OF AMERICA
DECISION
SELDOM EQUALED — NEVER EXCELLED

Diciembre 18 de 1941. — British American Tobacco Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 136.095. — Aviso N.° 7624.

v.10 enero.

Acta N.° 235.866

TABE

Diciembre 18 de 1941. — Soc. Anón. Química Argentina Elca, en Liquidación. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 132.549. — Aviso número 8064.

v.10 enero.

Acta N.° 235.867

NEFRODIL

Diciembre 18 de 1941. — Soc. Anón. Química Argentina Elca, en Liquidación. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 132.551. — Aviso número 8065.

v.10 enero.

Acta N.° 235.868

TOLBON

Diciembre 18 de 1941. — Soc. Anón. Química Argentina Elca, en Liquidación. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 132.552. — Aviso número 8066.

v.10 enero.

Acta N.° 235.869

FITONAL

Diciembre 18 de 1941. — Soc. Anón. Química Argentina Elca, en Liquidación. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 132.553. — Aviso número 8067.

v.10 enero.

Acta N.° 235.870

EFEYONAL

Diciembre 18 de 1941. — Soc. Anón. Química Argentina Elca, en Liquidación. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 132.907. — Aviso número 8068.

v.10 enero.

Acta N.° 235.871

GREFEN

Diciembre 18 de 1941. — Soc. Anón. Química Argentina Elca, en Liquidación. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales. insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 132.952. — Aviso número 8069.

v.10 enero.

Acta N.° 235.872

MONITOR

Diciembre 18 de 1941. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. — S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8003.

v.10 enero.

Acta N.° 235.873

MONITOR

Diciembre 18 de 1941. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. — S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8002.

v.10 enero.

Acta N.° 235.874

MONITOR

Diciembre 18 de 1941. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 8001.

v-10 enero.

Acta N.° 235.875

CRILLON

Diciembre 18 de 1941. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 8004.

v-10 enero.

Acta N.° 235.876

CRILLON

Diciembre 18 de 1941. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8005.

v-10 enero.

Acta N.° 235.877

CRILLON

Diciembre 18 de 1941. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 7999.

v-10 enero.

Acta N.° 235.878

CRILLON

Diciembre 18 de 1941. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 7997.

v-10 enero.

Acta N.° 235.879

CRILLON

Diciembre 18 de 1941. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7998.

v-10 enero.

Acta N.° 235.880

CRILLON

Diciembre 18 de 1941. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquina de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7994.

v-10 enero.

Acta N.° 235.881

CRILLON

Diciembre 18 de 1941. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafilletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7992.

v-10 enero.

Acta N.° 235.882

CRILLON

Diciembre 18 de 1941. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7991.

v-10 enero.

Acta N.° 235.883

CRILLON

Diciembre 18 de 1941. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 7996.

v-10 enero.

Acta N.° 235.884

CRILLON

Diciembre 18 de 1941. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluidos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles, y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 7995.

v-10 enero.

Acta N.° 235.885

CRILLON

Diciembre 18 de 1941. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 7993.

v-10 enero.

Acta N.° 235.886

CRILLON

Diciembre 18 de 1941. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 8014.

v-10 enero.

Acta N.° 235.887

CRILLON

Diciembre 18 de 1941. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7990.

v-10 enero.

Acta N.° 235.888

CRILLON

Diciembre 18 de 1941. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 8016.

v-10 enero.

Acta N.° 235.889

CRILLON

Diciembre 18 de 1941. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 8015.

v-10 enero.

Acta N.° 235.890

CRILLON

Diciembre 18 de 1941. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8006.

v-10 enero.

Acta N.° 235.891

CRILLON

Diciembre 18 de 1941. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 8008.

v-10 enero.

Acta N.° 235.892

CRILLON

Diciembre 18 de 1941. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 8007.

v-10 enero.

Acta N.° 235.893

CRILLON

Diciembre 18 de 1941. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 8010.

v-10 enero.

Acta N.° 235.894

CRILLON

Diciembre 18 de 1941. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8009.

v-10 enero.

Acta N.° 235.896

CRILLON

Diciembre 18 de 1941. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 8012.

v-10 enero.

Acta N.° 235.897

CRILLON

Diciembre 18 de 1941. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir relojería, y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 8011.

v-10 enero.

Acta N.° 235.900



Diciembre 19 de 1941. — Daruich & Simhan. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 132.614. — Aviso N.° 8056.

v-10 enero.

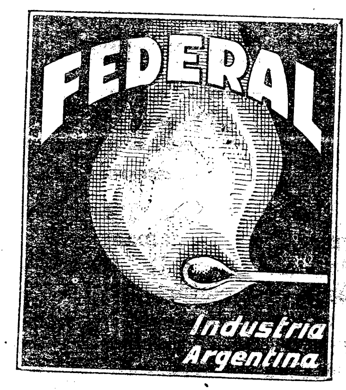
Acta N.° 235.901

LEY

Diciembre 19 de 1941. — Segundo Ibarra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 133.704. — Aviso N.° 8103.

v-10 enero.

Acta N.° 235.902



Diciembre 19 de 1941. — Alfredo Luzio. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 8104.

v-10 enero.

Acta N.° 235.903

PAPMORELLA

Diciembre 19 de 1941. — Papelera Morella, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 250.000. — Para distinguir artículo y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquina de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8055.

v-10 enero.

Acta N.° 235.904

CITUC

Diciembre 19 de 1941. — Cía. Industrializadora de Frutas Cítricas de Tucumán S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 8105.

v-10 enero.

Acta N.° 235.905

CITUC

Diciembre 19 de 1941. — Cía. Industrializadora de Frutas Cítricas de Tucumán S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8106.

v-10 enero.

Acta N.° 235.906

CITUC

Diciembre 19 de 1941. - - Cía. Industrializadora de Frutas Cítricas de Tucumán, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8107.

v-10 enero.

Acta N.° 235.907

SATURNO

Diciembre 19 de 1941. Bruno & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 8112.

v-10 enero.

Acta N.° 235.908

COSMOS

Diciembre 19 de 1941. — Bruno & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 8113.

v-10 enero.

Acta N.° 235.909

NOCHE DE GALA

Diciembre 19 de 1941. — Miguel Roberto Dumas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 8109.

v-10 enero.

Acta N.° 235.910

CIMARRON

Diciembre 19 de 1941. — Oscar Luis Sauer. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8108.

v-10 enero.

Acta N.° 235.911

BANDERA

Diciembre 19 de 1941. — Soc. Anon. Domingo Barthe Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos sal, harinas, féculas y manteca en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 132.176. — Aviso N.° 8085.

v-10 enero.

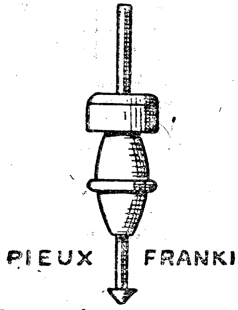
Acta N.° 235.912

SOLDORE

Diciembre 19 de 1941. — Silvio Casadio. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8086.

v-10 enero.

Acta N.° 235.913



Diciembre 19 de 1941. — Compagnie Internationale des Pieux Armes, Frankignoul, Société Anonyme, de Lieja, Bélgica. — Para distinguir aparatos para fundaciones y sondajes, de la clase 5. Renovación de la número 133.820. Aviso número 8087.

v-10 enero.

Acta N.° 235.914

MOYGASHEL

Diciembre 19 de 1941. — Stévenson & Son Ltd., de Dungannon, Tyrone, Irlanda del Norte. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 8088.

v-10 enero.

Acta N.° 235.915

SPRINGBAK

Diciembre 19 de 1941. — Stévenson & Son Ltd., de Dunganon, Tyrone, Irlanda del Norte. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 8089.

v-10 enero.

Acta N.° 235.916



Diciembre 19 de 1941. — Masllorens Hermanos. Soc. Anón. Cía. Ltda. de Hilados y Tejidos de Punto. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la 134.161. — Aviso número 7625.

v-10 enero.

Acta N.° 235.917

BLOTTERETTES

Diciembre 19 de 1941. — T. B. Ford Ltd., de Buckinghamshire, High Wycombe, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 134.365. Aviso número 7626.

v-10 enero.

Acta N.° 235.918

ASCOT

MARCA REGISTRADA

Diciembre 19 de 1941. — Isgro Hnos. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 8049.

v-10 enero.

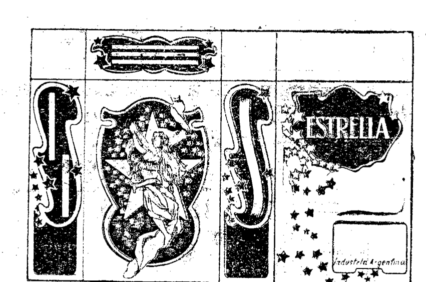
Acta N.° 235.919



Diciembre 19 de 1941. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 132.707. — Aviso número 6367.

v-10 enero.

Acta N.° 235.920



Diciembre 19 de 1941. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos, Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos, en general, de la clase 21. — Renovación de la número 132.751. — Aviso número 5015.

v-10 enero.

Acta N.° 235.921



Diciembre 19 de 1941. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos en general, de lo clase 21. — Renovación de la número 132.752. — Aviso número 5016.

v-10 enero.

Acta N.° 235.922

Diciembre 19 de 1941. — Cía. Tabacalera S. A. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Renovación de la número 132.708. — Aviso número 8119.

v-10 enero.

Acta N.° 235.923

REVERTEX

Diciembre 19 de 1941. — Kautschuk-Gesellschaft m. b. H., de Frankfurt a|Main, Alemania. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 134.707. — Aviso número 7663.

v-10 enero.

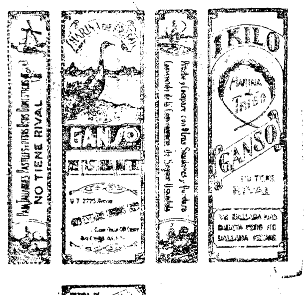
Acta N.° 235.924



Diciembre 19 de 1941. — Arbotto, Guzzini & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 136.785. — Aviso N.° 8110.

v-10 enero.

Acta N.° 235.925



Diciembre 19 de 1941. — Quero Hnos. y Cía. — Para distinguir harina de trigo, de la clase 22. — Renovación de la número 135.891. — Aviso número 8111.

v-10 enero.

Acta N.° 235.926

BOLDOLIVE

Diciembre 19 de 1941. — Santiago Puget. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8079.

v-10 enero.

Acta N.° 235.927

SUPPOLIVE

Diciembre 19 de 1941. — Santiago Puget. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8081.

v-10 enero.

Acta N.° 235.928

SURDOL

Diciembre 19 de 1941. — Santiago Puget. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8083.

v-10 enero.

Acta N.° 235.929

SULPOLIVE

Diciembre 19 de 1941. — Santiago Puget. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8082.

v.10 enero.

Acta N.° 235.930

DERMOLIVE

Diciembre 19 de 1941. — Santiago Puget. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8080.

v.10 enero.

Acta N.° 235.931

BUZO

Diciembre 19 de 1941. — Pastorino Hnos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N. 8118.

v.10 enero.

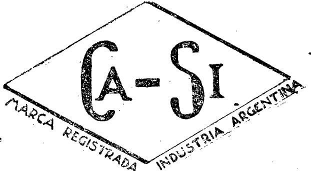
Acta N.° 235.932



Diciembre 19 de 1941. — S. A. Cabañas y Tambos "San Miguel". — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos leche, de la clase 22. — Aviso N.° 7812.

v.10 enero.

Acta N.° 235.933



Diciembre 19 de 1941. — Carlos Sinigagliesi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8061.

v.10 enero.

Acta N.° 235.935

OZONOSOL

Diciembre 20 de 1941. — Carlos Prescher. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8117.

v.10 enero.

Acta N.° 235.936

RICITOS DE ORO

Diciembre 20 de 1941. — Laratro & Kaprielian. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8123.

v.10 enero.

Acta N.° 235.937

GLACIAL

Diciembre 20 de 1941. — Demetrio Acebo y Paciano Pérez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7628.

v.10 enero.

Acta N.° 235.938

RICAO

Diciembre 20 de 1941. — Nestle's Milk Products, Incorporated, de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7629.

v.10 enero.

Acta N.° 235.939

CONVERTAS

Diciembre 20 de 1941. — Johnson Brothers (Hanley) Ltd., de Stoke-on-Trent, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 8116.

v.10 enero.

Acta N.° 235.940





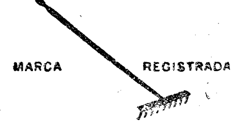
MANTECA PASTEURIZADA

INDUSTRIA ARGENTINA 200 GRAMOS NETO

Diciembre 20 de 1941. — The River Plate Dairy Company Ltd., Soc. Anón. — Para distinguir mantecas en general, de la clase 22. — Aviso N.° 8115.

v.10 enero.

Acta N.° 235.824



Diciembre 17 de 1941. — Jonas Brook & Brothers Ltd., de Meltham Mill, cerca de Huddersfield, Inglaterra. — Para distinguir hilos de todas clases, de la clase 16. — Renovación de la N.° 136.170. — Aviso N.° 7935.

v.10 enero.

Acta N.° 235.825

COATS'

Diciembre 17 de 1941. — J. & P. Coats Ltd., de Paisley, Escocia. — Para distinguir hilos de todas clases para todos los usos, de la clase 16. — Renovación de la N.° 136.984. — Aviso N.° 7937.

v.10 enero.

Acta N.° 235.826



Diciembre 17 de 1941. — J. & P. Coats Ltd., de Paisley, Escocia. — Para distinguir hilos, lanas y sedas para coser, bordar, hilvanar y otros usos, de la clase 16. — Renovación de la N.° 138.471. — Aviso N.° 7936.

v.10 enero.

Acta N.° 235.782

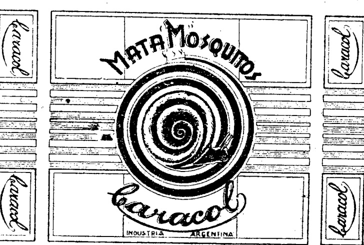
WINTHROP CHEMICAL COMPANY, INC.

Diciembre 16 de 1941. — Winthrop Chemical Company, Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7982.

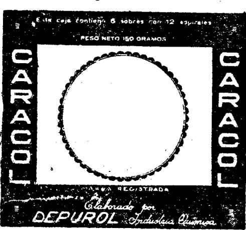
v.10 enero.

Acta N.° 235.806

FONDO BLANCO, FRANJA COLORADA, FRANJAS AZUL-BLANCO; CARACOL, ESPIRAL y LETRAS AZUL-BLANCO, LINEAS AZULES.



MARCO COLORADO; FONDO y LETRAS BLANCAS; ORLA y LINEA CIRCULAR AZUL.



Diciembre 17 de 1941. — Francisco Sabato (hijo). — Para distinguir insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8031.

v.10 enero.

Acta N.° 235.839

germaine monteil

Diciembre 18 de 1941. — Germaine Monteil Cosmetiques Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir productos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso número 8059.

v.10 enero.

Acta N.° 235.840

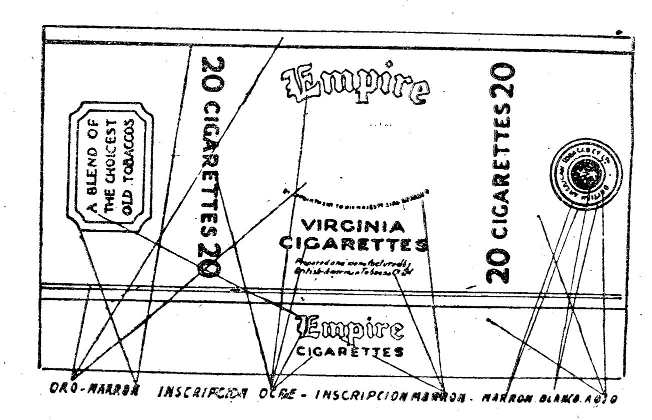
germaine monteil

BEAUTY BALM

Diciembre 18 de 1941. — Germaine Monteil Cosmetiques Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir productos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso número 8060.

v.10 enero.

Acta N.° 235.863



Diciembre 18 de 1941. — British American Tobacco Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 133.451. — Aviso N.° 7622.

v.10 enero.

Fdo.: Cipriano Taboada Mora, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Calixto I. Sosa, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional